

**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Ecuador**

**Área de Historia**

Maestría de Investigación en Historia

**La instauración del Registro Civil en el marco de la revolución liberal  
ecuatoriana (1900-1912)**

Luis David Toctaguano Pilatuña

Tutora: Adriana del Rocío Rueda Novoa

Quito, 2024





## Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Luis David Toctaguano Pilatuña, autor de la tesis intitulada “La instauración del Registro Civil en el marco de la revolución liberal ecuatoriana (1900 - 1912)”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Historia en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que, en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

7 de junio de 2024

Firma: \_\_\_\_\_



## Resumen

Este trabajo aborda el establecimiento del Registro Civil, como parte de la agenda liberal ecuatoriana a inicios del siglo XX. Explora e identifica el proceso que determinó la creación del Registro Civil, así como los primeros años de su funcionamiento, como institución de administración y control de los actos civiles de la población. Pero, también, analiza las transformaciones estructurales que pusieron en marcha los gobiernos liberales para modernizar el Estado el cual toma distancia del modelo católico que se afianzó en el siglo XIX, especialmente del gobierno de García Moreno. Con este fin, realizó una exhaustiva indagación de fuentes primarias que permitió conocer el proceso de conformación de esta institución y su rol dentro del sistema burocrático, así como ubicar las primeras cifras estadísticas sobre los actos civiles de la población procesadas por el Registro Civil, en representación directa del Estado liberal. Las fuentes primarias revisadas constituyen oficios e informes de labores de las autoridades de turno que dan cuenta de las dificultades que atravesó el Registro Civil en sus primeros doce años de gestión, y la poca injerencia de los gobiernos liberales en esta institución.

Palabras clave: Registro Civil, Estado, liberalismo, modernización, secularización, centralización



En memoria de Luz María Pilatuña y Gonzalo Toctaguano.





## Agradecimientos

Para empezar, quiero agradecer a mis familiares cercanos. En primer lugar, a mis padres, Luz María y Gonzalo, quienes lamentablemente partieron inesperadamente de este mundo, y gracias a ellos, a su esfuerzo en vida, he logrado y alcanzado todo lo que me he propuesto. A mi hermano Edgar mauricio, mi tía María Rosario, mi prima Miriam, su esposo Jairo, sus hijos John y Andrea, quienes en los últimos años me han dado un apoyo moral muy importante.

A mi directora tesis, Rocío Rueda Novoa, quien tuvo la paciencia de acompañarme y guiarme en todo el transcurso de este ejercicio académico, sus observaciones fueron muy importantes para la culminación de esta investigación.

Un agradecimiento especial a Iván Rodrigo Garzón, funcionario del Archivo Histórico Nacional del Ecuador, quien con su amabilidad brindo todas las facilidades para entrega de archivos, que fueron posteriormente las fuentes primarias y bases que sostienen el argumento del presente trabajo de investigación.

Agradecer también a quienes fueron mis profesores, como Guillermo Bustos, quien me dio la idea e incentivo para llevar adelante esta investigación. Igualmente, un agradecimiento especial a Santiago Cabrera Hanna, Galaxis Borja, quienes aportaron valiosas sugerencias y recomendaciones pertinentes para el desarrollo de este trabajo.

A mis compañeros del programa de maestría, Angie, Natalia, Jean Paul, Jenny, Luis, John, Cecilia, con quienes, a pesar del formato de la virtualidad, se pudo estrechar lazos de compañerismo y amistad para llevar de mejor manera el periodo académico.

A mis grandes amigos, Mateo, Arlen, Andrés, Ignis, su amistad y motivación fue fundamental para culminar la elaboración de esta tesis, que tuvo que atravesar momentos complicados durante su proceso su realización.



## Tabla de contenidos

Resumen .....	5
Agradecimientos .....	9
Figuras y tablas .....	12
Introducción.....	13
Capítulo primero: El Registro Civil y la separación de la Iglesia y el Estado .....	25
1. La primera etapa del gobierno liberal: Los gobiernos de Alfaro y Plaza .....	26
2. La Ley de Registro Civil: su carácter de laicidad .....	31
3. La familia, la mujer, el matrimonio y el divorcio .....	36
4. El nivel de influencia de la Iglesia católica en los actos de la vida de la población..	43
5. El proceso de transición por medio del traslado de documentación eclesiástica a las oficinas del Registro Civil .....	47
6. El Registro Civil, la modernidad y la posición de la Iglesia.....	53
Capítulo segundo: Los primeros años de funcionamiento del Registro Civil .....	57
1. El Registro Civil como dispositivo articulador y centralizador del Estado liberal....	57
2. El sistema burocrático del Registro Civil .....	61
3. Los obstáculos del Registro Civil .....	64
4. Los primeros datos estadísticos levantados por el Registro Civil.....	74
4.1. Los informes de labores de 1902 y 1903.....	75
4.2. El modelo de censo poblacional realizado en la ciudad de Quito en 1906 .....	78
4.3. La sistematización de cifras por provincias en el informe de 1911 .....	80
4.4. El balance de los primeros años del Registro Civil en el informe de 1912.....	85
5. El balance de los primeros doce años del Registro Civil en Ecuador.....	87
Conclusiones.....	91
Bibliografía.....	95
Anexos .....	101
Anexo 1: Acta de defunción de Antonio Ricaurte Baus, Riobamba, 1901 .....	101
Anexo 2: Inscripción de Matrimonio Ambrosio Andrade Palacios y Encarnación Palacio, Cantón Cañar, 3 de abril de 1904.....	102
Anexo 3: Nómina de los Jefes y Secretarios del Registro Civil del Cantón Latacunga que solicitaron nuevos nombramientos y títulos de administración local, noviembre de 1901 .....	103

## Figuras y tablas

Figura 1. Formato para los formularios y certificados de nacimiento en 1903.....	35
Figura 2. Formato para los formularios y certificados de matrimonio en 1903 .....	37
Figura 3. Razón de bautizos registrados en la parroquia de Amaguaña en mayo de 1901.....	44
Figura 4. Razón de los individuos que por haber infringido la Ley de Registro Civil han sido multados en el presente mes. Quito, 1 de julio de 1902 .....	46
Figura 5. Actas de defunciones ocurridas en el mes de julio de 1901.....	48
Figura 6. Modelo de Certificado de defunción emitido por el Registro Civil.....	49
Tabla 1. Número de empleados del Registro Civil y las Jefaturas políticas para 1903..	62
Tabla 2. Cuadro presupuestario del Registro Civil para 1902.....	67
Tabla 3. Cuadro correspondiente a las cifras de los actos civiles inscritos en 1901 .....	75
Tabla 4. Cuadro correspondiente a las cifras de los actos civiles inscritos en el primer semestre de 1902 .....	75
Tabla 5. Cuadro correspondiente a las cifras de los actos civiles inscritos en 1902 .....	76
Tabla 6. Cuadro correspondiente a las cifras de los actos civiles inscritos en el primer semestre de 1903 .....	77
Tabla 7. Cuadro correspondiente a los nacimientos en el informe de 1911 .....	81
Tabla 8. Cuadro correspondiente a los nacimientos de hijo legítimos e ilegítimos en el informe de 1911 .....	81
Tabla 9. Cuadro correspondiente a los matrimonios en el informe de 1911 .....	82
Tabla 10. Cuadro correspondiente a las defunciones en el informe de 1911 .....	83
Tabla 11. Cuadro correspondiente a los reconocimientos en el informe de 1911.....	84
Tabla 12. Cuadro comparativo entre nacimientos y muertes en el informe de labores 1911 .....	84
Tabla 13. Cuadro sobre defunciones en el informe de labores de 1911 .....	86
Tabla 14. Cuadro sobre reconocimientos en el informe de labores de 1911 .....	86

## Introducción

La institución del Registro Civil fue una propuesta del gobierno liberal del general Eloy Alfaro con el fin de controlar el registro de matrimonios civiles, nacimientos y defunciones, medida que tuvo la oposición del sector conservador que actuaba bajo la influencia de la Iglesia católica, una institución presente en diversos espacios de la política y la sociedad ecuatoriana. En esta investigación, se evidencia que la creación del Registro Civil formó parte del proyecto del Estado liberal, empeñado en la conformación de un Estado laico, centralizado y orientado hacia la nueva modernidad de la sociedad ecuatoriana.

Este trabajo supuso todo un reto, pues se desarrolló en plena época de pandemia, condicionando el acceso normal a los archivos, y demás fuentes primarias que son la base argumentativa para esta investigación. Tan solo se contaba con la ley de Registro Civil, que se encontraba en el respaldo digital de la Biblioteca Aurelio Espinosa Polit en la biblioteca de la Universidad Andina. Este documento sería el punto de partida para trabajar paulatinamente esta investigación. Después de varios meses, ya con el regreso a una relativa normalidad, fue posible hallar los informes anuales del Ministerio de lo Interior y Mensajes a la nación de los presidentes de la República, documentos que reposan en el Archivo de la Asamblea Nacional. En estos, se menciona en forma breve el papel que asumió en su momento el Registro Civil, dentro de la agenda liberal, tanto en la secularización como en la centralización del Estado. Asimismo, y tras indagar en el fondo del Ministerio de lo Interior del Archivo Histórico Nacional del Ecuador, se encontraron varios oficios enviados por las diferentes oficinas del nascente Registro Civil hacia los Ministerios de lo Interior, de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública. Una documentación que resultó reveladora, al proporcionar información detallada sobre la situación del Registro Civil en sus inicios. Por eso, el resultado final de esta investigación toma más valor.

Por otra parte, el tema ha sido poco examinado por los estudios históricos en lo referente al espacio administrativo y de control social de las instituciones en la etapa liberal. Y eso quedó demostrado con la poca información directa hacia el tema del Registro Civil. Por lo que se necesitó tomar como punto de partido otros estudios referentes al liberalismo, sobre todo, en su mayor parte que muestren una cercanía con el tema en cuestión.

En ese sentido, este estudio se inscribe en el enfoque correspondiente a la Historia del Estado, un campo poco explorado y está orientado a comprender la dinámica administrativa que adoptó el gobierno liberal. Siguiendo lo planteado por el historiador Juan Maiguashca, el punto de partida de esta investigación es interrogarse en una primera instancia, sobre cuál fue el aporte y relevancia que tuvo el Registro Civil en la formación del Estado ecuatoriano como institución.<sup>1</sup> Ahora bien, mucho se ha dicho sobre la etapa liberal, desde diferentes espacios y sentidos, como por ejemplo las políticas económicas, la configuración del sistema educativo, o lo que significó el proyecto del ferrocarril para el proceso de integración nacional, mientras que en lo relacionado al Registro Civil los estudios son escasos o prácticamente nulos.

Entonces, como primer paso, ese ha tomado como punto de partida la etapa histórica en la que se produjo una ruptura o transformación en el modelo político y de administración con el apareamiento del liberalismo en el país. Específicamente, la temporalidad considera a partir de la creación del Registro Civil por el Congreso Nacional el 29 de octubre de 1900 hasta 1912, cuando se da por terminada la segunda presidencia de Eloy Alfaro que, según el historiador Enrique Ayala, representó el final de la primera etapa del liberalismo ecuatoriano.<sup>2</sup> En ese sentido, y teniendo en cuenta los elementos antes mencionados, la pregunta que se plantea como la guía para esta investigación hace referencia a: ¿Cómo se llevó a cabo la creación del Registro Civil y sus primeros años de operatividad, como parte de la formación de un nuevo modelo de Estado laico y centralista, propuesta de la agenda liberal en la etapa comprendida entre 1900 y 1912?

Esta pregunta lleva a otras interrogantes, que trataran de dilucidarse a lo largo de este texto. En primer lugar, interesa conocer ¿Cuál fue el papel del Registro Civil dentro del proceso de constitución del modelo de Estado laico impulsado por los liberales? ¿De qué manera la institución del Registro Civil se acopló a la lógica del proceso secularizador liberal, como ocurrió en el campo educativo? Finalmente, ¿Cuál fue la influencia que tuvo el Registro Civil ecuatoriano de los modelos puestos en marcha por otros países desde la segunda mitad del siglo XIX?

Para empezar a responder esta pregunta, se tuvo primero que recurrir a la bibliografía especializada acerca del tema, pero la realidad es que son escasos los análisis

---

<sup>1</sup> Juan Maiguashca, “Dirigentes políticos y burócratas: el estado como institución en los países andinos entre 1830 y 1880”, en *Historia de América Andina*, ed. Juan Maiguashca, vol. 5 (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar / Libresa, 1999), 211–75.

<sup>2</sup> Enrique Ayala Mora, *Historia de la revolución liberal ecuatoriana* (Quito: Corporación Editora Nacional, 2018).

acerca del Registro Civil y su significado dentro de la etapa liberal. Existen apenas fragmentos dentro de estudios generales sobre el liberalismo, que abordan de manera breve sobre el Registro Civil en el Ecuador. En estudios, como los de Enrique Ayala Mora,<sup>3</sup> o Kim Clark,<sup>4</sup> el Registro Civil se presenta como uno de los primeros intentos de modernización dentro de un proceso secularizador que pretendía dirigirse hacia la consolidación de un Estado laico, y una nueva forma de relacionamiento con la población. De allí que la estrecha relación con el liberalismo invita a comprender el significado que tuvo este programa político.

De manera breve, el liberalismo es un término que posee un grado de complejidad al momento de ponerlo en el análisis histórico y político, debido a las distintas formas en las cuales se ha presentado de acuerdo al tiempo y lugar.<sup>5</sup> Pero lo más importante es saber que, el liberalismo se presentó como una ideología que logró generar un programa propio en cuanto a las formas de ejercer y administrar el poder, a través del Estado: “En la filosofía política, el adjetivo “liberal” designa formas de pensar el Estado y sus modos de existencia y estructuración, pero no solo eso, sino también modos específicos de practicar la política y de ejercer el poder”.<sup>6</sup> Bajo los principios de razón, individuo y libertad; el liberalismo se convirtió en una ideología con un programa orientado a construir un nuevo formato de realidad, capaz de dar un giro y reemplazar el antiguo orden político y social.

Para estudiar la institución Registro Civil, hay que tener en cuenta, el contexto en el cual se crea como parte de un Estado que estaba en proceso de transformación hacia un modelo laico y moderno, que toma distancia del modelo de gobiernos como el garciano y de la etapa progresista, en donde la Iglesia Católica tuvo influencia y también tomó preponderancia en el control político y administrativo durante la segunda mitad del siglo XIX.<sup>7</sup>

---

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> Kim Clark, *La obra redentora: el ferrocarril y la nación en Ecuador, 1895-1930* (Quito: Univ. Andina Simón Bolívar [u.a.], 2004).

<sup>5</sup> Autores como Elomar Tambara, sugieren que al liberalismo se lo debe pensar desde una perspectiva que abarque el carácter multifacético del término. Según Tambara “Hablar sobre el liberalismo como un ente abstracto es una tarea bastante difícil pues, en rigor, existen tantos liberalismos como adoctrinadores del mismo han sido, y tantos como han sido las experiencias sociales concretas en las que este paradigma ha sido o es hegemónico”. \*

\*Elomar Tambara, “Liberalismo”, en *Ética, economía e liberalismo*, ed. Jovino Pizzi y Marcos Kammer (Rio Grande do Sul: Editora da Universidade Católica de Pelotas, 1998), 11.

<sup>6</sup> Jorge Luis Acanda González, *Sociedad civil y hegemonía* (La Habana: Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, 2002), 87.

<sup>7</sup> El modelo político del gobierno de García Moreno se destacó principalmente por la denominada constitución de 1869 que, entre otras cosas, otorgaba varias facultades de control sobre varias esferas de la sociedad, como por ejemplo la educación, o el control y registro de nacimientos, muertes y matrimonios. Según Juan Maiguashca: “Con esta constitución García Moreno se opuso abiertamente a la idea de la

Según el artículo, “La dialéctica de la igualdad” de Juan Manguashca, contribuye a comprender el significado que tuvo el gobierno de García Moreno en lo relacionado con el proyecto de desarrollo de una modernidad católica. El argumento de Manguashca es que la modernidad tuvo su inicio en 1869 y no desde 1895.<sup>8</sup> Para este historiador, etapas históricas como la liberal, corresponden a un período de asimilación, donde se privilegió lo legal-racional, siendo menos incluyente que durante el garcianismo.<sup>9</sup>

En otro trabajo de Manguashca como, “El proceso de integración nacional”, desarrolla un análisis de la constitución del Estado ecuatoriano, como una institución que tuvo la función de integración y formación nacional, al ser “la expresión política de un sistema nacional de dominación social”.<sup>10</sup> Según este autor, el Estado ecuatoriano se presentó como una institución burocrática capaz de ayudar al proceso de formación nacional desde el siglo XIX.<sup>11</sup> Para el desarrollo de su análisis, Manguashca elabora un esquema que contempla tres procesos que permiten interpretar esta función integradora del Estado: penetración político-administrativa, homogenización normativa y de incorporación.<sup>12</sup> Este esquema de interpretación le permite a Manguashca entender al Estado ecuatoriano, desde su inicio, como una institución, que empezó a transformarse en un sistema de dominación social a nivel nacional, y que gracias a la llegada de la revolución liberal, se aceleró dicho proceso.<sup>13</sup> Para esta investigación, es importante el proceso de penetración político-administrativa, ya que esta dinámica, “logró centralizar e institucionalizar el poder estatal”.<sup>14</sup>

En tal virtud, el proyecto liberal propuso generar cambios estructurales en distintos campos de la vida política y socioeconómica. Esta etapa histórica tiene una vasta bibliografía, destacándose la *Historia de la revolución liberal ecuatoriana* de Enrique

---

“república aristocrática” y fundó, en su lugar, la “república católica”. Para muchos lectores, estas dos repúblicas son idénticas; para García Moreno, sin embargo, fueron muy diversas: mientras la primera era jerárquica, la segunda fue niveladora”. Juan Manguashca, “La dialéctica de la ‘igualdad’, 1845-1875”, en *Etnicidad y poder en los países andinos*, ed. Christian Büschges et al. (Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional / Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2007), 67.

<sup>8</sup> Juan Manguashca, “La dialéctica de la ‘igualdad’, 1845-1875”, en *Etnicidad y poder en los países andinos*, ed. Christian Büschges et al. (Quito: Corporación Editora Nacional / Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2007), 76.

<sup>9</sup> *Ibid.*, 74.

<sup>10</sup> Juan Manguashca, “El proceso de integración nacional en el Ecuador: el rol del poder central, 1830-1895”, en *Historia y región en el Ecuador: 1830-1930*, ed. Juan Manguashca, Proyecto FLACSO-CERLAC 4 (Quito: Corporación Editora Nacional, 1994), 356.

<sup>11</sup> *Ibid.*, 357.

<sup>12</sup> Manguashca basa este esquema de interpretación, sobre como estudiar el efecto de los gobiernos centrales en las periferias, a partir del trabajo del sociólogo Sidney Tarrow *Between center and periphery: grassroots politicians in Italy and France*.

<sup>13</sup> Manguashca, “El proceso de integración nacional en el Ecuador”, 1994, 414.

<sup>14</sup> *Ibid.*



Ayala Mora, cuyo argumento toma como punto de partida la revolución del 5 de junio de 1895, dando la pauta para la primera etapa liberal a cargo del Gral. Eloy Alfaro. Así como también la obra de Juan Paz y Miño *Eloy Alfaro: políticas económicas*, donde se plantea que, la agenda liberal al tener como objetivo, desarrollar “las transformaciones revolucionarias durante los gobiernos alfaristas polarizaron al Ecuador, pues conservadores e Iglesia católica a la cabeza se enfrentaron permanentemente con Alfaro”.<sup>15</sup>

Se asiste entonces, a un enfrentamiento entre liberales y los representantes de la Iglesia, en función de controlar las distintas esferas de la vida social. El objetivo de los liberales fue buscar la implementación de un Estado laico mediante un proceso de secularización. Enrique Ayala señala en su artículo “El laicismo en la historia del Ecuador” que la aspiración de los liberales, por manejar las esferas sociales, agudizó ese enfrentamiento con los representantes de la Iglesia: “El elemento más polémico del programa liberal fue el esfuerzo de poner bajo la autoridad del Estado las amplias funciones que la Iglesia ejercía, enquistada en la trama burocrática”.<sup>16</sup> Mediante la secularización, se tenía como principio fundamental, tomar el control de los diferentes campos de la vida social como la educación, o los registros de nacimientos, muertes y defunciones, algo que Kim Clark denomina como “los rituales del ciclo de la vida”.<sup>17</sup>

El liberalismo provocó un quiebre en la influencia que tenía Iglesia con el Estado, una relación fortalecida por el gobierno de Gabriel García Moreno, gracias a la firma del concordato en 1867. Las funciones de la Iglesia católica no solo consistían en el controlar y administrar ciertas esferas del Estado, sino que también logró construir lo que Ana Buriano denomina el “espíritu nacional”, resultado de un “manejo de la religión politizada que hizo el garcianismo”.<sup>18</sup> La Iglesia Católica fue capaz de generar un monopolio ideológico sobre la población, lo que para Ayala Mora, se convertiría posteriormente en el punto de partida para una serie de conflictos, donde “los conservadores que defendían la necesidad de identificar a la Iglesia con el Estado, al mismo tiempo, dejando la

---

<sup>15</sup> Juan J. Paz y Miño Cepeda, *Eloy Alfaro: políticas económicas* (Quito: Ministerio de Coordinación de la Política Económica, 2012), 35.

<sup>16</sup> Enrique Ayala Mora, “El laicismo en la historia del Ecuador”, en *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia*, 8 (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar / Corporación Editora Nacional / Taller de Estudios Históricos, 1996), 12, <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/2100>.

<sup>17</sup> Clark, *La obra redentora*, 2004, 68.

<sup>18</sup> Buriano Castro, “El 'espíritu nacional' del Ecuador católico: política y religión”, 2014, 68.

autonomía de la Iglesia frente al Vaticano; y por otro lado, liberales que eran partidarios de la sujeción de la Iglesia al poder del Estado”.<sup>19</sup>

En trabajos como los de Carlos Espinosa Fernández de Córdoba y Cristóbal Aljóvin de Losada, se sostiene el rol de la Iglesia como un actor político ante la arremetida de la secularización.<sup>20</sup> La Iglesia, a más de brindar resistencia a la secularización, se inmiscuyó en espacios directos de accionar y disputa política con otros sectores. Así, “liderada por Federico González Suárez como obispo de Quito, se resignó a la clara diferenciación de esferas y buscó junto con los conservadores reagrupados bajo el nuevo Partido Conservador construir el “reinado social de Cristo” en la esfera de la sociedad y a través de las asociaciones de Acción Católica”.<sup>21</sup>

Desafortunadamente no existen trabajos históricos sobre el Registro Civil ecuatoriano. desde una perspectiva histórica o el significado que tuvo como parte del proyecto liberal. Se cuenta breves referencias dentro del trabajo Enrique Ayala, para quien, la instauración del Registro Civil, fue otro punto medular para la estructuración del Estado liberal, dentro de la administración pública.<sup>22</sup> Según este mismo autor, el Registro Civil es fruto de la no aplicabilidad del Patronato que, durante los gobiernos liberales, llevó a “quitar a la Iglesia el manejo de las regulaciones matrimoniales y familiares”.<sup>23</sup> Aunque en la práctica, resultó que la Iglesia no demostró la resistencia que se esperaba, sino una especie de apertura por parte de ciertos obispos que incentivaban a cumplir la ley. El conflicto se agudizó alrededor de leyes como la de matrimonio civil en 1902, y la de divorcio, aprobada en 1910.

En el artículo de Joël Hautebert<sup>24</sup>, se realiza un breve análisis comparativo entre el caso ecuatoriano y francés, acerca de la relación de la Iglesia católica con los marcos de la legislación. Hautebert sostiene que, “Con el Registro Civil, es ahora delante del Estado que se celebran los actos más importantes de la vida. El Estado quiere asumir la *plenitudo potestatis*, la superioridad, dado que el fin espiritual desaparece tras el fin

---

<sup>19</sup> Enrique Ayala Mora, “La relación iglesia-estado en el Ecuador del siglo XIX”, en *Procesos: revista ecuatoriana de historia*, 6 (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar / Corporación Editora Nacional / Taller de Estudios Históricos, 1994), 107, <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/1187>.

<sup>20</sup> Carlos Espinosa Fernández de Córdoba et al., “Non possumus: Los repertorios políticos del clero en la disputa por la secularización en el Ecuador posgarciano (1875-1905)”, *Historia (Santiago)* 50, n.º 2 (diciembre de 2017): 471-490.

<sup>21</sup> *Ibid.*, 490.

<sup>22</sup> Ayala Mora, *Historia de la revolución liberal ecuatoriana*, 2018.

<sup>23</sup> *Ibid.*, 244.

<sup>24</sup> Joël Hautebert, “Registro civil y secularización. Comparación entre Ecuador y Francia”, *Ius Humani: Revista de Derecho*, nº 5 (2016): 259-72.

temporal”.<sup>25</sup> Se puede decir que el Registro Civil respondió a la configuración de un Estado laico, encargado de administrar la dinámica de la vida social, a partir de una reestructuración en la distribución de facultades, desde un sentido secularizador, como lo señala Mercedes Prieto: “La expansión de la educación, la sujeción de la Iglesia Católica al Estado, el desarrollo de la opinión pública, algunas reformas laborales, entre otros cambios, estuvieron orientados a la construcción de una nueva forma de cohesión social basada en la igualdad secular”.<sup>26</sup>

El único trabajo que aborda, aunque de una manera breve la creación del Registro Civil, con base en la Ley del Registro Civil de 1900, es la investigación de Luis Haro Ibarra, “Reformas a la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación”. Esta tesis sobre Seguridad Nacional y Desarrollo examina desde el marco del derecho constitucional, las reformas legales que ha tenido la ley del Registro Civil, desde su creación en 1900 hasta 1976. Este trabajo cuenta con una breve reseña histórica sobre la institución, dejando claro y a manera de antecedente, que: “Los documentos eclesiásticos forzosamente se reconocían como oficiales desde el punto de vista del Estado”.<sup>27</sup>

Para Haro, con la consolidación del Registro Civil, se habría elaborado un esquema de jerarquización social, donde: “actos jurídicos daban cuenta del sistema socio-económico, por lo que se hacía constar a las personas con denominaciones despectivas que iban de acuerdo a su condición y raza, verbigracia: esclavos, blancos, negros, mulatos, etc.”.<sup>28</sup> Esto permitió entablar un esquema de institucionalidad apegado al Estado “los actos y hechos relativos al estado civil de las personas naturales tengan diferente rumbo y su engranaje se canalice mediante un ordenamiento jurídico adecuado y acorde a la vivencia de ese entonces, cuyo funcionamiento e institucionalidad se sustente en el derecho y la justicia”.<sup>29</sup>

Debido a las limitadas fuentes bibliográficas sobre el Registro Civil ecuatoriano, fue necesario aproximarnos a estudios que abordan el establecimiento del Registro Civil en otros países. Empezando por el caso de Colombia, tenemos la investigación de Milena

---

<sup>25</sup> *Ibíd.*, 264.

<sup>26</sup> Mercedes Prieto, *Liberalismo y temor: imaginando los sujetos indígenas en el Ecuador postcolonial, 1895-1950* (Quito: FLACSO, Sede Ecuador / Ediciones Abya-Yala, 2004), 44.

<sup>27</sup> Luis Alberto Haro Ibarra, “Reformas a la ley de registro civil, identificación y cedulación” (Tesis de maestría, Instituto de Altos Estudios Nacionales, 1992), 2, <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/4448>.

<sup>28</sup> *Ibíd.*

<sup>29</sup> *Ibíd.*

Mendoza,<sup>30</sup> que gira en torno a la reacción que tuvo la Iglesia Católica, ante la secularización ejercida por el liberalismo colombiano mediante la implementación del Registro Civil, a mediados en 1852. El trabajo de Mendoza se concentra en las leyes de matrimonio y divorcio que entraron en contradicción con el discurso de la Iglesia, generando así, discusiones con sus representantes, ya que según el clero: “todo lo que estuviera dentro de la órbita divina no podía ser tocado por el poder civil”.<sup>31</sup>

En el caso mexicano, la investigación de Manuel de Jesús Arroyo,<sup>32</sup> analiza el proceso de desarrollo y consolidación del Registro Civil como una institución liberal, específicamente en la localidad de Zacatecas. En dicho país, el Registro Civil, también es creado mediante ley, a mediados del siglo XIX, en 1859, durante el gobierno liberal de Benito Juárez. De igual manera, se evidencia la incomodidad que tuvo la Iglesia con el liberalismo, al tratar de regularizar rituales sacramentales como el matrimonio mediante la promulgación de leyes. Desde la experiencia en Zacatecas, se demuestra como el Registro Civil, se presentaba como un juez en el proceso, que Arroyo llama “la administración actos vitales por parte del Estado”, por el cual “los individuos adquirieron el respaldo de sus derechos por medio de la vía legal”.<sup>33</sup>

Mientras que en el caso de Chile, el trabajo de Andrés Irarrázaval,<sup>34</sup> plantea que la Iglesia mantuvo su cercanía con la administración de ciertas facultades administrativas del Estado, sin embargo, según Irarrázaval, la ruptura y diferencia de esta relación entre ambos entes, fue que “el Estado asumió la obligación de administrar los cementerios creados con fondos públicos, regular los requisitos y formalidades de la celebración del matrimonio con validez civil y llevar el registro del nacimiento, matrimonio y defunción de todos los habitantes de la República”.<sup>35</sup>

Entre los conceptos claves que se consideran en la presente investigación se encuentran: el de *laicidad*, como eje principal para entender un proceso que derivó en la configuración del Estado y su relacionamiento con la sociedad civil. Este concepto puede ser entendido como “la doctrina que sostiene la imparcialidad del Estado ante las diversas

---

<sup>30</sup> Ilce Milena Mendoza, “El proceso de secularización en el estado soberano de Bolívar, una mirada a través del registro civil: Nacimientos y matrimonios, 1863-1885” (tesis de pregrado, Universidad de Cartagena, 2015), <https://hdl.handle.net/11227/2471>.

<sup>31</sup> *Ibíd.*, 36.

<sup>32</sup> Manuel de Jesús Arroyo Monsiváis, “El camino hacia la consolidación de las instituciones liberales: El Registro Civil en Zacatecas, 1861-1884” (tesis doctoral, El Colegio de San Luis, 2017).

<sup>33</sup> *Ibíd.*, 93.

<sup>34</sup> Andrés Irarrázaval Gomién, “Los inicios del registro civil de Chile: ¿Ruptura o continuidad con las antiguas partidas eclesiásticas?”, *Revista de estudios histórico-jurídicos*, n.º 36 (2014): 315-41.

<sup>35</sup> *Ibíd.*, 324.

creencias de los ciudadanos en materia de religión”.<sup>36</sup> Para el filósofo Rodolfo Vázquez, la laicidad atraviesa lo público y lo privado, por lo que, esta debe operar no solo como una categoría o proyecto con fines definidos, sino también consiste en presentarse como “la manera de presentar y defender ciertos principios y valores: el pensamiento laico se funda en un principio práctico: la tolerancia; y en un principio teórico: el antidogmatismo”.<sup>37</sup>

Pero, aparecen también concepciones como las de Faviola Rivera, para quien la laicidad debe ser entendida en primer lugar como “un valor político que se articula en respuesta a la confrontación del Estado con una iglesia hegemónica con pretensiones políticas”.<sup>38</sup> Además, Rivera considera al Estado laico, como un ente “que tiene que tomar en sus manos la secularización social a través de sus instituciones al enfrentarse a la hegemonía de una iglesia con pretensiones políticas”.<sup>39</sup> Todo esto, a partir de tener en cuenta el repliegue de la religión debido a la secularización social, llevada a cabo desde arriba. En ese sentido, para este trabajo, se debe tomar en cuenta la concepción que desarrolla Cecilia Bautista, para quien la secularización representa una configuración de los vínculos sociales: “impacta la relación Estado-sociedad-Iglesia por dos razones: permite transferir la tutela de los individuos de la Iglesia al Estado y complementa los derechos civiles de los individuos”.<sup>40</sup> Así, una de las principales reformulaciones que, ofrece Rivera, al igual que Vázquez, es tomar a la laicidad “como antidogmatismo, la cual presenta a la laicidad como un “proyecto intelectual” que se opone al “dogmatismo” entendido como una postura que defiende ciertas verdades como incuestionables y, por tanto, como exentas de ser sometidas a examen crítico”.<sup>41</sup>

Como segundo concepto relativo a la administración de la población, tenemos a la *gubernamentalidad*, formulada por Foucault, mediante el cual, se puede comprender las maneras de gobernar y ejercer el poder sobre la población desde sus estructuras. En esa medida, Foucault entiende a la gubernamentalidad como “el conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que

---

<sup>36</sup> Rodolfo Vázquez, “Laicidad, religión y deliberación pública”, *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho*, n.º 31 (15 de noviembre de 2008): 664.

<sup>37</sup> *Ibid.*, 665.

<sup>38</sup> Faviola Rivera Castro, “Laicidad y Pluralismo”, *Isonomía: Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, n.º 33 (2010): 38.

<sup>39</sup> *Ibid.*, 48.

<sup>40</sup> Cecilia Adriana Bautista García, “Entre la disputa y la concertación: las disyuntivas del Estado y de la Iglesia en la consolidación del orden liberal, México, 1856-1910” (tesis doctoral, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009), 60.

<sup>41</sup> *Ibid.*, 49.

permiten ejercer esa forma bien específica, aunque muy compleja, de poder que tiene por blanco principal la población, por forma mayor de saber la economía política y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad”.<sup>42</sup> Lo que desemboca en el problema de gobernar, teniendo en cuenta la complejidad que se construye entre las relaciones sociales: “‘Gobernar’ no sólo cubre las formas legítimamente constituidas de sujeción política o económica, sino también modalidades de acción más o menos consideradas y calculadas, orientadas a actuar sobre las posibilidades de acción de los otros”.<sup>43</sup> Por lo cual, según Foucault, gobernar significa “estructurar el posible campo de acción de los otros”.<sup>44</sup>

Dicho esto, los anteriores conceptos se apoyan desde las lecturas trabajadas sobre la Antropología del Estado, con las cuales se puede entender el estado como “un proyecto ideológico [...] un ejercicio de legitimación”.<sup>45</sup> Una perspectiva con la cual se hace factible comprender como una estructura que es resultado de un proyecto con una línea ideológica concreta, con la cual aspira a ejercer un determinado control sobre la población y la configuración de su cotidianidad. Ante lo cual, el estado entendido desde este enfoque antropológico es producto de una serie de procesos mediante “los cuales la formación del estado se encuentra fragmentada y tensionada, requieren de su reinención permanente y en ellos coexiste la violencia descarnada con el consenso y la legitimidad”.<sup>46</sup>

La presente investigación se divide en dos capítulos. El primer capítulo se ocupa de la importancia que tuvo el Registro Civil en el proceso de separación de la Iglesia del Estado. El objetivo es comprender el significado que adquirió esta institución como un elemento de ruptura en la administración de los actos vitales y rituales, una actividad bajo el dominio de la Iglesia hasta finales del siglo XIX, incluso bajo los estamentos legales como la constitución de 1869 y el código civil de 1889. Es importante tomar en cuenta a la Ley de Registro Civil, como la herramienta que permitió aplicar de forma progresiva la secularización de los actos civiles. Esto conduce a su vez, a averiguar la reacción que tuvo el clero ante la creación de una institución que limitaba su poder.

---

<sup>42</sup> Michel Foucault, *Seguridad, territorio, población: curso en el Collège de France (1977-1978)* (México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2006), 136.

<sup>43</sup> *Ibíd.*, 253.

<sup>44</sup> *Ibíd.*

<sup>45</sup> Philip Abrams, “Notas sobre la dificultad de estudiar el estado”, en *Antropología del estado*, ed. Akhil Gupta et al., 2015, 53.

<sup>46</sup> Mercedes Prieto, *Estado y colonialidad: mujeres y familias quichuas de la Sierra del Ecuador, 1925-1975*, Serie Atrio (Quito: FLACSO Ecuador: Hominem Editores, 2015), 7.

El segundo capítulo se centra en los primeros años de funcionamiento de la institución, partiendo del proceso de centralización del Estado, aplicado por los gobiernos liberales, y del cual formó parte el Registro Civil, al supeditar el rol de los municipios a lo largo del país. Esto como un punto de partida para conocer la estructuración burocrática creada alrededor de esta institución. En este capítulo, se indaga además sobre los diferentes problemas que afrontó el Registro Civil, los cuales, impidieron que esta institución funcione con relativa normalidad. A través de oficios e informes de labores, se conocen no solo las diferentes problemáticas que tuvo esta institución, sino también, las primeras cifras que fueron levantadas y procesadas directamente por el Registro Civil.

Este estudio sobre el Registro Civil permite conocer la constitución del Estado moderno, desde la perspectiva del liberalismo ecuatoriano a inicios del siglo XX. Los diferentes oficios, actas, leyes e informes de labores, encontrados y procesados para este trabajo, constituyen los insumos que permitirán conocer sobre el significado y tratamiento que recibió esta institución por parte del liberalismo. Esta es una historia institucional que intenta indagar a profundidad, las formas por las cuales, se fue constituyendo y configurando el Estado moderno ecuatoriano, a partir de la iniciativa que tuvieron los gobiernos liberales encabezados, primero por Eloy Alfaro y después por Leonidas Plaza. La particularidad del Registro Civil es que esta institución constituyó un dispositivo articulador del Estado liberal con la sociedad, estableciendo de ese modo, una nueva forma contractual, diferente a como se había llevado este vínculo hasta finales del siglo XIX.





## **Capítulo primero**

### **El Registro Civil y la separación de la Iglesia y el Estado**

Las transformaciones desarrolladas durante el gobierno liberal alfarista tuvieron como propósito modernizar la sociedad ecuatoriana y sus instituciones. Según Enrique Ayala, estos cambios dieron al desarrollo de “lo público” como una esfera específica que profundizó el carácter de clase del Estado, el cual desde un sentido ideológico, entendía que las relaciones políticas se dan “entre ciudadanos iguales, y que la autoridad era fruto de la soberanía popular y representante del bien común”.<sup>47</sup> Para alcanzar ese fin, el proyecto liberal debió realizar un proceso de cambio en el modelo de estado católico a uno laico, lo que requirió poner en marcha el proceso secularizador. Una herramienta importante para ello, fue sin duda la constitución de 1897, lo que le permitió al liberalismo fortalecer a un Estado que había sido reducido en sus funciones y protagonismo dentro de la vida política y social, debido a la fuerte injerencia de la Iglesia católica.

La tarea del liberalismo no fue sencilla, requería herramientas para llevar adelante su proyecto modernizador, a partir de alcanzar la laicidad desde las estructuras del Estado. Una de las medidas de línea secular que tomó el gobierno de Alfaro, fue la creación de la institución del Registro Civil. Mediante la ley publicada en el Registro Oficial el 29 de octubre de 1900 se oficializó la creación de esta institución, la cual debía arrancar sus operaciones el 1 de enero de 1901, inaugurando una nueva etapa de control, procesamiento y administración sobre los actos civiles de la población. Este tipo de institución ya estaba en funcionamiento en países con tendencia liberal como Colombia, Chile, Perú, Costa Rica, México, siendo Ecuador, donde más tardía fue su instalación.

Este capítulo trata sobre la forma en que el Registro Civil asume el control y administración de los actos civiles de la población. En tal virtud, se aborda primero el contexto de la coyuntura política y social y el significado que tuvo la creación del Registro Civil como parte de la agenda liberal. En segundo lugar, se analiza el carácter laico del Registro Civil que se evidencia en varios artículos de la ley de creación. Posteriormente, se dará cuenta de la transición que vivió la Iglesia al dejar el control de las inscripciones de los actos civiles una vez que se crea la nueva institución civil. Y finalmente, abordar el significado de modernidad y civilización que representó el Registro Civil.

---

<sup>47</sup> Ayala Mora, *Historia de la revolución liberal ecuatoriana*, 2018, 166.

## 1. La primera etapa del gobierno liberal: Los gobiernos de Alfaro y Plaza

En Ecuador, el liberalismo se instala como gobierno, a partir de la revolución armada del 5 de junio de 1895 a cargo del General Eloy Alfaro, en contra del gobierno progresista de Luis Cordero Crespo.<sup>48</sup> Una característica principal en esta primera etapa, a cargo de Alfaro, fue dar comienzo al proceso de separación entre la Iglesia y el Estado y con ello un cambio radical que suponía abandonar el modelo político y social anclado en la lógica religiosa del catolicismo. Según el relato de Jorge Salvador Lara:

Alfaro llevó a cabo en la República la única auténtica revolución, aparte de la independentista, en el sentido de transformación profunda, polémica y sangrienta, discutido cambio doctrinario que liquidó al Partido Progresista e intentó también, sin lograrlo, hacer lo propio con los conservadores. La Revolución Liberal significó ruptura entre la Iglesia y el Estado; confiscación de los bienes eclesiásticos; abolición del catolicismo como religión estatal; prohibición absoluta de las manifestaciones religiosas públicas; efectiva supresión de los derechos civiles y políticos para clérigos y monjas; monopolio, rígidamente impuesto, de la educación laica estatal en el sentido de no poder enseñarse la doctrina cristiana ni ser profesores los religiosos en los establecimientos oficiales, sistema que pronto degeneró en rabioso sectarismo anticatólico.<sup>49</sup>

El gobierno liberal tomó esta decisión debido a la influencia que la Iglesia mantenía sobre la población, y estaba dispuesto a enfrentar al clero como su opositor político.<sup>50</sup> Aunque, Enrique Ayala y Rosemarie Terán sostienen que, luego de la revolución liberal el liberalismo mantuvo un comportamiento moderado en los primeros años, lo que se expresó en la Constitución de 1897 en su Artículo 12: “La Religión de la República es la católica, apostólica, romana, con exclusión de todo culto contrario a la moral. Los poderes públicos están obligados a protegerla y hacerla respetar”.<sup>51</sup> Es por ello, que según Terán, dos años después del hecho de la revolución liberal, el catolicismo continuaba “como la religión oficial con exclusión de otros cultos”.<sup>52</sup>

---

<sup>48</sup> El gobierno de Luis Cordero Crespo se caracterizó, según sostiene Enrique Ayala, por matizarse como progresista, creando contradicciones entre los denominados liberales católicos. Además de ser un gobierno que se sometió a los intereses de las altas cúpulas de la Iglesia, así como también, de las burguesías locales, especialmente del sector comercial y bancario de Guayaquil, provocando una resistencia del latifundismo. *Ibíd.*, 67.

<sup>49</sup> Jorge Salvador Lara, *Breve historia contemporánea del Ecuador*, 3.<sup>a</sup> ed. (México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2010), 183–84.

<sup>50</sup> *Ibíd.*, 170.

<sup>51</sup> “Constitución de la República del Ecuador dada por la Convención Nacional de 1896-1897” (Quito: Imprenta Nacional, 1897), art. 12, <http://repositorio.casadelacultura.gob.ec/handle/34000/11228>.

<sup>52</sup> Rosemarie Terán Najas, “Laicismo y educación pública en el discurso liberal ecuatoriano (1897-1920): una reinterpretación”, *Historia Caribe* 12, n.º 30 (junio de 2017): 88.

El gobierno de Alfaro tuvo que estar en alerta ante la intención de los conservadores y el clero de invadir desde la ciudad de Ibarra la cual fue aplacada por la actitud neutral del obispo de dicha ciudad, Federico González Suárez.<sup>53</sup> Según Alfaro, las fuerzas conservadoras esperaban el momento preciso para reagruparse y atacar a las fuerzas de la revolución liberal, siendo una amenaza que tomaba mayor fuerza debido a la coyuntura que se vivía respecto a las elecciones presidenciales programadas para 1900:

El año de 1901 en que no se libraron combates, pero no por eso cejaron en su empeño desatentado y consiguieron reforzar con algunos millares de hombres armados las poblaciones fronterizas del otro lado del Carchi, desde donde vociferan públicamente su propósito de invadirnos, aprovechándose de cualquier revuelta que esperaban ver surgir en el Ecuador, originada por la contienda electoral para el nombramiento del Presidente de la República. Continuamos pues con el arma al brazo. Entre las amenazas de inminente invasión, trabajaban los diversos círculos políticos que aspiraban elevar al Solio Presidencial al Candidato de su predilección. Por su parte, el partido ultra-conservador esperaba todo de las invasiones y de la lucha armada, sin dejar por eso de fijar sus miradas en uno de los candidatos.<sup>54</sup>

En medio de estas pugnas políticas, el gobierno liberal avanzó con su programa de transformación estructural que incluía la creación de obras públicas para la modernización e integración nacional.<sup>55</sup> Se establecieron reformas como la secularización de los cementerios<sup>56</sup> y la creación de un Registro Civil.<sup>57</sup> Para llevar a cabo estos

---

<sup>53</sup> Enrique Ayala señala que esa posición que decidió tomar el obispo Gonzales Suarez sería determinante para la tranquilidad y continuidad del gobierno liberal y su proyecto: “A mediados de 1900, cuando el liberalismo ecuatoriano, se debatía en el conflicto por la sucesión presidencial, los emigrados conservadores aprovecharon la circunstancia para preparar una nueva invasión desde el norte. En un momento en que el clero organizaba la conspiración, el obispo de Ibarra, Federico González Suárez, encontró oportunidad para ordenar a sus fieles y sacerdotes que se abstuvieran de toda participación política, porque no era moral sacrificar los intereses del país para salvar la religión. Esta actitud de neutralidad favoreció en la práctica al gobierno, porque desmovilizó mucho potencial del respaldo a la invasión”. Ayala Mora, *Historia de la revolución liberal ecuatoriana*, 2018, 99–100.

<sup>54</sup> Eloy Alfaro, *Escritos históricos* (Montecristi: Corporación Centro Cívico Ciudad Alfaro/EditoGran, 2014), 340–41.

<sup>55</sup> Ayala Mora, *Historia de la revolución liberal ecuatoriana*, 2018, 231.

<sup>56</sup> La ley de cementerios fue emitida el 29 de septiembre de 1900, y tenía como objetivo, retirar a los cementerios de la propiedad de la iglesia. Según el estudio de Leonardo Zaldumbide, esta ley agudizaba el conflicto entre católicos y liberales, Además, este proceso de secularización de los cementerios tomaría mayor fuerza, con la presidencia de Leonidas Plaza. Y aunque la ley presentaba cierta ambigüedad (acerca de la forma en que debían ser despojados los cementerios de la Iglesia, sumado a la gran cantidad de fieles católicos en la población, dejaría sin un sustento legal a esta reforma de los cementerios en la práctica), el segundo artículo de la ley determinaba el carácter laico y público de los cementerios, lo que provocó una afectación a: “una de las fuentes más importantes de financiamiento con las que contaba la Iglesia Católica y sus hermandades funerarias ya que incluso los cementerios parroquiales destinados para la inhumación de personas pobres, eran administrados por clérigos que cobraban rentas por la inhumación y por las misas de rigor siguientes”. Santiago Leonardo Zaldumbide Rueda, “De la Hermandad Funeraria a la Sociedad Funeraria Nacional Bien morir, beneficencia, previsión y otras ideas en torno a la muerte en Quito” (tesis doctoral, Quito: Flacso Ecuador, 2021), 128, <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/17362>.

<sup>57</sup> Ayala Mora, *Historia de la revolución liberal ecuatoriana*, 2018, 100.

proyectos fue necesario avanzar con la secularización, según José Peralta, las medidas adoptadas eran de gran importancia como:

La libertad de conciencia y de pensamiento, la secularización de la enseñanza y el establecimiento de escuelas normales, la reivindicación de los derechos del Estado sobre la Iglesia, la abolición de los tributos eclesiásticos que hacían peor la suerte del pobre, y la ley de registro civil, base de todos los derechos de los asociados. ¿No son estas conquistas del Gobierno liberal? Y no son de tal magnitud, que cada una de ellas ha costado largos y cruentos sacrificios en todos los pueblos.<sup>58</sup>

En ese sentido, un elemento clave para el programa liberal fue la secularización fue una herramienta fundamental para la aplicación de su programa, modificando el modelo establecido de la modernidad católica. El liberalismo buscó articular y viabilizar la constitución de un nuevo Estado moderno:

Un elemento clave del liberalismo fue la construcción de un gobierno central como una forma de administración pública unitaria, símbolo de la nacionalidad ecuatoriana, organizador y garante del principio de igualdad. La expansión de la educación, la sujeción de la iglesia Católica al Estado, el desarrollo de la opinión pública, algunas reformas laborales, entre otros cambios, estuvieron orientados a la construcción de una nueva forma de cohesión social basada en la igualdad secular.<sup>59</sup>

En ese contexto, finaliza la primera etapa del gobierno liberal de Eloy Alfaro en la cual se destacan transformaciones importantes como el establecimiento del ferrocarril, las reformas en el campo educativo, y las políticas y leyes seculares, que motivaron el enfrentamiento con el clero, lo que constituyó la bandera de campaña con la cual, el liberalismo buscaría mantenerse en el poder.

Ya para 1901, y tras varias deliberaciones sobre quien debía ser el candidato del oficialismo para los comicios presidenciales, el partido liberal propuso al general Leonidas Plaza, quien en esos momentos ejercía como presidente de la Cámara de Diputados. Plaza se presentó como el sucesor del proyecto liberal, y expresó su intención de avanzar con la línea de modernización iniciada por Alfaro, tal como lo expresaba en un número del periódico liberal “La Unión” del cantón Portoviejo:

Siempre he sido de los primeros en prestar mis servicios a la República, en los momentos más angustiosos y de mayor peligro y he creído que ahora no debía negar mi contingente a la consolidación de la paz y al triunfo definitivo de la Democracia por los que tanto hemos luchado en el Ecuador. Mi programa no es sino el conjunto de esos principios salvadores de los pueblos, y

---

<sup>58</sup> José Peralta, *La cuestión religiosa y el poder público en el Ecuador* (Ecuador: Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios, 1901), 69, <http://repositorio.casadelacultura.gob.ec/handle/34000/1104>.

<sup>59</sup> Prieto, *Liberalismo y temor*, 44.

que sirven de base a la verdadera república: LIBERTAD, TOLERANCIA, CIVILIZACION Y PROGRESO.<sup>60</sup>

El resultado fue una aplastante victoria del candidato liberal sobre sus demás contrincantes.<sup>61</sup> Inició así una nueva etapa liberal a cargo de Leonidas Plaza, caracterizado por adoptar una línea más radical en el proceso de separación de la Iglesia con el Estado, aunque tomando distancia de la línea política del gobierno de Alfaro. Y es que Plaza no tuvo problema en tener acercamiento con los conservadores, llegando a nombrar a algunos en cargos públicos, con el fin de mitigar cualquier posible movilización popular, garantizando a los terratenientes absoluto control y mano libre sobre los trabajadores rurales, especialmente en la región de la sierra.<sup>62</sup> Para Alfaro esto era una estrategia de los conservadores, en su anhelo de reagruparse y contratacar la revolución liberal que llevaba más de cinco años desarrollándose en el Ecuador.<sup>63</sup>

Para los gobiernos de Alfaro y Plaza, la separación del Estado y la Iglesia era una forma de avanzar con el proyecto político que desde un inicio trazó el liberalismo: “Entre 1895 y 1905, el radicalismo liberal propició una profunda separación Estado-Iglesia, que incluyó el matrimonio civil, el divorcio, la tolerancia, el establecimiento de cementerios civiles, la confiscación de bienes eclesiásticos, la educación laica y la eliminación de la censura eclesiástica”.<sup>64</sup> Una acción fundamental para alcanzar la modernización y, por lo tanto era algo innegociable para el liberalismo:

Puesta la mano sobre mi corazón os declaro, con la solemnidad del acto que jamás me asistió odio alguno contra las órdenes religiosas, que proceden dentro de sus convivencias oponiéndose por todos los medios a la libertad de conciencia y al progreso de las naciones. Al librar sendas batallas, por la continuación y predominio de cada uno de los abusos perpetrados, injusticias existentes, errores que tomaran carta de naturaleza en la vida político-social, ellos proceden con lógica y cordura. El mal no radica, pues, en los medios

---

<sup>60</sup> Leonidas Plaza, “Manifiesto del Gral. Plaza”, *La Unión*, 21 de noviembre de 1900. Biblioteca Ecuatoriana Aurelio Espinosa Pólit (BEAEP).

<sup>61</sup> Leonidas Plaza obtuvo la presidencia con un 88.80%, es decir con 65781 de los votos. En segundo lugar, se ubicaba Lizardo García, -uno de los nombres que sonaba para postularse a la presidencia por el partido liberal- quien obtuvo tan solo 7915 votos. Ayala Mora, *Historia de la revolución liberal ecuatoriana*, 2018, 104.

<sup>62</sup> *Ibid.*, 108.

<sup>63</sup> Para César Albornoz, esto formó parte de los factores externos de la contrarrevolución conservadora, en su afán de mitigar y terminar con las revoluciones liberales. Asimismo, Albornoz menciona que la denominada contrarrevolución conservadora tuvo el apoyo económico y de acogida en la zona fronteriza, por parte del gobierno colombiano del presidente conservador Miguel Antonio Caro en 1901. César Albornoz Jaime, “Las élites del poder en las contrarrevoluciones latinoamericanas del siglo XIX” (Tesis doctoral, Universidad de Salamanca, 2018), 366, <https://gredos.usal.es/handle/10366/151058>.

<sup>64</sup> Espinosa Fernández, et al., “Non possumus: Los repertorios políticos del clero en la disputa por la secularización en el Ecuador posgarciano (1875-1905)”, 2017, 489.

ejecutores, sino en la Iglesia misma que marcha en sentido inverso de la civilización moderna.<sup>65</sup>

La Iglesia no se ajustó a la política liberal, y para convertirla en parte de la nueva estructura del Estado, los gobiernos liberales decidieron optar por despojar a esta del control y regulación de los actos civiles.<sup>66</sup> Plaza vio esta cuestión como un asunto de soberanía nacional, como se refleja en su informe anual de 1903 presentado al Congreso Nacional. Plaza cuestiona al órgano legislativo por su oposición a la Ley de Matrimonio, la cual según el mandatario, contaba con un importante apoyo popular:

¿Hasta cuándo no debía preocuparse el Estado de un grave mal, nacido de arraigado por causa de su negligencia, que hizo que se descargase un poder extraño de todo lo que concierne al derecho de generación el más capital de los derechos?

¿La generación, origen de la familia, no es un derecho, una necesidad, al par que un sentimiento igual, o tal vez al de sustentación, origen de la propiedad?... Por qué la Soberanía regalaba lo uno y no lo otro; ¿por qué se había dividido al hombre en dos mitades, la una para el Estado y la otra para la Iglesia?<sup>67</sup>

Entonces mientras Alfaro buscó configurar y transformar una sociedad sostenida en un *tradicionalismo*, para Plaza el objetivo “era la “emancipación” del Estado de la Iglesia, la limitación del poder del clero y, desde luego algunos pasos de modernización del aparato estatal”.<sup>68</sup> En ese sentido, el gobierno de Plaza resultó ser más radical que el de Alfaro respecto a la Iglesia y su separación del Estado.<sup>69</sup> Por ello se sostiene que, las políticas laicistas tomaron mayor magnitud durante el primer gobierno de Plaza,<sup>70</sup> en la cual además: “se concretaron otras importantes reformas que ya habían quedado bastante

---

<sup>65</sup> Felicísimo López, *Memoria del Ministerio de Fomento al Congreso Ordinario de 1901* (Quito: Imprenta de la Universidad Central, 1901), 25.

<sup>66</sup> Ayala Mora, *Historia de la revolución liberal ecuatoriana*, 2018, 244.

<sup>67</sup> Leonidas Plaza, *Mensaje del Presidente la República al Congreso Nacional de 1903* (Quito: Imprenta Nacional, 1903), Biblioteca de la Asamblea Nacional del Ecuador (BANE), 37.

<sup>68</sup> *Ibíd.*, 118.

<sup>69</sup> Ayala trata de dar un giro a las lecturas que ubican al gobierno alfarista como único precursor de la separación entre el Estado y la Iglesia: “Buena parte de la literatura proalfarista e inclusive algunos trabajos militantes de izquierda hacen verdaderos esfuerzos por “demostrar” que leyes de matrimonio civil, divorcio y de cultos se emitieron en el gobierno de Plaza con una presión del alfarismo, que presentó, al menos una de ellas, antes de 1900. El hecho es que fue el gobierno placista el que las impulsó”. *Ibid.*

<sup>70</sup> Se debe tener en cuenta que la aprobación de distintas reformas o propuestas de ley, tuvieron que pasar primero a manos del Congreso para una posterior aprobación. Es así que se tienen lecturas como las del historiador Jorge Núñez, quien destaca el papel del Congreso -con fuerte presencia del ala radical del liberalismo-, durante el gobierno de Leonidas Plaza, para la aprobación de medidas anticlericales como la Ley de Matrimonio Civil (1902), y la Ley de Cultos (1904,) que refrenó la acción política del clero y el poder económico de la Iglesia. Jorge Núñez, “Eloy Alfaro: pensamiento y acción de un revolucionario”, en *Escritos políticos*, de Eloy Alfaro, Pensamiento político ecuatoriano (Quito: Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, 2011), 17.

avanzadas en su tratamiento en el gobierno anterior: el 3 de octubre de 1902 se dictó la Ley de Matrimonio Civil y Divorcio y el 13 de octubre de 1904 la Ley de Cultos”.<sup>71</sup>

## 2. La Ley de Registro Civil: su carácter de laicidad

Según Faviola Rivera Castro, la laicidad se entiende como el principio de separación de la Iglesia del Estado, en compañía de un proceso de secularización para excluir cualquier elemento religioso de la esfera estatal.<sup>72</sup> Proyectos liberales como el ecuatoriano debieron tomar la laicidad para frenar toda intromisión clerical y reducir al mínimo sus funciones y privilegios, aplicando la secularización mediante reformas legales y jurídicas como sucedió en Chile, con la promulgación de las denominadas “leyes laicas”.<sup>73</sup> Para Kim Clark, este conjunto de leyes buscó, además, la articulación de un estado centralista:

La promulgación de leyes comprensivas a nivel nacional, bajo el control del Estado central -con un argumento acerca de unificar la legislación para que todos los ciudadanos fueran tratados por igual, y protegidos por igual de los abusos-, fue en parte la forma en que la lucha contra la Iglesia fue manejada. Esto se dio no solamente en relación con la educación sino también con respecto a las leyes del matrimonio civil (1902), el divorcio (1902 y 1910), el registro civil de nacimientos y muertes (1900) y la secularización de los cementerios (1902).<sup>74</sup>

La institución del Registro Civil ecuatoriano presentó un carácter anticlerical al igual que sus pares en países vecinos, despojando y reduciendo el rol de la Iglesia en la celebración de los actos de la vida,<sup>75</sup> reconfigurando así la “relación fiel-sacerdote-sacramentos”.<sup>76</sup> Y aunque el laicismo aplicado por el liberalismo ecuatoriano se sostuvo

<sup>71</sup> Albornoz, “Las élites del poder en las contrarrevoluciones latinoamericanas del siglo XIX”, 294.

<sup>72</sup> Rivera Castro, “Laicidad y pluralismo”, 2010, 37–64.

<sup>73</sup> En Chile se denominan como “Leyes Laicas” a las reformas que configuraron el ámbito civil, formando parte, además, de la separación del Estado con la Iglesia. Esta ruptura como señala Irarrázaval, empezó con la ley de Cementerios de 2 de agosto de 1883, de Matrimonio de 10 de enero de 1884 y finalmente con la de Registro Civil de 17 de julio de 1884, las cuales, “modificaron radicalmente la complementación institucional desarrollada en Chile entre el Estado y la Iglesia”. Andrés Irarrázaval Gomién, «Los inicios del registro civil de Chile: ¿Ruptura o continuidad con las antiguas partidas eclesiásticas?», *Revista de estudios histórico-jurídicos*, n.º 36 (2014): 323.

<sup>74</sup> Kim Clark, *La obra redentora: el ferrocarril y la nación en Ecuador, 1895-1930* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2004), 69.

<sup>75</sup> Según Mónica Savage, con la instalación del Registro Civil en México, se daba paso a una serie de leyes como la de matrimonio o cementerios, por las cuales se tenía como “propósito cesar la intervención del clero, pero en la medida en que la autoridad civil incrementaba su competencia, fue necesario que el gobierno dictara otras leyes que aseguraran su adaptación y, al mismo tiempo, fueran tolerantes ante la realidad política, la cual demandaba leyes menos radicales con el fin de que el proyecto siguiera adelante”. Mónica Savage Carmona, “Legalidad y práctica del Registro Civil a mediados del siglo XIX: incidencias entre autoridades e individuos de la Ciudad de México”, *Signos Históricos XVII*, n.º 34, 2015, 11.

<sup>76</sup> Arroyo Monsivais, “El camino hacia la consolidación de las instituciones liberales”, 2017, 90.

en una matriz anticlerical, este también: “limitó al mismo tiempo las posibilidades de transitar hacia un proyecto político más amplio orientado a la consecución de un verdadero modelo de soberanía popular”.<sup>77</sup>

En el informe anual del Ministerio de Cultos y Justicia de 1901, José Peralta defiende la promulgación de leyes con el fin de frenar los abusos del clero, y también como una forma de alcanzar la civilización y libertad:

Proclamada la Constitución, el Gobierno Liberal se empeñó en cumplirla, a pesar de la grita del fanatismo y de la guerra civil encendida por la pasión religiosa. Las Legislaturas subsiguientes dictaron leyes contra el exclusivismo católico y en pro de la reivindicación de los derechos inherentes a la soberanía nacional: ampararon la conciencia no católica y pusieron a raya los inveterados abusos de la cleresía. La Ley de Patronato, la de laicización de los cementerios, la de Registro Civil, la de Abolición de derechos parroquiales mortuorios, etc., eran medidas necesarias, indispensables, en todo conformes con la civilización y la justicia; y la Historia, juez inexorable y desapasionado, señalará esos actos de los Legisladores y del Gobierno, como nuestros más decisivos pasos en la senda de la libertad verdadera.<sup>78</sup>

El gobierno de Eloy Alfaro envió al Congreso Nacional un proyecto de ley para la creación del Registro Civil, que fue aprobado el 20 de octubre de 1900, siendo publicada en el Registro Oficial. El 1 de enero de 1901 el Registro Civil inició sus actividades de manera oficial, bajo la dirección del reconocido escritor y periodista Manuel J. Calle, quien continuó en el cargo hasta la finalización de la presidencia de Leonidas Plaza.

Ahora bien, una de las primeras rupturas que ocasiono la laye de registro Civil fue con el Código Civil de 1889, un cuerpo normativo, encargado de establecer la condición de un individuo como sujeto de derechos y obligaciones, es decir, su estado civil. Para 1889, la particularidad que tuvo este cuerpo normativo fue legitimar la función reguladora de la Iglesia sobre la inscripción y celebración de los actos civiles. En su título XVI, constan como formas de validación del estado civil, la documentación de las actas de bautismo:

Art. 294. El *estado civil* es la calidad de un individuo, en cuanto le habilita para ejercer ciertos derechos o contraer ciertas obligaciones.<sup>79</sup>

Art. 295. El estado civil de casado o viudo, y de padre o hijo legítimo, podrá probarse por las respectivas partidas de matrimonio, de nacimiento o bautismo y de muerte.

---

<sup>77</sup> Terán Najas, “Laicismo y educación pública en el discurso liberal ecuatoriano”, 2017, 87.

<sup>78</sup> José Peralta, “Informe del Ministro de Cultos y Justicia al Congreso Ordinario de 1901” (Imprenta Nacional, 1901), BEAEP.

<sup>79</sup> *Código Civil de la República del Ecuador* (New York, Imprenta Las Novedades, 1889), BEAEP, art. 294 p.69.



El Estado civil de padre o madre o hijo natural deberá probarse por el instrumento que al efecto hayan otorgado ambos padres, o uno de ellos, según lo dicho en el título *De los hijos naturales*.

La edad se probará por la respectiva partida de nacimiento o bautismo; y la muerte por la partida de muerte.<sup>80</sup>

Antes de la creación del Registro Civil, el matrimonio fue concebido como un contrato, cuya validez y reconocimiento dependía de la Iglesia católica. Esta función de la Iglesia, se encuentra estipulada en los siguientes artículos:

Art. 100. Toca a la autoridad eclesiástica decidir sobre la validez del matrimonio que se trata de contraer o se ha contraído.

La Ley civil reconoce como impedimentos para el matrimonio los que han sido declarados tales por la Iglesia Católica; y toca a la autoridad eclesiástica decidir sobre su existencia y conceder dispensa a ellos.<sup>81</sup>

Los nacimientos, matrimonios y muertes eran solemnizados y oficializados por la Iglesia católica, para tener su validación dentro del Estado de derecho. Es decir, estos actos eran propiedad de la Iglesia católica, como parte de su ritualidad religiosa:

El nacimiento, la muerte, el contrato matrimonial considerados como actos de carácter religioso, eran solemnizados por el clero, que guardaba registro de los hechos y los legalizaba para efectos civiles y políticos. Los documentos forzosamente se reconocían como oficiales desde el punto de vista del Estado.<sup>82</sup>

La repuesta del liberalismo fue la creación de un Registro Civil en conjunto con una ley que le brindaba la potestad de administrar, controlar, registrar y reconocer estos actos o rituales de la vida. En uno de los primeros artículos, se señala el registro de los actos civiles como una de sus principales funciones:

Art. 3.- En cada una de las oficinas cantonales de Registro Civil, se llevarán por duplicado los siguientes Registros:

De nacimientos

De matrimonios,

De reconocimientos y legitimaciones de hijos ilegítimos, y

De defunciones.

Estos Registros constituirán libros distintos debidamente rotulados. Uno de los ejemplares de cada Registro se lo remitirá anualmente a la Oficina Central de Estadística.<sup>83</sup>

---

<sup>80</sup> Ibid., art. 295.

<sup>81</sup> Ibid., art. 100, pp. 30-31.

<sup>82</sup> Ibid.

<sup>83</sup> *Ley de Registro Civil*, Registro Oficial 1252, 29 de octubre de 1900, art. 3, p. 9369.

Se planteó un modelo, cuyo registro debía formar parte de relaciones contractuales entre la población y el Estado, sujetos y en consonancia al marco de la legalidad estatal:

Art. 4.- Las partidas o inscripciones que se hiciesen en los Registros Civiles, son instrumentos públicos, y, por tanto, están sujetas a los requisitos generales de forma establecidos por la ley para los instrumentos públicos, y a los especiales contenidos en ésta.<sup>84</sup>

Los actos celebrados dentro de un plano religioso o espiritual pasaban hacia un plano civil. El reglamento para las oficinas de 1903 enfatiza la importancia de las inscripciones realizadas en el Registro Civil sobre las ceremonias religiosas:

Art. 39. No son necesarios los certificados de consagración religiosa del bautismo, matrimonio o defunción para hacer los registros o inscripciones de los hechos constitutivos de nacimiento, matrimonio y defunción, por lo mismo que la formalidad civil ha de preceder a la celebración de la ceremonia religiosa.<sup>85</sup>

La ley de Registro Civil hizo posible legitimar las inscripciones de los actos de la vida, otorgándoles esta vez un carácter civil. Dentro de la ley consta el formato que se debía aplicar en las diferentes inscripciones:

Art. 12. En las partidas o inscripciones se expresará:  
 1° Nombre, apellido y residencia de las partes que han solicitado la inscripción; o la determinación de las causas que motivaron el procedimiento de oficio;  
 2° La determinación del hecho constitutivo del estado que se inscribe; y la designación de la persona o personas a quienes corresponda ese estado, según las prescripciones especiales para cada caso, contenidas en los diversos capítulos de esta Ley;  
 3° La especificación de los datos en cuya virtud se hace la inscripción o de la resolución que la ordena; y el número que corresponde a los documentos archivados;  
 4° La firma de los interesados o de dos testigos que presenciaren la inscripción, en el caso de que haya interesados, o de que éstos no concurren al acto, o no puedan o no quieran firmar; debiendo expresarse la circunstancia que motivase la intervención de los testigos;  
 5° El lugar, día, mes y año de la inscripción; y 6° La firma del Jefe de la oficina y la autorización del Secretario.<sup>86</sup>

Con estos parámetros, el Registro Civil emitió sus primeras actas y certificados. A continuación, se expone un modelo de formulario y un certificado para la inscripción de nacimiento:

---

<sup>84</sup> *Ibíd.*, art. 4.

<sup>85</sup> “Reglamento para la Oficinas de Registro Civil”, *Registro Civil* (Quito: Imprenta Nacional, 1903), BEAEP, art. 39, p. 89.

<sup>86</sup> *Ley de Registro Civil*, art. 12, p. 9370.

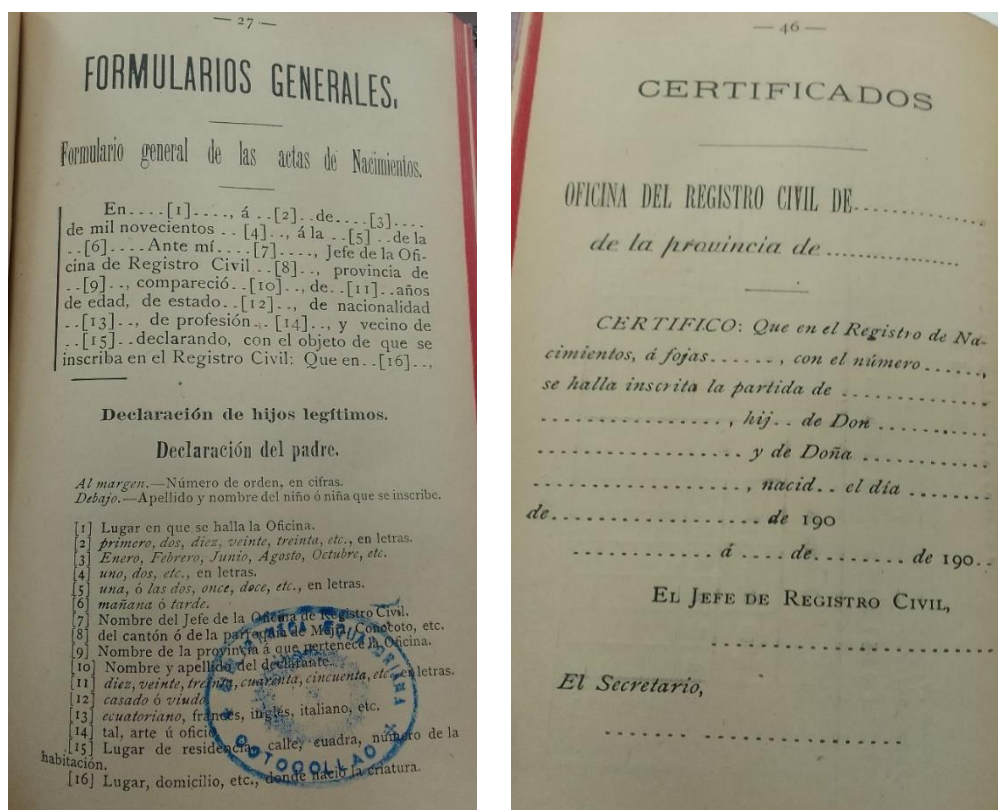


Figura 1. Formulario de las actas de nacimiento y certificados de inscripción de nacimiento en 1903.

Fuente: BEAP, Reglamento del Registro Civil 1903, ff. 27-46.

Se observa la forma en que se trata de incluir dentro de esta nueva dinámica legal a los miembros de la familia, tomando al padre y/o a la madre, como los principales responsables de las inscripciones. En el artículo 18, en el acápite correspondiente al registro de nacimientos, es posible observar una jerarquización y concepción de familia:

Art. 18. Están obligados a hacer la declaración y pedir la inscripción del nacimiento de un hijo legítimo: en primer lugar, el padre; por falta o impedimento de éste, la madre; y a falta de ambos o por impedimento de ellos, el pariente más próximo, de mayor edad y residente en el lugar del nacimiento.<sup>87</sup>

La intención de la ley fue posicionar a la institución del Registro Civil en el entorno de la sociedad ecuatoriana. Por ejemplo, el artículo 26, evidencia el alcance burocrático de esta institución al proponer el registro de los ecuatorianos en el exterior:

Art. 26.- En caso de nacimiento en el extranjero o a bordo de un buque ecuatoriano, -en alta mar, la inscripción o registro se hará por el Cónsul respectivo, en el primer caso, por el Capitán o el Piloto, en el segundo; todos los cuales tendrán las obligaciones y facultades de un Jefe de Oficina parroquial de Registro Civil; pero las copias y demás documentos correspondientes a una inscripción provisional hecha por estas personas, serán remitidas

<sup>87</sup> *Ibíd.*, art. 18, p. 9371.

mediante el órgano regular, por el primer correo, cuando se trate de un Cónsul, o a la llegada de un buque en puerto ecuatoriano o a uno extranjero donde haya Cónsul ecuatoriano, en el otro caso; para que la inscripción definitiva se verifique entonces en la Oficina Central que actúe en la Capital de la República.<sup>88</sup>

Por ende, la única forma que tenían los ecuatorianos para ser reconocidos como sujetos de derechos era a través del Registro Civil:

Art. 60. A falta de inscripción, el interesado no podrá ejercer los derechos concernientes al estado que reclama si no justifica la existencia de él con pruebas suficientes para poder verificarse la inscripción; y solamente en caso de faltar toda prueba, se admitirá la de la posesión notoria de un estado para ejercicio de los derechos concernientes a él.<sup>89</sup>

Un cambio profundo que produjo el Registro Civil fue que, los actos de la vida que, hasta antes del siglo XX, y de acuerdo a la lógica del Derecho Canónico, poseían un carácter espiritual y religioso, pasaban ahora a tener un carácter público y civil.

### 3. La familia, la mujer, el matrimonio y el divorcio

La familia siempre fue concebida como un elemento clave para el mantenimiento del orden y bienestar público.<sup>90</sup> La historiadora Martha Moscoso afirma que: “La familia fue considerada como la base, el núcleo fundamental de la sociedad, tanto por los sectores conservadores como por la concepción liberal”.<sup>91</sup> Bajo esa misma línea, el matrimonio se concebía mediante un doble carácter: el contractual y el sacramental:

Por medio del contrato los contrayentes se otorgan y entregan derechos y obligaciones, respecto del otro y de los hijos. En tanto sacramento, se santifica la unión, el acto de procrear y la familia. El matrimonio adquiere un carácter de indisolubilidad, por derecho natural y divino, y genera los deberes “de la cohabitación”, de la fidelidad conyugal, “la solución del débito”, la educación de los hijos y el “mutuo auxilio que se deben prestar”.<sup>92</sup>

---

<sup>88</sup> *Ibíd.*, art. 26, p. 9372.

<sup>89</sup> *Ibíd.*, art. 59, p. 9375.

<sup>90</sup> Martha Moscoso, “Discurso religioso y discurso estatal: la mujer sumisa”, en *Y el amor no era todo... Mujeres, imágenes y conflictos*, ed. Martha Moscoso (Cayambe: Abya-Yala, 1996), 26.

<sup>91</sup> Martha Moscoso, “El papel de las mujeres en la educación familiar en Ecuador. Inicios del siglo XX”, en *Familia y educación en Iberoamérica*, ed. Pilar Gonzalbo (México, D.F: Centro de Estudios Históricos, Colegio de México, 1999), 286.

<sup>92</sup> Moscoso, “Discurso religioso y discurso estatal: la mujer sumisa”, 25.

El Registro Civil en cambio, estableció cuales actos y celebraciones como el matrimonio tengan un carácter civil, antes que religioso.<sup>93</sup> Esta nueva concepción que se trataba de instituir respecto al matrimonio se expresaba así en varios artículos de la ley:

Art. 30.- Estos Registros comprenderán todos los matrimonios verificados en el Ecuador, o que se refieran a un ecuatoriano en el extranjero. El hecho del matrimonio se inscribirá haciendo constar, además de las circunstancias determinadas en el artículo 12, las siguientes: lugar y fecha del matrimonio; nombre, apellido, nacionalidad y residencia de los cónyuges; nombre, apellido y religión del Ministro del matrimonio, y el nombre, apellido y domicilio de los testigos de la celebración de él.<sup>94</sup>

Lo estipulado en el artículo 30, se observa en los primeros modelos de inscripciones encontrados junto al Reglamento del Registro Civil en 1903:

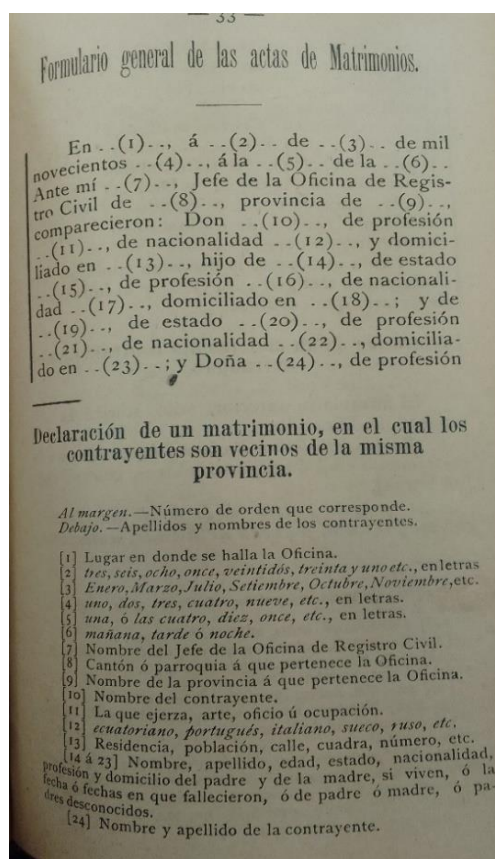
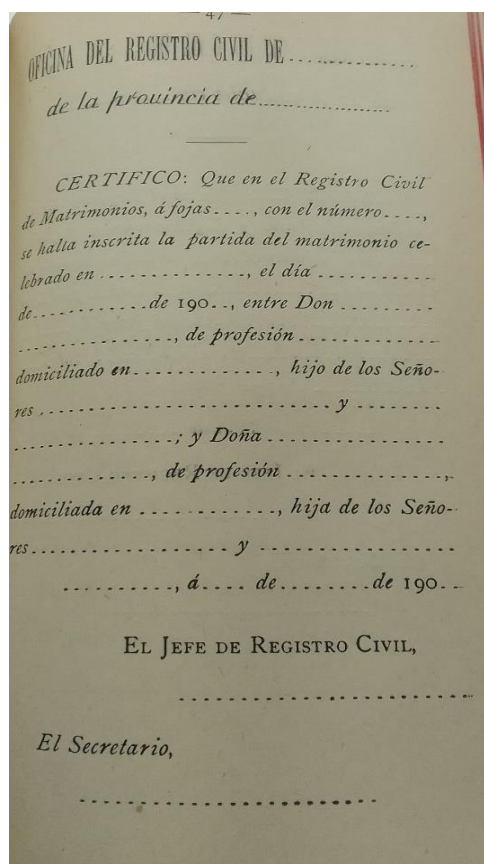


Figura 2. Certificado de las inscripciones de matrimonio de 1903, f.47

Figura 3. Formulario general de las actas de matrimonio, f.47.

Fuente: BEAEP, Reglamento del Registro Civil 1903. (Véase ejemplo en el Anexo 2.)

<sup>93</sup> Para Jorge Adame Goddard, la ley de Registro Civil estableció al matrimonio como un acto del estado civil, además de que su regulación pase a manos del poder civil: “La intervención de la legislación mexicana en materia matrimonial comienza con la expedición de la Ley del Registro Civil, del 27 de enero de 1857, en la cual se establece que las autoridades civiles podrán y deberán registrar ciertos actos considerados del estado civil, a saber (artículo 12): el nacimiento, el matrimonio, la adopción y arrogación, el sacerdocio y la profesión de algún voto religioso, temporal o perpetuo, y finalmente la muerte”. Jorge Adame Goddard, *El matrimonio civil en México (1859-2000)* (México, D.F: Universidad Nacional Autónoma de México, 2004), 7.

<sup>94</sup> *Ley de Registro Civil*, art. 30, p. 9372.

Esta nueva forma de regulación del matrimonio fue importante para los liberales porque este: “fue una institución clave para la creación de una sociedad secular, ya que no solo gobernaba la reproducción, sino que también proveía una de las más importantes bases para la transferencia de propiedad”.<sup>95</sup> Y para el clero ese fue uno de los puntos de discordia, al considerar al matrimonio como un contrato civil entre dos partes, lo que significaba la posibilidad de romperlo o anularlo por completo. Un total agravio a la creencia sobre el matrimonio desde la perspectiva del lado conservador y eclesiástico:<sup>96</sup>

Art. 34.- Declarada la nulidad o disolución de un matrimonio, la sentencia se inscribirá en el Registro del Estado Civil, y se anotará al margen de la partida correspondiente. Mientras la sentencia no esté inscrita, no podrán reclamarse en juicio los derechos civiles provenientes de la disolución o nulidad del matrimonio. Se exceptiona de lo dispuesto en este artículo, el caso de disolución de matrimonio por causa de muerte civil o natural.<sup>97</sup>

Esto significaba que el matrimonio dejaba de lado su carácter religioso, para posicionarse como un acto plenamente civil, un contrato que debía ser solemnizado por un funcionario público del Registro Civil, en lugar de un sacerdote. Para Felicísimo López, esta figura contractual y burocrática del matrimonio constituía una de las piedras angulares en la construcción de un nuevo tipo de sociedad:

La ley civil no tiene porque ni para que darse siquiera por entendida acerca de la diversidad de las creencias religiosas, de quienes realizan el contrato matrimonial; ella regla el acto civil por el cual se unen en sociedad conyugal, y ante majestad de las Leyes de la República, dos personas, que conocedoras del amparo que estas le prestan, declaran solemnemente su voluntad ante el funcionario público, y efectúan un acto enteramente civil, que previene y asegura derechos civiles también, y en una palabra, constituye el fundamento de la propiedad, de la familia y la sociedad.<sup>98</sup>

Este nuevo carácter civil del matrimonio trajo consigo la instauración de otra figura como la del divorcio, orientada a la disolución del contrato matrimonial:

Art. 35.- Ejecutoriada la sentencia de nulidad o disolución del matrimonio, el Escribano o Secretario que la haya autorizado, remitirá una copia auténtica al Jefe de la Oficina de Registro Civil donde se hallase inscrita la partida que hubiere servido de base a la

---

<sup>95</sup> Clark, *La obra redentora*, 2004, 70.

<sup>96</sup> El matrimonio desde la visión conservadora puede ser expresada a través de las palabras de Ulpiano Pérez, para quien este acto se presentaba a manera de un: “Contrato en que de tal manera se integran los dos sexos que necesariamente una vez unidos no pueden desligarse sin causar una ruptura de irremediables consecuencias en los individuos que se unieron”. Ulpiano Pérez Quiñones, *El matrimonio. Estudio motivado por el proyecto de matrimonio civil y publicados en el boletín eclesiástico*, (Quito: Imprenta del Clero, 1902) 15, <http://repositorio.casadelacultura.gob.ec/handle/34000/18238>.

<sup>97</sup> *Ley de Registro Civil*, art. 34, p. 9372.

<sup>98</sup> López, *Memoria del Ministerio de Fomento al Congreso Ordinario de 1901*, 13.

sentencia. La remisión de la copia deberá hacerse dentro de los ocho días subsiguientes, bajo la multa determinada en el artículo 27 de esta Ley.<sup>99</sup>

El tema del divorcio generó rechazo en los conservadores y en la Iglesia, para quienes la posibilidad de finalizar el matrimonio sin la anuencia clerical, era simplemente inconcebible.<sup>100</sup> El malestar de la Iglesia se publicó en el “Boletín Eclesiástico”, medio de comunicación oficial de la Iglesia, allí se explicó la transformación que sufriría la mujer y la familia como fruto del despojo de funciones que tenía a cargo la Iglesia:

Lo que se proponen los autores de esta nueva institución es arrancar a la familia de los brazos de la iglesia, para ponerla en manos de la autoridad civil; arrancar a la mujer del ameno huerto del hogar, para plantarla junto a la impetuosa corriente de todas las libertades; quitarle los derechos de la mujer, para hacerle gozar de los *derechos del hombre*; y finalmente robarle su prestigio, su gloria, su encanto para convertirla en juguete o ludibrio de una sociedad corrompida.<sup>101</sup>

Igualmente, el sector conservador rechazó la nueva forma que tomaba el ritual del matrimonio civil, al dejar en segundo plano el acto religioso:

El proyecto de ley de matrimonio civil, opuesto al protocolo respectivo al que alude el Cardenal Rampolla, pasó a ser ley de la República el año de 1902, o sea durante la Administración del General Plaza. Dicha ley atentatoria a la conciencia, porque supedita la ceremonia civil al matrimonio religioso y lo antepone necesariamente y abre también la puerta al divorcio.<sup>102</sup>

En respuesta, en 1904, el director del Registro Civil, Manuel J. Calle, en su publicación *Cuestiones del día* de 1904, expresó la actitud de la Iglesia alrededor de la celebración de matrimonio:

Si durante seis meses, y merced a un ímprobo trabajo de predicación y de prensa, en el cual, como se ha visto, hasta al Papa se hizo intervenir, fueron pocos, efectivamente, los matrimonios celebrados, si se ha logrado esquivar con maña la reforma aludida del Registro Civil; si haciéndose el sueco el clero ecuatoriano se ha burlado del Patronato, eludiendo su cumplimiento; se ha debido a la esperanza, que el conservatismo tuvo por fundada y segura, de que, por temor, el Gobierno no osaría poner en práctica dichas leyes, con todo el rigor debido, y que el Congreso, por temor asimismo o merced a la influencia

---

<sup>99</sup> *Ley de Registro Civil*, art. 35, p. 9373.

<sup>100</sup> La Iglesia era el órgano institucional que en última instancia decidía romper o no con la figura o contrato matrimonial: “La Iglesia y el Estado compartían responsabilidades por la conducción de los asuntos familiares y matrimoniales: la Iglesia se ocupaba de impartir decisiones respecto al vínculo (autorizar el divorcio o separación de cuerpos sin la ruptura del nexo sagrado), la autoridad civil administraba lo concerniente a los bienes, a la educación de los hijos a la habitación y alimentos”. Natalia Catalina León y Cecilia Mendéz Mora, «Poder y amor: Articulaciones e instituciones familiares en la larga duración, Ecuador», en *La familia en Iberoamérica, 1550-1980*, ed. Pablo Rodríguez (Bogotá: Universidad Externado de Colombia: Convenio Andrés Bello, 2004), 306.

<sup>101</sup> “Matrimonio Civil”, en *Boletín Eclesiástico*, N° 18 (Quito: Imprenta del Clero, 1901), 550.

<sup>102</sup> Julio Tobar, “Las relaciones entre la Iglesia y el Estado ecuatoriano”, 1924, 28.

de quienes pueden ejercerla con provecho, abogaría, derogaría o siquiera reformaría aquellas disposiciones.<sup>103</sup>

En un folleto escrito por Juan María Cuesta en 1902, se critica lo que se denominaba “secularización familiar”, como un producto de la ley del matrimonio civil, argumentando que, de esa forma, la secularización ingresaba a un espacio privado de la vida social de la familia:

A la sombra del matrimonio, así bendecido y santificado por Dios, ha crecido y se ha desarrollado la familia cristiana, como la hiedra a la sombra de árbol secular. En las penas de vida, el último refugio donde el hombre busca alivio a sus dolores, es el hogar. En los umbrales de nuestra casa mueren las olas rugientes de odios, persecuciones y venganzas. El hombre, rodeado de su esposa y de sus hijos, adquiere, mediante los goces más puros del corazón, los goces de la familia, las fueras necesarias para las luchas de la existencia.<sup>104</sup>

Tanto para la Iglesia como para el sector conservador, la nueva forma que tomó el acto del matrimonio resultó un atentado a los principios y valores que atravesaban una sociedad regida por principios y valores católicos:

el Derecho Romano habla de *contrahere matrimonium* y con razón, pues en el convenio legítimo entre un varón y una mujer por el cual se establece una comunidad estable de vida, concurren llanamente todos los requisitos de un verdadero contrato natural: allí hay dos voluntades que quieren una misma cosa, hay un objeto lícito, hay obligaciones que resultan para ambas partes; un fin principal, procreación y educación de la prole; fines secundarios, mutuo auxilio y solaz.<sup>105</sup>

Y más aún con la posibilidad abierta a una disolución del contrato matrimonial por medio de la figura del divorcio:

Al proponerse, pues, un divorcio, se encuentran contrapuestos tantos y tan delicados agentes; siendo de notar que la misma proximidad de ellos, su condición de hombres, mujeres, niños, etc., hace que cada divorcio sea un toque de guerra la más intestina que es dado concebir.<sup>106</sup>

La nueva figura de matrimonio, acompañada del divorcio, alteraba la idea que se había construido sobre la imagen de la mujer dócil y buena, construida a partir de los

---

<sup>103</sup> Manuel J. Calle, “Cuestiones del día: breve resumen de algunos asuntos de actualidad política”, 1904, 81-2.

<sup>104</sup> Juan María Cuesta, "Breves consideraciones sobre la ley del matrimonio civil", 18 de julio de 2017, 9.

<sup>105</sup> Pérez Quiñones, *El matrimonio. Estudio motivado por el proyecto de matrimonio civil y publicados en el boletín eclesiástico*, 1902, 15.

<sup>106</sup> Ulpiano Pérez Quiñones, *El divorcio: estudio publicado en el «Boletín Eclesiástico» 1904-1905. Con autorización eclesiástica*. (Quito: Imprenta del Clero, 2016), 95.



principios del catolicismo. En otro fragmento extraído del “Boletín Eclesiástico”, se hace referencia al proyecto de ley de Matrimonio que ya se venía discutiendo desde 1901:

Una mujer cristiana sujeta a la suave autoridad de sus padres, al cariñoso dominio de su marido, al afanoso cuidado de los hijos, por el triple vínculo de la naturaleza, de la religión y de la sociedad, ya se ha visto que no es la mujer fuerte y despreocupada que conviene para la *civilización moderna*. La idea de un crimen la aterra, la deshonra, la estremece; el amor no es planta que deja crecer en su corazón sino con el riego de la gracia sacramental y con la sanción divina.<sup>107</sup>

En la revista *Mujer* de 1905, aparece el artículo de Silvio Pellico, expresando su opinión acerca del matrimonio, señalando la libertad que tiene la mujer dentro de sus roles familiares como madre y esposa:

Te perdonará, pero no podrá amarte y será desgraciada. ¡Ay! ¡entonces, si su virtud no fuese á toda prueba, y si otro hombre consiguiese agradaarla! Su corazón, poco apreciado y mal guardado por ti, podría ser presa de una pasión culpable, de una pasión funesta, á su paz, á la tuya y á la de tus hijos! Muchos maridos se encuentran en este caso, y las mujeres que ellos maldicen, eran algún día virtuosas. ¡Las infelices se extraviaron porque no eran amadas!<sup>108</sup>

Y aunque, no se llegó a nombrar al divorcio como el mecanismo final para el rompimiento total de la relación, se lo tomó en cuenta como una posibilidad válida de separación por iniciativa propia de la mujer y el nuevo rol que esta podría tomar.

Estas reformas respondieron a una concepción, en la que, según Ana María Goetschel, con la revolución liberal, la mujer pasó de ser sujeto del espacio privado y doméstico hacia uno del espacio semipúblico, con dependencia de la Iglesia o una autoridad masculina.<sup>109</sup> Y aunque con el liberalismo, el Estado se encargó de generar una mayor inclusión y participación de la mujer en distintas esferas sociales, la “idea del progreso liberal” era construir un nuevo tipo de sujeto femenino, aunque sin abandonar su condición subalterna”.<sup>110</sup>

Las nuevas concepciones en torno al matrimonio, el divorcio, y el reconocimiento de los hijos ilegítimos formaron parte de las políticas liberales, que lograron debilitar “los mecanismos de control moral de la Iglesia sobre las mujeres, dando paso a un nuevo

---

<sup>107</sup> “Matrimonio Civil”, 550.

<sup>108</sup> Silvio Pellico, “El matrimonio”, en *La mujer: Revista mensual de literatura y variedades*. vol 01 - n.º. 02 (Quito: Imprenta de la Sociedad Gutenberg, 2017).

<sup>109</sup> Ana María Goetschel, “Las paradojas del liberalismo y las mujeres: coyuntura 1907-1909”, en *Celebraciones centenarias y negociaciones por la nación ecuatoriana*, ed. Valeria Coronel Valencia, Mercedes Prieto, y FLACSO (Organization), 1a. edición, Colección Bicentenario (Quito: FLACSO, Sede Ecuador: Ministerio de Cultura, 2010), 212.

<sup>110</sup> *Ibíd.*

sistema de valores y necesidades (así como sujeciones) que facilitarían su formación como sujetos modernos”.<sup>111</sup> La mujer paso a ser concebida, como un sujeto que lograba tener un cierto grado de participación e inclusión en la dinámica social, pero eso sí, siempre bajo la protección masculina.<sup>112</sup>

Como afirma la historiadora Joan Scott: “Los conceptos de género estructuran la percepción y la organización, concreta y simbólica, de toda la vida social”.<sup>113</sup> Por lo que, con la creación del Registro Civil, se alteraron ciertos roles de la vida social de acuerdo a las diferencias de género. Por ejemplo, a partir del registro de actos como las inscripciones matrimoniales:

Art. 31. Están obligados a declarar la inscripción de un matrimonio: en primer lugar, el marido; en segundo lugar, y por falta o impedimento de éste, la mujer; en tercer lugar, por falta o impedimento de ambos, los parientes más próximos de cada uno de los cónyuges.<sup>114</sup>

En este artículo, se puede constatar el orden de funciones que cada parte debía cumplir en la celebración del acto matrimonial, así como también, una jerarquización de los roles de género, dentro de la celebración del acto matrimonial, a partir de la lógica civil. De esa manera, la consolidación del matrimonio y el divorcio como actos civiles significó un avance de la secularización en los espacios de la cotidianidad. Para Marta Moscoso, estos cambios dados a partir de la creación del Registro Civil fueron una adaptación de los liberales a los nuevos valores de la modernidad:

La Iglesia manifestó temor por la destrucción de la familia, la transformación de la sociedad y la perversión de las mujeres, como consecuencia de la introducción del laicismo, y también recelo por las limitaciones impuestas a su acción política, ideológica y económica. Manifestaba esta preocupación a pesar de que el liberalismo, en tanto ideología y práctica política, no se proponía su transformación. Valiéndose del discurso y de las experiencias cotidianas de los sectores sociales involucrados con el liberalismo, sentó las bases para su conservación y recuperó las concepciones tradicionales adaptándolas también a la modernidad.<sup>115</sup>

---

<sup>111</sup> *Ibíd.*, 213.

<sup>112</sup> La lectura de Goetschel sostiene que se desarrolló un proceso de concepción hacia la mujer, el cual se dividió en dos estrategias: “incorporación controlada” e “inclusión subordinada”. Estas estrategias de este proceso condicionaron el rol de la mujer de acuerdo a los intereses del Estado y la inequidad en ciertas esferas: “De incorporación ya que la dinámica del comercio y la incipiente industria, así como los requerimientos administrativos del Estado, incorporaron a muchas mujeres; de inclusión subordinada ya que esta incorporación no se realizó en términos equitativos y se dio solo en determinados campos y espacios”. *Ibíd.*

<sup>113</sup> Joan Scott, “El género: una categoría útil para el análisis”, *Op. Cit. Revista del Centro de Investigaciones Históricas*, n° 14, (1 de diciembre de 2002): 36.

<sup>114</sup> *Ley de Registro Civil*, art. 31, p. 9372.

<sup>115</sup> Moscoso, “El papel de las mujeres en la educación familiar en Ecuador”, 1999, 286–87.

Esta secularización tomó forma en 1906, con el inicio de una nueva etapa del liberalismo, y sobre todo con una nueva constitución liberal, que reafirmaba la separación entre la Iglesia y el Estado. Rosemarie Terán señala que en esta etapa “el significado del laicismo se asimiló a estatismo, que fue la tendencia visible defendida por el liberalismo “radical”, interesado en consolidar la separación Iglesia-Estado”.<sup>116</sup>

#### **4. El nivel de influencia de la Iglesia católica en los actos de la vida de la población**

La Ley del Registro Civil buscó que esta institución adquiriera presencia como una entidad burocrática del Estado, sin embargo, existieron factores que dificultaron que esta pueda tener una relación fluida con la sociedad. Y es que, la Iglesia católica, por medio del Derecho Canónico, encontró la forma para continuar controlando ciertos aspectos - como la regulación del matrimonio y los bautizos- de la legislación ecuatoriana. Esto llevó a que tanto desde la Ley de Registro Civil como desde las autoridades de ambas partes, se implementen normativas y acuerdos, con el fin de generar un proceso transición.

La ley de Registro Civil planteó construir una nueva relación contractual entre la sociedad y el Estado, pero eso no impidió que la Iglesia mantenga una posición importante en el plano social y cultural. Por ello, la misión del Registro Civil era convertirse en el ente de sacralización y legitimación estatal, mediante la secularización de actos y celebraciones considerados como sagradas por el catolicismo.

Hasta los primeros años del siglo XX, se evidencia la influencia que mantenía la Iglesia, a través de las actas de bautismo, que eran aún oficializadas por las tenencias políticas. En mayo de 1901 -cuando el Registro Civil llevaba 5 meses de funcionamiento- en parroquias como Amaguaña, las Tenencias Políticas aún se encargaban de recibir e inscribir las razones de bautismo, según refiere el siguiente documento:

---

<sup>116</sup> Terán Najas, “Laicismo y educación pública en el discurso liberal ecuatoriano”, 2017, 89.

*Razón de los bautismos de la parroquia de Amaguana en el mes de Mayo de 1901*

<i>N.º</i>	<i>Nombre del bautizado</i>	<i>Padres</i>	<i>Padres</i>
1	Catalina	Don Carlos y Doña Antonia	Doña Catalina
2	María	Don Juan y Doña Antonia	Doña María
3	Juan	Don Juan y Doña Antonia	Doña Juan
4	María	Don Juan y Doña Antonia	Doña María
5	Juan	Don Juan y Doña Antonia	Doña Juan
6	María	Don Juan y Doña Antonia	Doña María
7	Juan	Don Juan y Doña Antonia	Doña Juan
8	María	Don Juan y Doña Antonia	Doña María
9	Juan	Don Juan y Doña Antonia	Doña Juan
10	María	Don Juan y Doña Antonia	Doña María
11	Juan	Don Juan y Doña Antonia	Doña Juan
12	María	Don Juan y Doña Antonia	Doña María
13	Juan	Don Juan y Doña Antonia	Doña Juan
14	María	Don Juan y Doña Antonia	Doña María
15	Juan	Don Juan y Doña Antonia	Doña Juan
16	María	Don Juan y Doña Antonia	Doña María
17	Juan	Don Juan y Doña Antonia	Doña Juan
18	María	Don Juan y Doña Antonia	Doña María
19	Juan	Don Juan y Doña Antonia	Doña Juan
20	María	Don Juan y Doña Antonia	Doña María
21	Juan	Don Juan y Doña Antonia	Doña Juan
22	María	Don Juan y Doña Antonia	Doña María
23	Juan	Don Juan y Doña Antonia	Doña Juan
24	María	Don Juan y Doña Antonia	Doña María
25	Juan	Don Juan y Doña Antonia	Doña Juan
26	María	Don Juan y Doña Antonia	Doña María
27	Juan	Don Juan y Doña Antonia	Doña Juan
28	María	Don Juan y Doña Antonia	Doña María
29	Juan	Don Juan y Doña Antonia	Doña Juan
30	María	Don Juan y Doña Antonia	Doña María

*Amaguana a 31 de Mayo de 1901*  
*El Párroco*  
*Antonio C. Mora*

Figura 4. Razón de Bautismos registrados en la Parroquia de Amaguaña mayo de 1901  
 Fuente: AHN, Fondo *Tenencias Políticas*, caja 1, exp. 7.

Andrés Irarrázaval, al referirse a la influencia de Iglesia en la sociedad chilena, señala que esta institución mantuvo vigencia, a pesar de la aprobación y aplicación de una nueva normativa: “Sus registros funcionan hasta el día de hoy en las parroquias, el matrimonio sacramental se sigue celebrando entre los católicos, y en la medida que la legislación ha permitido crear cementerios particulares, los ha tenido respetando las normativas dictadas por la autoridad competente”.<sup>117</sup>

Para contrarrestar la influencia del catolicismo, el Registro Civil ecuatoriano tuvo que valerse de herramientas jurídicas e imponerse a la Iglesia de forma progresiva. Como se ve en el artículo 39 de la Ley que menciona que los certificados religiosos del bautizo, matrimonio y defunción, ya no se requieren para el trámite civil de inscripción.<sup>118</sup>

Por medio del Registro Civil, el liberalismo intentó aplicar su modelo de gobernabilidad, en función de controlar el accionar de los sujetos, a través del registro y

<sup>117</sup> Andrés Irarrázaval Gomién, «Los inicios del registro civil de Chile: ¿Ruptura o continuidad con las antiguas partidas eclesiásticas?», *Revista de estudios histórico-jurídicos*, n.º 36 (2014): 323-324.

<sup>118</sup> *Ley de Registro Civil*, art. 39, p. 9373.

administración de sus actos civiles. Se trató de establecer, por un lado, una separación no solo entre lo estatal y religioso, sino también entre la esfera de lo público con lo privado;<sup>119</sup> el propósito radicó en trazar un giro ideológico en la mentalidad de la población.<sup>120</sup>

El liberalismo pretendía ampliar las facultades y jurisdicción de los poderes del Estado al ser “los únicos encargados de regular y resolver legalmente, los actos civiles como los nacimientos, los matrimonios y las defunciones”.<sup>121</sup> Una situación similar vivió México en donde el Registro Civil tuvo injerencia en “el modo de vivir, las prácticas heredadas por el antiguo orden virreinal fueron cambiando y apegándose a las innovaciones del proceso de secularización”.<sup>122</sup>

En Ecuador, la población actuaba guiada por su sentido religioso y de vínculo con la Iglesia, generando así poco interés y colaboración con la nueva institución. El Registro Civil tuvo que buscar mecanismos, como las multas económicas, y de esa manera ganar cierta autoridad sobre la población. Al respecto, se cuenta con una copia de un listado que se levantó en la Oficina del Registro Civil del cantón Guayaquil, en donde constan alrededor de 65 infractores, y el valor de la multa de 5 sucres:

---

<sup>119</sup> Según el sociólogo Alejandro Moreano, esta configuración que desarrolló el liberalismo por medio del laicismo, tuvo la particularidad, en ser aplicada con mayor prontitud que en otros países de la región: “[...]uno de los cambios básicos introducidos fue la configuración de las esferas autónomas de lo público y lo privado, mediante la ruptura del vínculo de la Iglesia y el Estado a través del laicismo y de reformas tales como el divorcio y el matrimonio civil, aprobadas mucho antes que en varios países europeos y que en casi todos los de América latina”. Alejandro Moreano, “Revolución liberal y neoliberalismo”, en *Ecuador Debate. Liberalismo y tolerancia*, 35 (Quito: CAAP, 2014), 52–60, <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/6089>.

<sup>120</sup> Emanuel Enmanuel Sinardet, “La mujer en el proyecto nacional de la revolución liberal ecuatoriana (1895-1925). ¿Qué representación de la mujer?”, en *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana; VIII Congreso Internacional de Historia de América: (AEA; 1998), 2000, ISBN 84-8103-242-5, págs. 1441-1457* (XIII Coloquio de Historia Canario-Americana; VIII Congreso Internacional de Historia de América: (AEA; 1998), Cabildo Insular de Gran Canaria, 2000), 1443, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2198613>.

<sup>121</sup> Bautista García, “Entre la disputa y la concertación”, 2009, 108.

<sup>122</sup> Arroyo Monsivais, “El camino hacia la consolidación de las instituciones liberales”, 2017, 87.

*Copia.*

Razón de los individuos que por haber infringido la Ley de Registro Civil, han sido multados en el presente mes.

matrimonios

Dr. Eudoro José Queda	con Rosario Vera	5
José Vargas	Juana Morán	5
Diego Antonieterra	Antonia Wilson	5
Miguel Maldonado	Margarita Lucero	5
Blas Arias	Virgina Lago	5
Prudencio Jaramilla	Delmira Gutiérrez	5
Miguel Robledo	Eulogia Castillo	5
Benjamin Duca	Margarita Boninboia	5
Roberto S. Macías	Concepción Sánchez	5
Maximo Baeco	Maria C. Carranza	5
León Longoni	Alexandrina Chelusa	5
León Patajas	José Roa	5
José Tava	Rosa Ana Sánchez	5
Juan Alberto Huaynaraso	Rosa Amelia Santos	5
Domingo Romquillo	Dolores Vayo	5
José Jaime Pacheco	Maria Pilar	5
Manuel M. Gómez	Elena de la C. Guzmán	5
Antonio Guillén	Julia Moran	5
Pedro Jacinto	Delores Saurata	5
Antonio Huacha	Carmen Huera	5
Cecilio Medina	Juana J. Morales	5
José N. Navarrete	Elona Ruiz	5
Juan Roberto Muñillo	Verónica Martínez	5
Manuel Mendoza	Pascuala Cardenas	5
Juan Guzmán	Mercedes Altés	5
Pedro E. Torres	Estela V. Ariles	5
Manuel Medina	Rosario Pimiga	5
Angel Marato	Carmen Cristó	5
José Lojuz	Ana Navarrete	5
Abel Sánchez	Emilia T. Ruiz	5

Van \$ 150

Benedicto Amado	con Antonia Lozano	5
Rosendo Castillo	Mercedes Cruz	5
Manuel Espino	Mercedes Espino	5
José García	Natividad Belmonte	5
Pedro Barle	Catalina Ortega	5
Juan Ant. Palacios	M <sup>te</sup> Isabel Michack	5
Manuel Gubia	Dolores Flores	5
Diego Aguayo	Rosario Navedo	5
Alfonso Dominguez	Carmen Jimenez	5
Juan de D. Cacho	Julia Guacón	5
Melquiades Flores	Josefina Rodriguez	5
Emilio Herrera	Maria Luisa Quinto	5
Juan Melchor Vera	Carmen Macías	5
Rogelio E. Navarro	Carmen St. Vera	5
Pedro de Vera	Eudora Pelaez	5
Francisco Suarez	Delmira Navarro	5
Andrés Campuzano	Valentina Garcia	5
Cecilio S. Chonilla	Angela Chonilla	5
Manuel Navarrete	Virgina Bentez	5
Emiliano Jimenez	Rosario Ruiz	5
Domingo Barbot	Maria A. Cambay	5
Compuje Raymond	Maria Cleofe Estrada	5
León J. Guerrero	Clementina Killes	5
Andrés Gutiérrez	Elona Ortega M.	5
Alberto Ramirez	Mercedes José	5
Maximo Rojas	Mercedes Canto	5
Francisco Gomez	M <sup>te</sup> Cruz del Pozo	5
José V. Gutiérrez	Maria C. Suarez	5
Juan Chias	Barbara Ramirez	5
León J. Palacios	Ana Maria Vargas	5
Andrés Lozano	Maria Ramirez	5
Alfonso Cadena	Carmen Landeta	5
Amadeo Canillo	Ignacia Casanova	5
Juan R. Palangutigu	Maria Roa	5

Van \$ 150

Rafael Jorale	con Angelina Valle	5
Quencamentó	José Pedro Chica	5
Esteban Araya	Manuela Sanchez	5
Concha Vera		5

Seguimación

Agustín García Espinosa

Quito julio 1<sup>o</sup> de 1902

Quito julio 1<sup>o</sup> de 1902

Copia

Dolores de la Salda

OFICINA CENTRAL DE ESTADISTICA SECRETARIA

Figura 5. Razón de los individuos que por haber infringido la Ley de Registro Civil han sido multados en el presente mes. Quito, 1 de julio de 1902  
 Fuente: Manuel M. Venegas, Copia de la razón enviada al Ministerio de lo Interior, Quito, 1 de julio 1902, AHNE, FMI, GP, caja 86, exp. 1, f 1.

Existen diversos oficios enviados por el Jefe de la Oficina del cantón Quito, Miguel Salvador, a la Dirección de Registro Civil, exponiendo infracciones como la siguiente:

Pongo en conocimiento a U que el ciudadano Rafael Estrella, vecino de esta parroquia, ha sido multado en un sucre por haber infringido el Art.- 18 de la Ley de Registro Civil, lo que comunico a U para que me indique el modo de hacer efectiva.<sup>123</sup>

Otro caso similar ocurrió en Ambato en enero de 1903, el Sr. Enrique A. Rolando y a la Sra. Dña. Victoria Guerrero debieron pagar un sucre por infringir el artículo 18 de la Ley de Registro Civil.<sup>124</sup> Una de los actos civiles de mayor conflicto, fue el matrimonio civil, ley fue expedida en 1902. Esto motivo al clero a iniciar una campaña para oponerse:

Al fin los obispos pedían a los católicos ecuatorianos que, haciendo uso del derecho constitucional, solicitaran la derogación de la ley. Mientras tanto, resolvieron suspender la celebración de matrimonios, salvo en caso de extrema urgencia. El gobierno, por su parte aplicó la ley y dispuso fuertes sanciones para quienes no la cumplieran. Hasta que se reunió el Congreso de 1903, la situación permaneció en suspenso y poquísimos matrimonios se celebraron. Cuando la Legislatura terminó sin haber modificado la ley, la Iglesia tuvo que ceder y permitió la celebración de matrimonios eclesiásticos previa la ceremonia civil, declarando que toleraba la situación impuesta sin aceptarla.<sup>125</sup>

Al final, la Ley sobre el matrimonio civil se impuso en 1902. La propia cúpula clerical empezó a aceptar las nuevas condiciones en la celebración de los actos sagrados, como parte de la convivencia entre la Iglesia y la institución del Registro Civil.

## **5. El proceso de transición por medio del traslado de documentación eclesiástica a las oficinas del Registro Civil**

Para cumplir con la ley, la Iglesia debía entregar al Registro Civil de las oficinas cantonales, la documentación referente a los nacimientos, matrimonios y defunciones. Este proceso debía iniciar con la entrega de las actas de bautismo en cada parroquia:

Art. 27.- En los primeros diez días de cada mes, los Párrocos están obligados a pasar al Jefe de la Oficina de Registro Civil correspondiente, una copia certificada de las partidas de bautismo que hayan extendido en el mes anterior.

La omisión en el cumplimiento de este deber les hará incurrir en la multa de dos sures diarios por cada día de retardo, que les deberá imponer el Jefe de la Oficina.<sup>126</sup>

---

<sup>123</sup> Manuel J. Calle al Ministro de Relaciones Exteriores en la Sección de Estadística, Oficio n.º 387, Quito, 3 de junio de 1902. Archivo Histórico Nacional del Ecuador (AHNE), fondo *Ministerio del Interior. Gobernación de Pichincha*, caja 85, exp. 3, f. 26.

<sup>124</sup> *Ibíd.*, Quito, 26 de enero de 1903, AHNE, FMI, GP, caja 88, exp 1, f. 289.

<sup>125</sup> Ayala Mora, *Historia de la revolución liberal ecuatoriana*, 2018, 245–46.

<sup>126</sup> *Ley de Registro Civil*, art. 27, p. 9372.

En otro de los artículos, la ley de Registro Civil señala que la Iglesia debe entregar la documentación referente a las actas matrimoniales:

Art. 33.- El párroco o Ministro del matrimonio remitirá al Jefe de la Oficina de Registro Civil, en los primeros diez días de cada mes, una copia certificada de todas las partidas de matrimonio que hubiera extendido en el mes anterior.<sup>127</sup>

Sobre las defunciones, en el artículo 46 de la Ley, se establece que el Registro Civil constituye la instancia encargada de reconocer y oficializar este acto, y que las instituciones donde llegasen a ocurrir las defunciones deben declarar de inmediato la información del deceso a la institución de registro: Según la ley:

Art. 46. Si la defunción ocurriese en conventos, hospicios, cuarteles, hospitales u otros establecimientos públicos, el Superior, Jefe o Administrador, están obligados a hacer la declaración legal dentro de los ocho días subsiguientes.<sup>128</sup>

Art. 47. La misma obligación tendrán los facultativos que hubiesen asistido al que falleciere, cuando éste no se halle en el caso del artículo anterior, y los que encontrasen un cadáver abandonado u oculto, en los respectivos casos.<sup>129</sup>

Esto se evidencia en la siguiente acta de defunción que, detalla la causa de la muerte de dos personas ocurridas en el mes de julio de 1901, en los conventos de Quito:

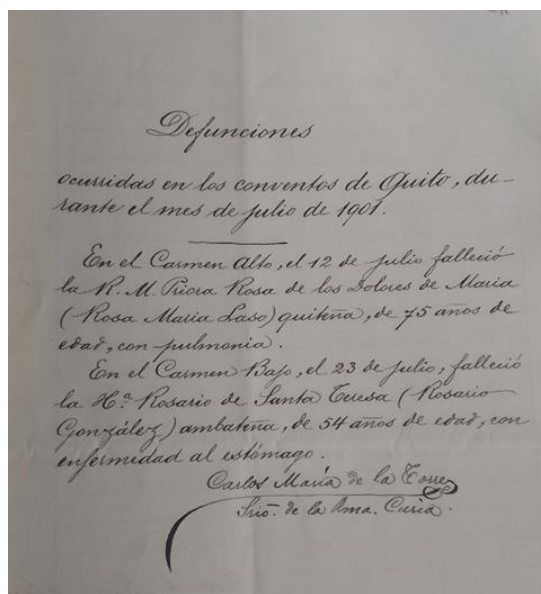


Figura 6. Defunciones ocurridas en los conventos de Quito, durante e julio de 1901  
Fuente: José María Polit al Hble. Ministro de Culto, Quito, 2 de agosto 1901, (Polit a Min. Culto 1 ago. 1901), AHNE, FMI, GP, caja 83, exp. 2, f. 17.

<sup>127</sup> *Ibíd.*, art. 33.

<sup>128</sup> *Ibíd.*, art. 46, p. 9374.

<sup>129</sup> *Ibíd.*, art. 47.



Para este tipo de casos, el Reglamento del Registro Civil de 1903 estableció que las Oficinas cantonales tendrán la potestad de declarar el fallecimiento:

Art. 49. Cuando una defunción ocurra en un Establecimiento de Beneficencia, cuartel, puesto militar, convento, monasterio, etc., la declaratoria se hará en la Oficina cantonal, si está en la cabecera del cantón o la parroquia donde estuviera radicado el cuartel, puesto militar, etc.<sup>130</sup>

Art. 50. Las partidas de defunciones ocurridas en un cuartel, hospital, convento y cualquier otro establecimiento público han de asentarse de conformidad con el certificado expedido por el Jefe, superior, etc., más si la declaratoria contenida en el certificado no fuere suficientemente clara, debe hacerse comparecer al declarante para que amplíe los datos, pudiendo recibirse la ampliación por escrito en caso de imposibilidad.<sup>131</sup>

De esa manera, se obligó a los diferentes establecimientos a informar decesos a las Oficinas cantonales del Registro Civil. En los certificados de defunción se detallan los datos de la persona fallecida, con fecha y causa del deceso:

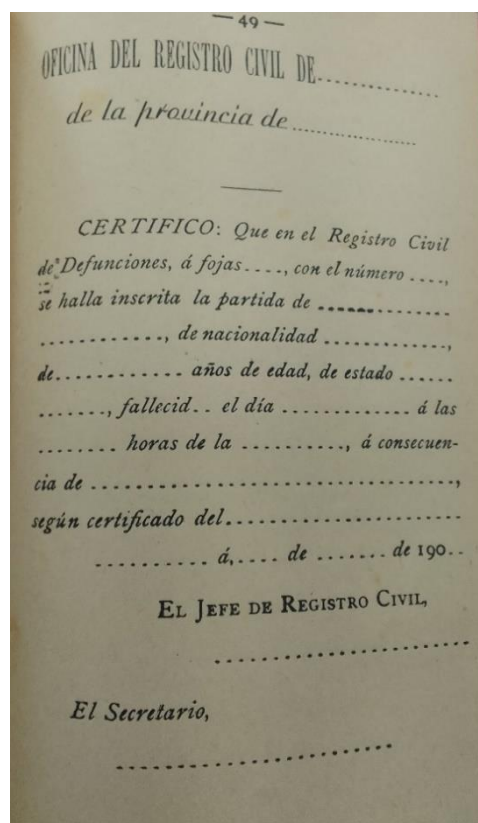


Figura 7. Certificado de Defunción emitido por el Registro Civil  
Fuente: Reglamento del Registro Civil 1903, BEAEP, pág. 49. (Véase con ejemplo el anexo 1.)

<sup>130</sup> “Reglamento para la Oficinas de Registro Civil”, art. 49, p. 92.

<sup>131</sup> *Ibíd.*, art. 50.

Como respuesta a esta normativa desde el vicariato se aceptó los términos impuestos por la ley de Registro Civil. Según un oficio despachado desde el vicarito, la reforma en cuanto a la inscripción de defunciones por parte del Registro Civil no afecta a los intereses de la Iglesia como tal:

Se pasará inmediatamente a los Sres. Curas una circular con el objeto de que no expidan las boletas de inhumación, sino después de la constancia de haberse inscrito la defunción en el Registro Civil respectivo, siempre que exista la oficina de Registro en la misma Parroquia. Así podrá ver el Supremo Gobierno con cuanta buena voluntad los Prelados Eclesiásticos coadyuvan a toda reforma, que no vaya en contra de los principios o intereses sagrados de la Iglesia.<sup>132</sup>

El vicariato fue el organismo del clero encargado del proceso de transición con el Registro Civil. Los altos mandos de la Iglesia mostraron su intención de colaborar, al ver que no se ponía en riesgo la integridad de los principios religiosos. Por su parte, el Registro Civil requería documentación de la Iglesia, como partidas de bautizo y matrimonios, para inscribirlas y procesarlas como autoridad competente. Al respecto, existieron inconvenientes, así lo expresa Felicísimo López, funcionario de la sección de Estadística, quien comunicó un incumplimiento a esta normativa:

Y como los párrocos no han cumplido hasta hoy ese precepto legal, individualmente porque en muchas circunscripciones territoriales no existían oficinas de Registro, sin embargo de los esfuerzos del Supremo Gobierno, concurrentes a poner en práctica, con la oportunidad debida ley tan importante, me dirijo a U a fin de que avise a al Hno. y Sr Arzobispo y a los Prelados diocesanos, que habiendo sido nombrados y comenzando a funcionar los jefes de las oficinas mencionadas en el artº1 de la expresada ley.<sup>133</sup>

La operatividad del Registro Civil dependió prácticamente de la voluntad de las instituciones de la Iglesia establecidas a lo largo del país. Y es que, la Iglesia poseía además, información importante como la división política y territorial del país, específicamente al número de parroquias existentes. Al respecto se menciona:

conviene que los Ordinarios de las Diócesis informe en el menor tiempo que le fuere posible, sobre cuantas parroquias eclesiásticas existen en la República, especificando sus nombres y cuáles de ellas están provistas de curas y comprenden una o más parroquias civiles que deberá determinarlas; a fin de indicar a los jefes cantonales de Registro Civil, qué oficinas tienen derecho a pedir a los referidos Sres. Párrocos las copias indicadas en los arts. 27, 33 y 47 de la ley citada.<sup>134</sup>

---

<sup>132</sup> Manuel María Polit al Hble, Sr. Ministro de Culto, Quito, 23 de julio de 1901, AHNE, FMI, GP, caja 83, exp. 1, f. 31.

<sup>133</sup> Felicísimo López, al Sr Ministro de Estado en el Despacho de Culto, Oficio n° 12, Quito, 4 de marzo de 1901, AHNE, FMI, GP, caja 82, exp 1, f. 25.

<sup>134</sup> *Ibíd.*, Oficio n° 37, 28 de mayo de 1901, AHNE, FMI, GP, caja 82, exp. 3, f. 141.

En algunos casos, ciertos miembros de la Iglesia solicitaron a los funcionarios del Registro Civil pagos a cambio de la entrega de la información requerida. Una práctica que fue comunicada por la autoridad del Registro Civil de Alangasí:

El Jefe del Registro Civil de la parroquia de Alangasí, informa que el Presbítero Sr Luis Fernando Bucheli pide que se le abone cincuenta centavos por cada copia de las partidas de bautismo, matrimonio y defunciones [...] Como esta remuneración lo prohíbe la ley, moléstese U en manifestar al Sr Vicario de la Arquidiócesis, que el Presbítero Bucheli no es en lo justo en pretender que se le paguen derechos, por personas que no están obligadas a ello; y que tal procedimiento debe ser moderado por la autoridad superior eclesiástica.<sup>135</sup>

A pesar de la falta de colaboración de ciertos párrocos y presbíteros, las altas autoridades eclesiásticas decidieron continuar con su cooperación. Según Enrique Ayala, altos mandos e intelectuales eclesiásticos, como Federico González Suarez, aceptaron la tesis liberal de la separación entre la Iglesia y el Estado -esto a pesar de ser un mal en sí- pues: “La separación constituía garantizar la autonomía y la libertad de la Iglesia”.<sup>136</sup> Al ser un proceso inminente, la Iglesia decidió asumir esta separación, bajo la condición de mantener las celebraciones religiosas.

En una carta el Vicario Polit, manifiesta la predisposición de la Iglesia para entregar la documentación al Registro Civil, señala:

que cumplan los Sres. Curas lo dispuesto por la ley de Registro Civil juntamente con los cuadros que para el efecto serán enviados a los mismos. Hoy mismo ordeno a los Sres. Párrocos que suministren exactamente los datos pedidos por la oficina de Registro Civil, en los cuadros expresados.<sup>137</sup>

Sin embargo, varios párrocos decidieron desobedecer las disposiciones de la autoridad clerical, así como también, la ley de Registro Civil respecto a la entrega de las copias de actas de bautismo, matrimonio y defunción. En un oficio de Felicísimo López dirigido al Despacho de Cultos, informó la situación de la oficina de Registro Civil en el cantón Pujilí, donde existían incumplimientos a la ley en dos parroquias del cantón:

que el párroco de Guangaje e Isinvilí, no cumple con el precepto impuesto por la ley del Ramo, en orden a las copias de los nacimientos, defunciones y matrimonios, fundándose en nimiedades; aparte de que dicho sacerdote a propagado la idea de que peca

<sup>135</sup> *Ibíd.*, Oficio N ° 36, 28 de mayo de 1901, FMI, GP, AHNE, caja 82, exp. 3, f. 140.

<sup>136</sup> Enrique Ayala Mora, *Lucha política y origen de los partidos en Ecuador* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar / Corporación Editora Nacional, 2017), 208.

<sup>137</sup> Manuel María Polit al Hble Sr. Ministro de lo Interior Encargado del despacho de Culto, 20 de abril de 1901, AHNE, FMI, GP, caja 82, exp. 2, f. 73.

mortalmente todo el que cumple con la Ley de Registro Civil o se presta a ser empleado de ella por estar abiertamente opuesta la Religión católica”<sup>138</sup>

Pero este caso, no era el único, el párroco de la Matriz, de Latacunga, se negó a entregar las copias de los registros.<sup>139</sup> El oficio expresa además un reclamo al Vicario Pólit por lo sucedido, exponiendo entre líneas, una supuesta falta de autoridad del Vicariato, como causa para la desobediencia de los párrocos de Pujilí:

Así pues, conviene que U se moleste en hacer conocer estos particulares al Sr Vicario de la Arquidiócesis, significándoles que con poca extrañeza causa el proceder de dichos señores párrocos, sobre todo si se tiene en cuenta que este Ministerio, acogiendo la observación del Sr Vicario, formuló los cuadros sinópticos del caso, para evitar a los párrocos el ímprobo trabajo que resultaría de la copia textual. De las partidas referentes a la administración de los sacramentos del bautismo, matrimonio y extremaunción.<sup>140</sup>

Este oficio estuvo acompañado de otro del presbítero Tomas Arellano, dirigido al jefe del Registro Civil del cantón Pujilí. En este, el religioso manifiesta la amenaza del Jefe del Registro Civil por supuestas faltas cometidas en contra de la ley, a lo cual el presbítero Arellano señala una falta de aplicabilidad y entendimiento de la ley por parte de los propios funcionarios del Registro Civil. Según el religioso, el Registro Civil solicitaba un informe pormenorizado sobre las razones que llevaron a la celebración de los matrimonios, a lo cual Arellano menciona:

Si fuera yo el que me caso, le dijera Sr me caso por simpatía, o por interés, o por despecho, o por condescendencia, o finalmente porque me dio mi real gana; pero siendo otros los que se casan; ¿qué voy a saber las razones que tengan para hacerlo así? En ese caso, ¿quiénes son los obligados a inquirir esas razones que U (no la ley) exige? Los empleados de la oficina mediante el conocimiento que tienen de que se casaron los fulanos o peresenos; conocimiento que adquieren de la existencia de ese hecho, por la copia que les da el párroco. Si esto no es así, por razones querrá entender las costumbres, es decir (lo común aquí) si dio o no el novio, a los padres de la novia, la leña, el borrego, el tercio de papas, etc., [...] Por consiguiente, exigir esas razones me parece sinrazón, y estoy cierto que tanto no se ha gravado a los párrocos, ni tanto se habrá rebajado la legislación de nuestra inteligente patria.<sup>141</sup>

La falta de cooperación de los religiosos en la entrega de la documentación consta en varios oficios. Frente a esta situación el Vicario Pólit envió una carta al Ministerio de

---

<sup>138</sup> Felicísimo López al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Cultos, Oficio n° 29, 1 de mayo de 1901, AHNE, FMI, GP, caja 82, exp.3, f.3.

<sup>139</sup> *Ibíd.*, f.4.

<sup>140</sup> *Ibíd.*

<sup>141</sup> Tomás D. Arellano al Señor Jefe del Registro Civil del cantón Pujilí, 19 de abril de 1901, AHNE, FMI, GP, caja 82, exp. 2, f. 3.

Culto en donde señala la falta de comprensión de las autoridades y empleados del Registro Civil, acerca de la forma en que están organizados los actos matrimoniales:

Debo observar que, en los cuadros formados por el ministerio de fomento, se requieren datos ajenos a las partidas que constan en los libros parroquiales como es el oficio u ocupación del difunto; tampoco es dable verificar la enfermedad con que ha muerto; en lo relativo a los matrimonios, nótese que los padrinos y los testigos que ordena el concilio de Trento son los que vulgarmente se llaman padrinos. No obstante, esto, los Hbles. Sres. Curas han de llevar los cuadros que se les envíen, del mejor modo posible, y esto será más que suficiente para llenar el objeto del art. 29 de la respectiva ley.<sup>142</sup>

Pese a los inconvenientes existentes, el Vicario Polit insistió en la predisposición del clero en cumplir con la Ley y trasladar los documentos desde cada uno de los registros parroquiales a las oficinas cantonales del Registro Civil:

Espero pues de Ud. Hble que influirá en que desaparezcan los tropiezos que se presentan en esta materia. Por mi parte tengo la mejor voluntad para que los Sres. Curas cumplan con su cometido de los conventos y monasterios, en lo que les corresponda, para evitar dificultades, yo mismo cuidaré de comunicar a la oficina centra los casos de defunción que puedan ocurrir.<sup>143</sup>

Días después, el Vicariato exigía a los párrocos de Mulalo, Alaguez y Alangasí, proporcionar la información requerida por el Registro Civil:

De un modo particular escribí yo mismo al Sr Cura de Mulalo contra quien había recibido alguna queja; volveré hacerlo hoy, lo mismo que al Sr Cura de Alaguez. Igualmente transmito al Sr. Cura de Alangasí la justa reclamación hecha por el empleado del Registro Civil de esa parroquia, y le advierto que tiene razón para exigir derechos por los cuadros estadísticos, que los demás Sres Párrocos están ya entregando sin dificultades.<sup>144</sup>

La falta de colaboración de los párrocos sería otro de los inconvenientes que debió afrontar el Registro Civil. Y esto, pese al pedido del mandato Vicario Pólit, solicitando a los párrocos, cumplir con la ley y proporcionar las copias de actas de bautizo, matrimonio y defunción.

## **6. El Registro Civil, la modernidad y la posición de la Iglesia**

La relación entre el Estado ecuatoriano y la Iglesia católica era compleja y hasta cierto punto conflictiva. Pero ante el avance del proceso de secularización, la Iglesia tuvo

---

<sup>142</sup> Manuel María Pólit al Hble Señor Ministro de Culto, 7 de mayo de 1901, FMI, GP, AHNE, caja 82, exp. 3, f. 39.

<sup>143</sup> *Ibíd.*

<sup>144</sup> *Ibíd.*, 1 de junio de 1901, AHNE, FMI, GP, caja 82, exp. 4, f. 1.

que replantear la forma de relacionarse con el Estado. Desde el Vaticano, de forma estratégica, se adoptó la política de una “ruptura controlada” con el Estado, una realidad que tuvo que afrontar primero en Europa.<sup>145</sup> En Ecuador, una parte del clero entendió que el Registro Civil era una institución producto de la modernidad y civilización, tal como lo expresa el vicario Polit en las cartas de la Arquidiócesis al Ministerio de Culto:

Como el Sacramento del Bautismo es de necesidad de medio, y la legislación canónica es estrictísima a este respecto, bien comprenderá U. H que la Autoridad Eclesiástica, obligada a facilitarlos de todos modos, no puede ponerle ningún obstáculo, sea directo o indirecto, que lo retarde o dificulte.

Por lo demás, la nómina de los bautismos que debe pasar cada párroco a la oficina del Registro Civil, le ayuda a este para que rectifique o complete mensualmente las correspondientes inscripciones: es lo único, a mi ver, que ha pretendido la ley del ramo. En los países más civilizados hay independencia absoluta entre el registro civil y el registro parroquial; y parece que lejos de vincular el uno al otro, aquí en el Ecuador se debe propender a darles esta mutua independencia y libertad de acción.<sup>146</sup>

Desde la perspectiva de Polit, la modernidad implicaba una mutua independencia de actividades entre las dos instituciones: la Iglesia y el Registro Civil. En palabras de Julio Tobar Donoso, esta independencia que buscaba alcanzar la Iglesia, era la forma de impedir la intromisión del Estado en las tareas eclesiológicas dentro de la esfera espiritual:

Esta mutua independencia consiste en que cada potestad, la eclesiológica y la civil, son soberanas en su respectiva esfera de acción, aquélla en orden a su fin espiritual y ésta en lo temporal. Pero mayor es aún la independencia de la Iglesia; pues, así como lo espiritual no se subordina a lo temporal y sí lo temporal a lo espiritual, existe una cierta independencia indirecta de la Iglesia sobre el Estado, no en cuanto se refiere a las cosas temporales, bajo el aspecto del fin temporal, porque el Estado que también es sociedad perfecta, debe tener los medios necesarios para conseguir su fin. sino en las cosas temporales que dicen relación con el bien espiritual que persigue la Iglesia y que el Estado debe proteger.<sup>147</sup>

La negociación entre clero y liberales radicó en dar viabilidad a la secularización, a cambio de que la Iglesia pueda mantener sus actividades religiosas, siendo esta una forma para gestar una convivencia entre ambas instituciones.<sup>148</sup> La Iglesia quería

---

<sup>145</sup> *Ibíd.*

<sup>146</sup> *Ibíd.*, 2 de agosto de 1901, AHNE, FMI, GP, caja 83, exp. 2, f. 11.

<sup>147</sup> Tobar, “Las relaciones entre la iglesia y el Estado ecuatoriano”, 47.

<sup>148</sup> Dentro del estudio de Arroyo, se resalta justamente como el traspaso de funciones entre ambas instituciones genera un acuerdo que de manera simultánea desarrolla nuevas lógicas sobre la forma de sobrellevar estos actos o rituales desde las visiones de las dos instituciones “Otorgar legalidad a los actos vitales de las personas ante la autoridad civil dotándolos de carácter y respaldo jurídico permitió un cambio dentro de la administración gubernamental y, a partir de la aplicación de las leyes reformistas, Iglesia y Estado tuvieron que aprender a convivir juntos, pero cada uno realizando el ejercicio de las funciones correspondientes. La primera continuaría registrando los actos vitales de sus fieles, aunque ahora acatando la normatividad dispuesta por las Leyes liberales; y el segundo, iniciaría esta práctica registral que sería

mantener el carácter de religiosidad en la celebración de actos como el bautismo. Un aspecto que fue reconocido por, Felicísimo López:

Adoptando tal disposición netamente administrativa, el clero evidenciaría buena voluntad -cosa que reconozco- de cooperar a la implantación de reforma tan civilizadora como la del Registro Civil, y ayudaría, por otra parte, a secundar los propósitos del Legislador que no son otros que los de asegurar el estado civil de los ecuatorianos y de los extranjeros que viven en esta República.<sup>149</sup>

La Iglesia prefirió actuar con cautela frente al establecimiento del Registro Civil, lo que sorprendió a las autoridades del gobierno, al ver la poca resistencia clerical, aspecto que se encuentra registrado en el informe del Ministerio de lo Interior de 1903:

Se creyó al principio que el Registro Civil hallaría mucha resistencia, especialmente de parte del Clero, pero no sucedió así: antes bien, fueron algunos señores obispos quienes aconsejaron la obediencia de la ley con el hecho de ordenar a los párrocos prestasen su cooperación al mejor cumplimiento de ella.<sup>150</sup>

En un oficio enviado por parte del Vicario General Manuel María Polit, emite un discurso, aceptando la creación del Registro Civil, y también enalteciendo la importancia de la Iglesia en la vida republicana del país:

Reconozco el decreto que tuvo el último Congreso para legislar y que tiene el Gobierno para reglamentar lo relativo al Registro Civil, con el objeto de dar una base sólida a la estadística nacional y comprobar, por cuerda separada, el estado civil de las personas. Mientras la Iglesia, desde la fundación de estos pueblos, tuvo a su cargo este cuidado, procuró siempre el buen arreglo y la conservación de los registros parroquiales, y no cabe duda de que, en las parroquias rurales, por lo menos, no era dable confiar a otra persona que al cura semejantes libros y documentos. Aún ahora, que la República ha alcanzado cierto grado relativo de incremento y civilización, no habría sido difícil el acuerdo de las Autoridades eclesiásticas y civil para lograr con menos gastos el fin propuesto en la creación del Registro Civil.<sup>151</sup>

El Registro Civil representaba un símbolo de modernidad y civilización, un criterio compartido por liberales e incluso por el clero, expresado a través del vicariato. El Registro Civil formó parte de ese proceso, normó respecto a los individuos, a través

---

novedosa para la sociedad y para la administración del Estado”. Arroyo Monsivais, “El camino hacia la consolidación de las instituciones liberales”, 2017, 32.

<sup>149</sup> Felicísimo López al Señor Ministro de Estado, Oficio n° 45, 20 de julio de 1901, AHNE, FMI, GP, caja 83, exp. 1, f. 100.

<sup>150</sup> *Informe del Ministerio de lo Interior y Policía, Obras públicas al Congreso Ordinario de 1903* (Quito: Imprenta Nacional, 1903), BANE, 23.

<sup>151</sup> Manuel María Polit al Sr Ministro de Culto, 9 de marzo de 1901, AHNE, FMI, GP, caja 82, exp. 1, f. 96.

del registro de sus actos de la vida, desde un nuevo sentido, cuyo control giraba alrededor del Estado en lugar de la Iglesia.

Mediante el registro de sus actos civiles en la nueva institución, cada habitante pasó a convertirse en un sujeto de derecho a partir del reconocimiento por parte del Estado.<sup>152</sup> Por lo que, el Registro Civil fue el espacio idóneo para generar la secularización de los actos de la vida, desplazando así a la Iglesia de estas funciones que le fueron atribuidas desde la etapa colonial. Al final, la discusión que estableció la Iglesia contra los liberales, no se centró solo en la creación del Registro Civil como tal, sino en torno a la secularización de un acto sagrado como era el matrimonio, así como también, la administración de los cementerios; siendo este, uno de los efectos colaterales que traería consigo la instalación de esta institución.

---

<sup>152</sup> Esto al tener como base, la reflexión de Cecilia Bautista, para quien la secularización desplegada por el liberalismo en el proceso acontecido en México, tuvo como fin, esta separación entre los planos espirituales y jurídicos de los individuos, supeditando de esa forma a la sociedad bajo el marco legal que se construía alrededor del Estado: “El registro de los actos civiles de las personas y la administración estatal de los conflictos judiciales derivados de ellos, sientan las bases de la secularización jurídica de la sociedad y, por lo tanto, de la individualización de los católicos como sujetos de derecho”. Bautista García, “Entre la disputa y la concertación”, 2009, 7.



## Capítulo segundo

### Los primeros años de funcionamiento del Registro Civil

Durante los primeros años de gestión del Registro Civil, se presentaron una serie de inconvenientes, que impidió el desarrollo normal sus labores. Este capítulo da cuenta de los primeros años de funcionamiento de esta institución a inicios del siglo XX. Se divide en cuatro acápite. El primero discute el valor político que tuvo el Registro Civil para los gobiernos liberales orientado a articular y reforzar el modelo centralista del Estado. En el segundo, se trata el sistema burocrático que instituyó el liberalismo, del cual el Registro Civil fue parte. En el tercer acápite, se señalan las problemáticas que tuvo que afrontar el Registro Civil y finalmente, en el último acápite, se evidencia las primeras cifras elaboradas por el Registro Civil en sus primeros doce años de funcionamiento.

#### 1. El Registro Civil como dispositivo articulador y centralizador del Estado liberal

La lectura de Juan Maiguashca sugiere que, el liberalismo aceleró el proceso de transformación del Estado ecuatoriano, pasando de ser una institución a una expresión política de dominación social con rango nacional.<sup>153</sup> En ese sentido, el liberalismo recurrió al proceso integrador, con la finalidad de que, el Estado sea esa máxima expresión de dominación social.<sup>154</sup> Según Maiguascha, este proceso de integración nacional, se desarrolló por medio de tres tipos de penetración, entre las cuales se destaca la penetración administrativa y política.<sup>155</sup>

El liberalismo necesitó entonces supeditar a dependencias regionales y seccionales, especialmente los municipios, que según Ayala Mora: sin perder su autonomía, cedieron algunas de sus atribuciones al Estado central.<sup>156</sup> Una herramienta para aplicar este proceso de penetración político-administrativa, supeditando a estas dependencias fue el Registro Civil, a través de su establecimiento en los cantones y parroquias a lo largo del país.

---

<sup>153</sup> Maiguashca, "El proceso de integración nacional en el Ecuador", 1994, 414.

<sup>154</sup> *Ibid.*, 1994, 356.

<sup>155</sup> Juan Maiguashca elabora en su trabajo, un esquema basado en tres procesos que permiten interpretar esta función integradora del Estado: penetración político-administrativa, homogenización normativa y de incorporación. Esta interpretación, sobre como estudiar el efecto de los gobiernos centrales en las periferias, a partir del trabajo del sociólogo Sidney Tarrow *Between center and periphery: grassroots politicians in Italy and France*.

<sup>156</sup> Ayala Mora, *Historia de la revolución liberal ecuatoriana*, 2018, 195.

La centralización del Estado consistía en ser un modelo de gobernanza y administración pública, en articulación con el proceso secularizador, siendo una nueva forma de ejercer el poder sobre la población, desde las instituciones del Estado.<sup>157</sup> En el primer artículo de la ley del Registro Civil, se establece el despliegue que tendría esta institución a lo largo del territorio del país, mediante la instalación de oficinas cantonales, las cuales, estarían bajo la responsabilidad de los jefes políticos:

Art. 1.- En cada cabecera de cantón existirá una oficina encargada de formar custodiar el Registro Civil, correspondiente todo el cantón. Esta oficina se denominará de «Registro Civil», y estará a cargo del Jefe Político.

Establéese, también, en cada parroquia una oficina de igual naturaleza, cuyo Jefe será el respectivo Teniente Político.

Las inscripciones correspondientes a las parroquias urbanas, y a las rurales cercanas a las ciudades capitales de provincia, que designe el Ejecutivo, se harán en la Oficina cantonal respectiva.<sup>158</sup>

La existencia de oficinas cantonales y parroquiales del Registro Civil dio cuenta de la presencia del Estado en el territorio del país. La institución se volvió importante para el liberalismo, se buscó el apoyo directo de las dependencias locales como las tenencias o jefaturas políticas, para avanzar en el proceso de integración. Visto así, el Registro Civil reforzó el proceso de centralización del Estado mediante la aplicación de una penetración administrativa e institucional, tal como lo formula Juan Maiguashca.

Según Maiguashca, estos procesos de penetración institucional fueron importantes para consolidar y fortalecer la presencia de los estados en la región andina, durante el siglo XIX, dado que: “[...] la fuerza o debilidad de los estados andinos a fines de nuestro periodo fue en función de la calidad y magnitud de sus prácticas de penetración, pues respondiendo a necesidades diarias es que el Estado desarrolló órganos que fueron necesarios para subsistir y desarrollarse”.<sup>159</sup> El liberalismo ecuatoriano optó por continuar este proceso, teniendo en cuenta el rol fundamental que jugaron los municipios en zonas periféricas o las llamadas parroquias rurales, desde la etapa colonial hasta la consolidación de los estados nacionales en la época republicana.<sup>160</sup>

---

<sup>157</sup> Michel Foucault, *Seguridad, Territorio y población*, 2006, 136.

<sup>158</sup> *Ley de Registro Civil*, art. 1, p. 9369.

<sup>159</sup> Maiguashca, “Dirigentes políticos y burócratas: el estado como institución en los países andinos entre 1830 y 1880”, 273.

<sup>160</sup> El proceso de integración institucional o normativa, como la denomina Maiguashca, se presentó de diferentes maneras en la región andina; sin embargo, presentaron complicaciones en las zonas periféricas, donde dependencias como los municipios, fueron fundamentales desde antes de la instauración de las repúblicas al haber sido “el protagonista principal del proceso independentista en términos materiales y normativos” *Ibíd.*, 225.

Las dependencias seccionales y regionales como las alcaldías, jefaturas políticas y gobernaciones provinciales, fueron obligadas a participar como entes de regulación, control y acompañamiento en las labores que el Registro Civil debía cumplir. Esto se encontraba estipulado en artículo n.º 5 de la ley de la institución:

Art. 5.- Desde el 31 de Diciembre hasta el 15 de Enero de cada año, una Junta compuesta por los Alcaldes Municipales del respectivo cantón o quienes les subroguen, examinará si en la oficina del Registro cantonal se han llevado los libros en la forma debida, y cerrará los correspondientes al año terminado, sentando a continuación de la última partida de cada libro una acta en la que conste: el número de folios, el número de partidas y la determinación de las omisiones y otros vicios que en la partida se notaren. Esta acta, que debe hallarse suscrita por los miembros de la Junta y autorizada por un Escribano del cantón, se la remitirá, en copia, al Gobernador de la provincia para que la haga publicar en el «Registro Oficial».<sup>161</sup>

Se constituyó una red interinstitucional, que trazó una línea de responsabilidad administrativa sobre las autoridades seccionales como el alcalde, gobernador y jefe político del cantón, para la examinación y control de los diferentes libros de inscripción en las oficinas del Registro Civil a lo largo del año. Esta lógica administrativa se conoce a través del acta de la Gobernación de Tungurahua, publicada en el Registro Oficial en enero de 1902, en la que se informa el registro de las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones en el cantón Pujilí:

En el cantón Pujilí, a quince de Enero de mil novecientos dos. Para cumplir con lo prescrito en el art. 5º de la Ley de Registro Civil, se constituyeron en aquella Oficina, lo Sres. Federico Moral-Jefe Político, Luis M. Arellano-Alcalde segundo municipal y el infrascrito Escribano, con concurrencia de los Ser. Jefe y Secretario de esta Oficina, procedieron a examinar el presente libro de partidas de Matrimonio [...] <sup>162</sup>

Este tipo de práctica se desarrolló en otros lugares como por ejemplo México, donde según Mónica Savage: “La Ley Orgánica del Registro Civil delegó en cada una de las entidades federativas la responsabilidad de dirigir y administrar el Registro Civil”.<sup>163</sup> Sin embargo, en el segundo informe de labores de la Dirección de Registro Civil de 1903, se señala la dificultad que tuvieron funcionarios municipales para realizar actividades competentes a la oficina de Registro Civil:

<sup>161</sup> *Ley de Registro Civil*, art. 5, p. 9369.

<sup>162</sup> “Sección de Estadística - Copia del acta asentada en el Registro de Matrimonios”, en *Registro Oficial de la República del Ecuador*, vol. 126, 1 (Quito: Imprenta Nacional, 1902), 1053.

<sup>163</sup> Savage Carmona, “Legalidad y práctica del Registro Civil a mediados del siglo XIX”, 2015, 25.

La práctica ha demostrado que la tal reforma es una dificultad más. Atentos al cumplimiento de sus deberes administrativos o municipales, aquellos funcionarios no pueden llenar completamente su obligación de oficiales de Registro. Sucede también que esta Dirección no conoce el personal de su dependencia, el nombramiento del cual se hace mediante un órgano diverso. Además, un individuo puede ser muy buen teniente parroquial, excelente Jefe Político, y no ser idóneo para funcionario de Registro Civil.<sup>164</sup>

La instalación del Registro Civil dentro del orden administrativo, como dispositivo estatal generó opiniones contrarias, especialmente de ciertas autoridades seccionales. En su informe anual de labores, Antonio Benítez, Jefe Político del cantón Mejía en 1903 manifiesta el malestar que supuso la organización administrativa a partir de la instalación del Registro Civil en el mencionado cantón:

Tal institución vino a centralizarse en las jefaturas políticas y tenencias parroquiales, desde el primero de enero del año actual, a virtud del Decreto Legislativo de 8 de Octubre de 1902. Que tal reforma sea perjudicial o más beneficiosa que antes a los intereses de los asociados, es cosa que debe decirlo la Oficina Central de Estadística, pero fundándose en hechos prácticos y determinados, a la simple luz de la economía, causa las más veces de ruina en la administración. Existen cinco oficinas en todo en Cantón: una principal y cuatro auxiliares que funcionan con un Secretario cada una.<sup>165</sup>

En dicho cantón existió molestia debido a la centralización inherente que generaba el Registro Civil, debido al despliegue sus oficinas. Estas fricciones con las municipalidades, respondían al poder e influencia que históricamente había acumulado estas dependencias: “En su esfuerzo por consolidar la autoridad del Estado central, chocó muchas veces con las municipalidades, baluartes del poder latifundista regional y local”, pues los municipios lograron consolidarse como fuertes cuerpos institucionales, resistiendo diferentes procesos y reformas.<sup>166</sup>

Para el liberalismo, el Registro Civil significó la oportunidad de continuar con el proceso de penetración administrativa en función de consolidar el Estado laico y central,

---

<sup>164</sup> Manuel J. Calle al Director General de Estadística del año 1902, Archivo Histórico Nacional del Ecuador (AHNE), fondo *Ministerio del Interior. Gobernación de Pichincha*, Quito, 13 de julio de 1903, caja 90, exp. 1, f. 78.

<sup>165</sup> Antonio Benítez al Señor Jefe Político del Cantón Mejía, 1 de junio de 1903, AHNE, FMI, GP, caja 90, exp. 1, f. 13.

<sup>166</sup> El municipio –o cabildo– fue una institución o cuerpo intermedio –como lo denominan historiadoras como Federica Morelli– que a pesar del reformismo que se llevó a cabo durante el siglo XVIII, tuvo la capacidad de resistir y consolidarse a través de diferentes procesos. Siendo en ese sentido, un cuerpo o institución que tomaría relevancia en territorios, como lo fue, la Real Audiencia de Quito, donde: “como poder intermedio de la sociedad hispanoamericana, no desapareció con la ola reformista de la segunda mitad del XVIII, sino que más bien se consolidó. Contrariamente a lo que la historiografía ha ido afirmando hasta hace diez o quince años, el esfuerzo centralizador de los Barbones no logró romper los poderes jurisdiccionales de los municipios, ni cuestionó su representación virtual”. Federica Morelli, “Entre el antiguo y el nuevo régimen: el triunfo de los cuerpos intermedios. El caso de la Audiencia de Quito, 1765-1830 (Estudios)”, en *Procesos: revista ecuatoriana de historia*, 21 (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar / Corporación Editora Nacional / Taller de Estudios Históricos, 2004), 97.

controlando y supeditando a la Iglesia católica y a las dependencias seccionales. Para esta ocasión, el liberalismo decidió establecer agentes institucionales para reforzar el proceso de penetración y además hacer contrapeso a los poderes locales y regionales, interesados en la fragmentación de la sociedad ecuatoriana en distintos niveles.<sup>167</sup>

## 2. El sistema burocrático del Registro Civil

Para que el Registro Civil se convierta en una institución que contribuya a la constitución de un estado moderno de carácter centralista, necesitó organizar un amplio sistema burocrático. El sociólogo alemán Max Weber resalta la importancia de la burocracia, como base fundamental para el desarrollo del Estado moderno.<sup>168</sup> Mediante la burocracia se fortalecía esa dominación legítima, constituyendo así una organización que responda a una jerarquía administrativa en específico:

La burocracia no es el solo tipo de dominación legal. Los funcionarios designados por turno, por suerte o por elección, la administración por los parlamentos y los comités, así como todas las clases de cuerpos colegiados de gobierno y administración, caen bajo dicho concepto, siempre que su competencia esté fundada en reglas estatuidas y que el ejercicio del derecho del dominio corresponda al tipo de la administración legal.<sup>169</sup>

Para el proyecto liberal, el acrecentamiento de la planta burocrática era importante, en razón de constituir y modernizar un nuevo tipo de Estado, a través de la creación de nuevas instituciones como el Registro Civil, acrecentando de forma importante la burocracia en los primeros años del siglo XX. Enrique Ayala señala que, para 1903 el Registro Civil en conjunto con la Jefaturas Políticas, contaban con un total

---

<sup>167</sup> El desarrollo de estos poderes locales, que se llevaron a cabo desde el inicio de la república, fue según Maiguashca, el detonante de la fragmentación social del país, siendo así un factor principal, para lo que sería el escenario complejo de la penetración administrativa. Para Maiguashca, sería hasta los años cincuenta, el momento en el cual los poderes locales continuaron con su resistencia frente a la arremetida estatal, a lo cual las elites nacionales debieron actuar: “Conscientes de esta situación, las élites nacionales ecuatorianas dieron mucho más valor en sus gestiones en pro de la integración nacional a la dimensión normativa que a la administrativa. Se creyó con mucha razón que para integrar al país, a falta de poder material, se podía y debía utilizar el poder de las normas, de las ideas y de la utopía”. Maiguashca, “El proceso de integración nacional”, 1994, 372.

<sup>168</sup> Para Max Weber, la burocracia es la forma más pura de la dominación legal, presentándose así como el tipo más puro técnicamente de la dominación legítima. Según Weber, para que se haya llevado a cabo el desarrollo de un estado moderno “lo determinante es que el trabajo normal corra a cargo, de modo predominante y progresivo, del elemento burocrático”. Max Weber, *Economía y sociedad: Esbozo de sociología comprensiva*, ed. Johannes Winckelmann, 14. Aufl (México: Fondo de Cultura Económica, 2002), 708.

<sup>169</sup> *Ibíd.*

102 empleados en el país.<sup>170</sup> De los cuales 62 estaban distribuidos en la Sierra, y 40 en la Costa, con las provincias de Loja y Manabí con un mayor número de empleados.<sup>171</sup>

Tabla 1.  
Número de empleados del Registro Civil y las Jefaturas políticas para 1903

Provincia	N.º de empleados
Carchi	2
Imbabura	6
Pichincha	6
León	4
Tungurahua	6
Chimborazo	8
Bolívar	6
Cañar	4
Azuay	8
Loja	12
<b>SIERRA</b>	<b>62</b>
El Oro	8
Los Ríos	8
Guayas	8
Manabí	12
Esmeraldas	2
Galápagos	2
<b>COSTA</b>	<b>40</b>
<b>Total</b>	<b>102</b>

Fuente: Extracto de la Tabla elaborada por Enrique Ayala sobre la distribución de empleados públicos por provincias en 1903.<sup>172</sup>

Para conocer sobre esta dinámica burocrática, se recomienda observar como ejemplo el anexo 3, donde consta un listado de funcionarios del a oficina cantonal de Latacunga, quienes solicitan nombramiento y títulos de administración local.

Después del Departamento de Policía que contaba con 1832 funcionarios, y las Tenencias Políticas con 759, el Registro Civil junto con las Jefaturas Políticas se ubicaban como la tercera institución dependiente de lo Ministerio de lo Interior, con más personal. Entre ambas sumaban un total de 2866 empleados para 1903. Según Enrique Ayala, esto significó “un enorme crecimiento burocrático del Ministerio de lo Interior”.<sup>173</sup> Esta reestructuración implicó que, este Ministerio: “que antes abarcaba la mayor parte de la administración y los servicios públicos, fue sustancialmente cercenado en sus atribuciones con la creación de los nuevos ministerios; pero al mismo tiempo, las

<sup>170</sup> Ayala Mora, *Historia de la revolución liberal ecuatoriana*, 2018, 198.

<sup>171</sup> En esta parte, se debe puntualizar que, hasta ese momento, el Registro Civil no contaba con oficinas en las regiones de la Amazonía ni en las Islas Galápagos.

<sup>172</sup> Ayala Mora, *Historia de la revolución liberal ecuatoriana*, 2018, 198.

<sup>173</sup> *Ibid.*, 197.

reformas realizadas le dieron mucho mayor control sobre el gobierno seccional”.<sup>174</sup> Para Enrique Ayala, la reestructuración de estas dependencias, tuvo el afán de articular la centralización del Estado:

La necesidad de contar con funcionarios gubernamentales permanentes a nivel local, llevó a la decisión de pagar un sueldo y proveer de empleados subalternos a los tenientes de parroquia y a los jefes políticos cantonales. Esto se hizo con oportunidad del establecimiento del Registro Civil, pero la innovación fue mucho más allá. Aunque formalmente eran funcionarios del Ejecutivo central, los jefes políticos cantonales recibían sus salarios de las municipalidades, concurrían a sus sesiones y servían como de ejecutores de sus resoluciones.<sup>175</sup>

Como consecuencia, el Ministerio de lo Interior fue una de las carteras de Estado con mayor crecimiento burocrático durante el primer gobierno alfarista. A pesar de las dificultades en la comunicación o la influencia de los caciquismos locales, al gobierno liberal le interesaba “contar con elementos de presencia en el territorio”.<sup>176</sup> La necesidad de implementar la presencia estatal en el territorio, fue el justificativo ideal para el acrecentamiento de las filas burocráticas expresado en la creación de nuevas instituciones.

En el caso Registro Civil, su sistema burocrático debió articularse con las instituciones y dependencias seccionales en las distintas regiones del país como parte de la centralización el Estado. La estructuración del Registro Civil con las diferentes jefaturas políticas tuvo como finalidad tratar de solventar los desajustes económicos que trajo consigo la generación de una amplia planta de funcionarios. Pero también, la oportunidad para asentar aún más la relación entre las dependencias seccionales con el gobierno central:

estos funcionarios tuvieron que comenzar a ser pagados por el Gobierno central, lo que es más importante, se logró establecer una relación de dependencia más directa con los representantes del Ejecutivo, que además vieron significativamente ensanchadas sus atribuciones.<sup>177</sup>

Los funcionarios del Registro Civil requerían un nombramiento que debía ser realizado directamente desde el Poder Ejecutivo por pedido del director:

Los nombramientos expedidos, por Acuerdo del Señor Presidente de la República, en favor de los señores Augusto Tamariz, Moisés Cedeño y Julio Carrillo, para Jefes de Registro Civil del cantón Gualaquiza y de las parroquias Calseta y Pangua,

---

<sup>174</sup> *Ibíd.*

<sup>175</sup> *Ibíd.*

<sup>176</sup> *Ibíd.*

<sup>177</sup> *Ibíd.*, 245.

respectivamente, reunidos con sus oficios n.º 376, 377, 379 de 30 del pasado, los remito hoy a las personas interesadas.<sup>178</sup>

Asimismo, otra característica que robusteció el sistema burocrático que se conformó alrededor del Registro Civil, fue su extensión territorial a lo largo del país, mediante la instalación de oficinas cantonales, como parte del proceso de penetración administrativa, tal como lo plantea Maiguashca. Sin embargo, esta medida, fue cuestionada en su momento, por parte de Felicísimo López, para quien:

En efecto la multiplicidad de oficinas de una misma población lejos de favorecer, entorpece la labor de las actuaciones, como quiera que los plazos concedidos para las copias de las inscripciones parroquiales acumulan enorme trabajo a las oficinas cantonales, las que únicamente hacen definitivas aquellas.<sup>179</sup>

López se anticiparía a este despliegue institucional del Registro Civil, como el eje de la problemática burocrática a la cual se enfrentaría esta institución en los siguientes años.

### 3. Los obstáculos del Registro Civil

La maquinaria burocrática conformada alrededor del Registro Civil, presentó diversos inconvenientes, esto impidió que la institución cumpla sus funciones con normalidad. Al revisar los oficios emitidos desde las oficinas cantonales y desde la misma dirección del Registro Civil, se evidencia el problema por el que atravesó esta institución. Los reclamos de funcionarios de diversas oficinas a las autoridades de los ministerios y de la presidencia eran constantes, esto se debía, a las condiciones precarias en las cuales trabajaban los funcionarios. En su primer informe de labores, Manuel J. Calle dice que las dificultades eran producto de la mala formulación de la propia ley:

Dictada y sancionada la Ley de Registro Civil de la manera algo atropellada, que a todos los ecuatorianos es notoria, y más por espíritu de reforma que en fuerza de una verdadera necesidad impuesta por las costumbres públicas y el temperamento nacional y con pleno conocimiento de causa, diríase que estuvo condenada, desde el principio, a esa especie de muerte civil en que yacen la mayor parte de nuestras leyes de simple ornamentación, si se me permite expresarme de esta manera; esto es a pesar a nuestra legislación con todo el prestigio de su nacimiento, estar en vigencia y no tener la publicación posible.<sup>180</sup>

---

<sup>178</sup> Manuel J. Calle al Señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Sección de Estadística, Oficio n° 585, Quito, 2 de junio de 1902, FMI, GP, AHNE, caja 85, exp. 4, f. 5.

<sup>179</sup> López, *Memoria del Ministerio de Fomento al Congreso Ordinario de 1901*, 5.

<sup>180</sup> Manuel J. Calle al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Quito, 23 de julio de 1902, AHNE, FMI, GP, caja 86, exp. 1, f. 163.



Para Calle, el problema del Registro Civil fue la falta de una organización administrativa y burocrática. En un inicio, Registro Civil fue una institución que era parte de la Oficina Central de Estadística, según lo dictaminó su ley de creación en el artículo 63.<sup>181</sup> Calle menciona que esto significó una complejidad organizativa y burocrática alrededor de esta institución, porque, además:

El Censo, los Cultos, el Comercio, la Agricultura, la Instrucción Pública, la Criminalidad, la Higiene, la Milicia, la Geografía, todos estos ramos importantísimos y que juntos constituyen la actividad social de la Nación, caen bajo el estudio de la Estadística, ciencia vasta y compleja en sus aplicaciones, y en nada de esto se entiende esta Oficina. Por esto, el extinguido Ministerio de Fomento, en su memoria del Congreso del año pasado, quería que se la llamase, pura y simplemente, Dirección de Registro Civil. Y, estaba en lo justo.<sup>182</sup>

Según Calle, esta organización y denominación en torno a la Estadística, minimizaba el valor institucional del Registro Civil, y sin contar que la institución estuvo a cargo en una primera instancia por parte del Ministerio de Fomento, según se señala en el informe enviado al consejo por parte del ministro del mismo organismo, Felicísimo López. Para 1903 y mediante Decreto Ejecutivo n.º 33, se oficializó el paso del Registro Civil al Ministerio de lo Interior.<sup>183</sup> Sin embargo, varios de los nombramientos se remitían desde la dirección de Registro Civil al Ministerio de lo Interior, Relaciones Exteriores e Instrucción Pública, dejando poca claridad acerca de la institución de gobierno a la cual esta esta institución debía responder.

Estos tropiezos no solo se dieron en Ecuador, sino también fue una constante a nivel continental existieron dificultades para su consolidación institucional. Como referencia, se puede tomar el trabajo de Manuel de Jesús Arroyo, quien evidencia los problemas que atravesó el Registro Civil en la localidad de Zacatecas, México:

La ignorancia y el desinterés de los individuos para acudir al Registro Civil fueron en parte el reflejo de la poca efectividad que tuvo la labor de difusión por parte de las autoridades locales. A ello hay que sumarle la falta de un control administrativo, los escasos recursos económicos para sostener a las nuevas oficinas del registro y la

---

<sup>181</sup> En dicho artículo se dispone la creación de la Oficina Central de Estadística con sede principal en la ciudad de Quito: Art. 63.- En la Capital de la República habrá una Oficina Central, a cargo de un Director, quien nombrará y removerá libremente a su Secretario y demás empleados que determine el Ejecutivo. *Ley de Registro Civil*, art. 63, p. 9376.

<sup>182</sup> *Ibíd.*, f. 167.

<sup>183</sup> El artículo en mención señala lo siguiente: Art. 2.- Al Ministerio de lo Interior corresponden las Secciones de Gobierno, Privilegios, Policía, Cárceles y Dirección y Conservación de las Casas de seguridad y castigo, Municipalidades y Estadística, Obras Públicas y todo lo demás que le atribuyen la Constitución y las leyes. *Decreto Ejecutivo N° 33*, Informe del Ministerio de lo Interior y Policía, Obras públicas al Congreso Ordinario de 1903, 7 de marzo de 1903, art. 2, Biblioteca de la Asamblea Nacional del Ecuador.

propaganda negativa del clero. Estos aspectos representaban obstáculos para su consolidación.<sup>184</sup>

Manuel J. Calle, para el caso ecuatoriano, detalla los tipos de obstáculos que impidieron su consolidación institucional: la falta de pago puntual de los sueldos de los funcionarios y la falta de insumos necesarios para realizar el trabajo:

Esta falta de libros y la de útiles y muebles para las instalaciones, es una de las grandes dificultades que he encontrado para la organización y buena marcha del Registro Civil, otro obstáculo no menor ha sido la desatención en el pago de sueldos de los empleados; habiendo entre estos, muchos que se quejan de no haber percibido un solo centavo de sus haberes en ocho o diez meses que han estado al servicio de la nación.<sup>185</sup>

Una década después, la falta de organización administrativa en el Registro Civil, persistía. En esta ocasión el director de ese momento, Luciano Terán, manifestó en su informe de 1911 que, el desorden institucional era producto de la cantidad de oficinas a lo largo del país, lo cual, representaba un importante egreso económico para el Estado:

Para que se cumpla con los preceptos de la Ley, llene las intenciones de la Legislatura y sirva a los intereses nacionales, precisa que el Supremo Gobierno ordene que se acumulen en una sola Oficina Central de Estadística todos los datos que esta necesite para dar a la publicidad, de modo congruente, toda la vida social y económica del país.

No se explica de otra manera el dictado especialísimo de la Ley: Oficina Central de Estadística.

Existen hoy en la República muchas oficinas de Estadística cuya disgregación y falta de elementos de publicidad hacen inútil su existencia e inútil también el gasto que ocasionan; gasto no pequeño.

Útiles serán, si obligadas por orden superior especial reúnan en esta Oficina Central todas sus labores para la unificada publicación.<sup>186</sup>

El panorama para el Registro Civil era adverso, la labor de los directores de turno fue evidenciar los reclamos de los jefes de las oficinas cantonales ante las autoridades pertinentes, especialmente sobre los problemas que persistieron en la institución. Estos, los analizaremos a continuación.

Uno de los problemas principales para el Registro Civil era el económico. El ministro de Fomento, Felicísimo López, en el informe presentado al congreso ordinario de 1901, señala que: "El verdadero escollo que se deriva en el fondo es la falta de dinero

---

<sup>184</sup> Arroyo Monsivais, "El camino hacia la consolidación de las instituciones liberales", 2017, 149.

<sup>185</sup> Manuel J. Calle al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Oficio n° 88, Quito, 23 de noviembre de 1901, AHNE, FMI, GP, caja 83, exp. 5, f. 72.

<sup>186</sup> Luciano Terán, "Informe que la Dirección General de Estadística presenta al Honorable Sr. Ministro de instrucción Pública, Estadística, etc." (Imprenta y Encuadernación Nacionales, 1911), BEAEP 10.

conque atender al personal y materiales indispensables para salir avante en la reforma bienhechora que hemos provocado y que estamos obligados a sustentar a trueque de cualesquiera sacrificios”.<sup>187</sup> Para tener una idea sobre la situación económica que tenía el Registro Civil, a continuación, mostramos un cuadro que corresponde al presupuesto de 1902:

Tabla 2.  
**Cuadro presupuestario del Registro Civil para 1902**

	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
Por sueldos	13835	166020
Por arrendamiento	1631	19608
Por gastos de escritorio	902	10824
Por libros		7339
Por mobiliario y otros gastos		24000
<b>Total</b>		<b>227791</b>

Fuente: Informe de labores de la Dirección de Estadística de 1902, FMI, GP, AHNE Caja 86, exp. 1, f. 165.

La mayoría de los rubros del presupuesto no se entregaron con la regularidad necesaria, provocando el retraso de sueldos a los empleados de la institución. Así lo manifestaron los directores Manuel J. Calle y Luciano Terán. En varios oficios, Manuel J. Calle, transcribía las quejas de distintas oficinas cantonales, como la del cantón Sangay:

Aún, cuando talvez en mis repetidos oficios molesto la atención de U. pero me es necesario hacerlo porque hasta la fecha ni yo, ni mi secretario, ni amanuense hemos sido pagados nuestros sueldos desde el mes de abril inclusive. El Sr Tesorero dice no pagará los meses de Abril, Mayo y Junio bajo el pretexto de que en dichos meses debía haber pagado el ex-interventor Sr. Barriga y que no tiene orden del Ministerio para abonar esos valores.<sup>188</sup>

La oficina del cantón Sucre expresaba el malestar sobre el presupuesto insuficiente para cubrir los sueldos de los empleados, desde el portero hasta el secretario:

El Concejo Municipal de este Cantón, al formular el Presupuesto para el presente año, solo señala el sueldo de \$15, para el aumento de la Oficina de Registro Civil, sueldo tan exiguo, que no se podría conseguir ni un Portero de Oficina; pues las condiciones excepcionales de este puesto hoy, por su importancia que ha adquirido con la obra del Ferrocarril y lo caro de la vida, ponen en dificultad para conseguir empleados de aptitudes para las muchas labores de esta Oficina.- El cargo de secretario, está muy mal remunerado, si tomamos en cuenta la importancia del cargo, como del cantón que represento y sus múltiples atenciones.<sup>189</sup>

<sup>187</sup> López, *Memoria del Ministerio de Fomento al Congreso Ordinario de 1901*, 4.

<sup>188</sup> Manuel J. Calle al Ministro de Estadística, Oficio n° 80, Quito, 27 de septiembre de 1904, AHNE, FMI, GP, caja 94, exp. 4, f. 42.

<sup>189</sup> Luciano Terán al Señor Ministro de Instrucción Pública y Estadística, Quito, 5 de febrero de 1911, (Terán a Min. IPE 5 feb. 1911), AHNE, FMI, GP, caja 111, exp. 2, f. 17.

En otro oficio enviado desde el cantón Paltas, el Jefe cantonal, Samuel Paladines, expresaba su molestia al director por la falta de materiales básicos para la oficina:

Pongo en conocimiento de Ud. Que en todo el año anterior se ha carecido absolutamente de útiles y arrendamiento de Oficina, pues ni un solo sueldo ha sido pagado al Secretario, Aúñense y el infrascrito jefe de esta Oficina, como no es atender a tanto trabajo y gastos hechos de mi peculio, tengo a bien poner en su conocimiento este particular, a fin de que sirva hacerlo trascendental al Señor Ministro del ramo, para que se atienda principalmente al pago de nuestros sueldos y demás gastos en general; pues de otro modo sería imposible cumplir estrictamente con los deberes que la Ley del ramo impone al Jefe cantonal de esta Oficina.<sup>190</sup>

La crisis económica de la institución se agudizó aún más, cuando varios de sus empleados decidieron renunciar a sus puestos por la falta de pago en sus salarios. Esto aconteció en el cantón Guaranda, según indica Ramón Almeida, Jefe de la Oficina cantonal:

Pongo en su conocimiento, que los empleados de este Despacho han abandonado sus puestos por falta de sus sueldos. Así que suplícole se interese con el Señor Ministro del Ramo a fin de remediar este duro mal porque de otra suerte vea recibiendo un espantoso atraso de esta Oficina.<sup>191</sup>

Como resultado de lo expuesto, el Registro Civil contó con una débil estructura institucional, que obstaculizó cada vez más su funcionamiento. Pues:

Las dificultades surgieron más bien al tratar de montar una estructura burocrática gigantesca y costosa. Además de la Oficina Central de Estadística de Quito, fueron creadas oficinas en cada cantón y parroquia, lo cual significaba un incremento de más de ochocientos nuevos empleados públicos y el equipamiento respectivo.<sup>192</sup>

La ampliación burocrática que ideó el programa liberal en instituciones como el Registro Civil, no tuvo una planificación económica adecuada, lo que fue un factor clave para la constante inestabilidad y precariedad de esta institución.

La falta de libros de registro constituyó otros de los inconvenientes del Registro Civil, esto dificultó el asentamiento de los diferentes registros de inscripciones, como consta en uno de los últimos oficios del año 1903:

Se puede, es verdad, pedir igual número de volúmenes de menor formato y con menos páginas, pero al cabo de seis u ocho volúmenes habrá necesidad de verificar otra compra, pues se repetirán los pedidos por haberse llenado las anteriores del primer envío. Sobre

---

<sup>190</sup> *Ibíd.*, Quito, 13 de febrero de 1911, AHNE, FMI, GP, caja 11, exp. 2, f. 69.

<sup>191</sup> *Ibíd.*, Oficio n° 20, Quito, 14 de febrero de 1911, AHNE, FMI, GP, caja 110, exp. 1, f. 73.

<sup>192</sup> Ayala Mora, *Historia de la revolución liberal ecuatoriana*, 2018, 244.

este particular tengo datos exactos: cantón hay, cuya oficina principal ha necesitado hasta de diez y siete volúmenes en un año. Y estas continuas remisiones requieren una existencia de libros de reserva en este Archivo, acarrea gastos y causa dificultades y retardos en la práctica de inscripciones. Es más obvio remitir libros de muchos folios y de grandes dimensiones, conforme a las necesidades de la oficina y al número probable de inscripciones de cada clase. Hasta es más económico, además de que, reducidos a secciones de un solo tipo, se hace fácil determinar su valor.<sup>193</sup>

Este malestar se dio en todas las oficinas cantonales y parroquiales del país. Entre los primeros oficios encontrados referentes a este tema, se encuentra uno del jefe de Registro Civil del cantón Gualaquiza, Provincia del Azuay, Augusto Tamaríz Crespo:

En virtud de que la Oficina de Registro Civil del Cantón Gualaquiza, carece en lo absoluto de muebles y más útiles, y por cuanto se ha asignado en la ley respectiva la cantidad de cincuenta u ochenta sucres para los gastos de instalación de las Oficinas cantonales, suplico a Ud. se digne en recabar del Ministerio correspondiente la orden de pago de dicha cantidad, para los fine indicados.<sup>194</sup>

Manuel J, Calle, señala que las autoridades encargadas hicieron caso omiso a las peticiones y quejas enviadas por las diversas oficinas. Esto se ve reflejado en un oficio enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando era director:

permítame decirle que no respondo en manera alguna que continúen funcionando las Oficinas de Registro Civil durante el año venidero, desde el momento en que se ha desatendido de mi reiterado ruego de que se la provea con tiempo los libros necesarios para el asentamiento y practica de las inscripciones: algunas de esas oficinas han suspendido ya sus trabajos, porque, habiéndoseles terminado los registros, no han podido obtener la renovación de ellos por conducto de este Despacho.<sup>195</sup>

Las oficinas además de no contar con los insumos necesarios, los pocos libros que llegan lo hacían de forma tardía, con un trimestre o más de retraso. Esto señala el director Calle en el informe de labores de 1903:

La mayor y más grave dificultad que en cada año se encuentra para la prosecución de los trabajos consiste en lo tardíamente que se envían los libros necesarios a las diferentes oficinas de la República. En el año anterior, la mayor parte de ellas abrieron sus Registros pasado ya el primer trimestre; y en el presente, a pesar de la laudable diligencia desplegada por el Ministerio de Estadística.<sup>196</sup>

---

<sup>193</sup> Manuel J Calle al Señor Ministro de Estadística, Oficio n° 69, Quito, 7 de diciembre de 1903, AHNE, FMI, GP, caja 92, exp. 1, f. 55.

<sup>194</sup> *Ibíd.*, al Señor Ministro Relaciones Exteriores en la Sección de Estadística, Oficio n° 102, Quito, 3 de junio de 1903, AHNE, FMI, GP, caja 85, exp. 3, f. 20.

<sup>195</sup> *Ibíd.*, Oficio n° 88, Quito, 23 de noviembre de 1901, AHNE, FMI, GP, caja 83, exp. 5, f. 72.

<sup>196</sup> *Ibíd.*, al Ministerio de Estadística, Quito, 13 de julio de 1903, AHNE, FMI, GP, caja 90, exp. 2, f. 75.

Para la recta final de 1902, la situación no varió mucho y en otro de los oficios emitidos por parte del director Calle, se expresa que, además de la falta de materiales como los libros de registro, se sumaba la falta de conocimiento de varios funcionarios de la institución, sobre la aplicación de la Ley de Registro Civil:

Mañana comienzan las inscripciones de estado civil del nuevo año, y hasta la fecha no se ha provisto de los libros necesarios a ninguna oficina. Esto añadido a las dificultades de la nueva organización y al poco o ningún conocimiento de las reformas por aquellos que están interesados en saberlas, va a crear retrasos y muy serias dificultades.<sup>197</sup>

Ante la escasa respuesta de las autoridades competentes, el director Manuel J. Calle señaló que se deslindaba de cualquier responsabilidad ante las autoridades del Ministerio encargado. Estas problemáticas generaron la precarización institucional, así lo manifiesta en la segunda parte del oficio de 1902:

Me tomo la libertad de puntualizarlo, no para reprochar ningún procedimiento del Superior, sino con el objeto de declinar toda responsabilidad de mi parte, pues le consta a Ud. que, desde hace algunos meses, he venido ocupándome oficial y particularmente, en recabar órdenes y medidas, -que no se han tomado- para obviar dificultades y allanar obstáculos en tiempo oportuno.<sup>198</sup>

Todas las problemáticas presentadas y la falta de respuesta del gobierno, pronosticaban un peor escenario para los siguientes meses y años. Desde el informe anual de labores, el director Calle vaticinó condiciones más complicadas para el Registro Civil en un futuro cercano, debido a la falta de recursos:

En adelante, los contratiempos surgirán con más frecuencia -diálogo con tiempo al Ministerio- por la calidad de los libros enviados a los funcionarios de Registro Civil. Tan escaso es el número de páginas, así de los destinados a las oficinas cantonales, como de los remitidos a las parroquiales, que unos han llenado ya y es indispensable reponerlos, y todos los demás, están al terminarse dentro de dos meses cuando más, habrá necesidad de emprender en el mismo trabajo de reparto de libros.<sup>199</sup>

En los primeros días de 1903, se posesionaron nuevas autoridades al frente del Ministerio de Hacienda, por lo que, el director Calle aprovechó el momento para hacer énfasis en las continuas peticiones, que se hacían desde las diferentes oficinas cantonales de Registro Civil por insumos básicos:

---

<sup>197</sup> *Ibíd.*, al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Oficio n° 1121, 31 de diciembre de 1902, AHNE, FMI, GP, caja 87, exp. 3, f. 206.

<sup>198</sup> *Ibíd.*

<sup>199</sup> *Ibíd.*, al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, 22 de julio de 1902, AHNE, FMI, GP, caja 86, exp. 1, f. 170.

Desde luego habría que exigir dos cosas, si el documento adjunto es tomado en consideración por el Gobierno: 1.- La calidad superior del papel y de la encuadernación, y 2.- la proporcional rebaja del precio. En cuanto al tamaño, soy de opinión se contraste sobre la base del formato mayor; pues si bien es verdad que aceptando los volúmenes de 0 m. 40 x 0.m.25 y 0. m.35x0 m 25 se realiza el Gobierno una economía, es verdad igualmente que, habría que doblar la cantidad de libros, o aumentarla en una tercera parte por lo menos, pues reducido ese formato, no alcanzarían a servir para todo un año.<sup>200</sup>

Este reclamo de la Dirección se debió a la poca seriedad del gobierno para atender sus constantes requerimientos de la institución. En su primer informe de labores, Calle hace hincapié en el poco interés del Estado para contar con un Registro Civil eficiente:

En un asunto tan arduo y trascendental que requería muchos esfuerzos y sacrificios de dinero, fue tal la indiferencia del Poder político, que, lejos de preparar el material suficiente y organizar el tren de funcionarios indispensable para la mediana regularización del Ramo, pensó siquiera en instalar la Oficina Central de Estadística hasta mediados de Enero del año pasado, sin que esta hubiese podido trabajar con una dotación completa de empleados hasta fines del mes de marzo siguiendo. Y como según el Reglamento, dicha oficina, es el órgano de las demás de Registro Civil establecidas en la República y la que por ley está llamada a hacer el resumen de los trabajos en la materia y a enviar a las otras los libros y modelos para las inscripciones, es natural que no hubiese sido posible inaugurar la reforma hasta muy pasado el primer semestre del año anterior, luchando con la falta de fondos con deficiencias y olvidos del Presupuesto.<sup>201</sup>

Asimismo, el deterioro de la infraestructura de las oficinas del Registro Civil, se hacían más notorios con el pasar de los meses y años. Incluso la misma Oficina Central en la ciudad capital tuvo daños estructurales para finales de 1902, como consecuencia de una fuerte época invernal. Este daño en la oficina central fue reportado meses atrás; sin embargo, no fue resuelto, a pesar de la insistencia del director:

Como hasta la presente no ha dado principio a las reparaciones que son necesarias en el local que funciona esta oficina, y habiendo hecho poco o ningún caso de mis anteriores oficios, en los que comunicaba el estado en que se encuentra, véame en el caso de suplicar a Ud. se digne recabar, de quien corresponde, la orden para la inmediata reparación. De lo contrario, tendré que suspender los trabajos y cerrar la Oficina, porque el único cuarto que, a la vez, sirve de Dirección, Secretaria y Archivo, también amenaza venirse abajo después de poco, y la azotea se halla en inmensurable peligro de caer, lo que constituye un verdadero riesgo de muerte para todos los que trabajan en la Oficina de mi cargo.<sup>202</sup>

Los daños en la infraestructura en la Oficina Central se mantuvieron durante los siguientes meses del año, según se puede constatar en otros oficios emitidos por Calle:

---

<sup>200</sup> *Ibíd.*, al Señor Ministro de Estadística, Oficio n° 20, 4 de enero de 1903, AHNE, FMI, GP, caja 88, exp. 1, f. 114.

<sup>201</sup> *Ibíd.*, Quito, 23 de julio de 1902, AHNE, FMI, GP, caja 86, exp. 1, f. 164.

<sup>202</sup> *Ibíd.*, Oficio n° 1052, 26 de noviembre de 1902, AHNE, FMI, GP, caja 87, exp. 2, f. 193.

Hace muchos meses que uno de los cielos rasos de esta oficina se vino abajo, que otra está apuntalada, y el ultimo amenaza igualmente, ruina. A mis repetidos reclamos de reparación inmediata se contestó con el aplazamiento de lo solicitado, para cuando no lloviese.... Es constante y notorio que estamos en pleno verano y se puede comprobar el hecho de que dicha reparación es urgente [...] En esta virtud, me tomo la libertad de recordar a U lo ofrecido, y que se sirva ordenar el levantamiento del presupuesto respectivo en el cuales es justo se anote la partida que se crea necesario para el renuevo del tipo y algunos muebles despedazados con la caída de aquel cielo raso.<sup>203</sup>

Estos inconvenientes fueron heredados por la siguiente administración de Luciano Terán en 1906. Durante su administración, recibió oficios como los de Reinaldo León, jefe de la oficina cantonal de Santa Rosa:

Al hacerme cargo del Despacho de la Jefatura de Registro Civil de este cantón, lo he encontrado en un estado deplorable, que no merece el nombre de oficina, por carecer de muebles y útiles indispensables para el servicio. Causa desazón el observar que para la celebración de matrimonios y siempre que hay concurrencia de gente solicitan inscripciones, no tengan siquiera en que puedan tomar asiento, teniendo que hacer ocurrir por sillas prestadas a extraños por obviar este inconveniente. No hay sino una pequeña mesa vieja que no sirve para el trabajo diario del secretario y amanuense; y en la Jefatura Política, solo existen por únicos muebles, dos mesas y dos sillas viejas para el Despacho del Jefe y su secretario.<sup>204</sup>

El oficio del jefe de Oficina Reinaldo León resume la situación de las oficinas cantonales a lo largo del país. Un aspecto adicional lo señaló el director Luciano Terán en el informe de labores de 1911 sobre el estado de la oficina en Quito:

Situada como está actualmente en el confín sur de la ciudad, dentro de los muros del Palacio de la Exposición, y sin facilidades de tráfico que le ponga en comunicación oportuna y rápida con los Despachos del orden administrativo en sus diversos ramos y jerarquías, interesa sobremanera que se la traslade a edificio más central capaz de ofrecer, a la vez, la comodidad y decencia indispensables en oficina de categoría directiva. No solo es la dificultad del tráfico por razón de la distancia la que impone una nueva localización; es también cumplimiento de los deberes que tienen los empleados que se resiente y hace inexigible, tenida en consideración las lluvias constantes y las muchas variaciones de tiempo.<sup>205</sup>

Asimismo, Terán expresa su preocupación por la poca seguridad de las instalaciones donde funcionaba la institución:

En la actualidad el despacho se hace en unos pocos escritorios muy usados nada adaptables al trabajo. Los libros y documentos que forman el Archivo se guardan en

<sup>203</sup> *Ibíd.*, Oficio n° 388, 11 de agosto 1903, AHNE, FMI, GP, caja 90, exp 3, f. 62.

<sup>204</sup> Luciano Terán al Señor Ministro de Instrucción Pública y Estadística, Oficio n° 44, Quito, 16 de marzo de 1911, AHNE, FMI, GP, caja 111, exp. 2, f. 9.

<sup>205</sup> *Ibíd.*, Informe que la Dirección General de Estadística presenta al Honorable Sr. Ministro de instrucción Pública, Estadística, etc.”, BEAEP, p. 14.



vitrinas que, además de ser prestadas al Palacio de la Exposición, no ofrecen seguridad ninguna que precautele un robo de libros, una mutilación o supresión de documentos, o cualquiera otro hecho criminal, posible de acceder dada la importancia del Archivo.<sup>206</sup>

Esas fueron las complejas condiciones materiales en las que se encontraron la mayor parte de las oficinas cantonales y parroquiales, producto de la poca respuesta de las instancias del Estado, a lo que se sumó la falta de capacitación de los funcionarios, nombrados para atender las diversas oficinas.

Según director Manuel J. Calle, el país no contaba con personas calificadas para ocupar los cargos de secretario y jefe de oficina, especialmente en las parroquias rurales, dificultando así su normal funcionamiento en estas localidades alejadas:

En aldeas de corto vecindario, pobladas exclusivamente por indios, apenas si se encuentra personal suficiente para los destinos políticos y civiles, desempeñados a la buena de Dios y bajo la subrepticia dirección, casi siempre, del párroco y de los hacendados de las inmediaciones; y así nada de extraños tiene que para el ejercicio de funciones antes desconocidas, con poco sueldo y con alguna responsabilidad, no se hallen individuos capaces de desempeñarlas.<sup>207</sup>

A la falta de funcionarios capacitados para la tarea se sumaron los conflictos originados por diferencias políticas en cuanto al manejo administrativo. Por ejemplo, en un oficio dirigido al director general, se registra una actitud desafiante del Teniente Político de Riochico, al incitar a los pobladores a no cumplir con lo estipulado en la Ley de Registro Civil. En el documento se señala lo siguiente:

El Jefe de Registro Civil de Riochico ha hecho llegar a conocimiento de este Ministerio que el Teniente Político de dicha parroquia, lejos de prestarle todo el apoyo para implantar la reforma social que persigue el Registro Civil, insta a sus pobladores a que se revelen contra el cumplimiento de la Ley, menoscabando así la dignidad de que este se halla revestido en el desempeño de su cargo.<sup>208</sup>

La falta de compromiso de la burocracia dio paso a graves actos de corrupción como, la suplantación en las inscripciones por parte de ciertos empleados de la institución.

---

<sup>206</sup> *Ibíd.*

<sup>207</sup> Manuel J. Calle al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, 22 de julio de 1902, AHNE, FMI, GP, caja 86, exp. 1, f. 168.

<sup>208</sup> *Ibíd.*, al Señor ministro de Estado en el Despacho de lo Interior, Oficio n° 24, Quito, 28 de septiembre de 1901, AHNE, FMI, GP, caja 83, exp. 3, f. 97.

En otro oficio, Manuel J. Calle señala que la falta de cumplimiento al artículo 16 de la Ley de Registro Civil<sup>209</sup>, era un punto de partida para posteriores actos fraudulentos:

Por otra parte, la razón diaria que el funcionario en referencia quiere que se sienta, no precautelaría suplantaciones, pues es claro que estas no pueden ser hechas sin la connivencia del empleado que sienta las partidas y las autoriza en libros que tiene bajo su único cuidado y responsabilidad. Así, con o sin dicha razón el fraude se llevaría a cabo, andando de por medio, el personalmente interesado en cometerlo, que actuará como declarante o denunciador del hecho constitutivo de estado civil.<sup>210</sup>

Para Calle, estos actos ilícitos obedecían al vacío legal dentro de la Ley de Registro Civil, que impidió aplicar la sanción para este tipo de faltas:

La ley no prevé este caso y los fraudes pueden cometerse impunemente, ya que la simple declaración de un solo individuo forma prueba plena del hecho denunciado. Ordenar la práctica de una información en toda regla, sería poco menos imposible en despachos de la clase de los del Registro Civil, que, de ese modo quedaría convertidas en oficinas de comprobación, con el tren suficiente de empleados para veinte o treinta prolijas y diarias investigaciones, según el número de partidas que hay que sentar.<sup>211</sup>

Desde el Registro Civil se recomendó acudir a la instancia de la justicia ordinaria para resolver y sancionar los actos ilícitos en torno a las irregularidades presentadas en las inscripciones de nacimientos: “Y en todo caso, para evitar tentativas punibles en ese sentido, está el capítulo de las responsabilidades legales y la acción de la justicia ordinaria para castigarlas una vez efectuadas”.<sup>212</sup>

#### **4. Los primeros datos estadísticos levantados por el Registro Civil**

El Registro Civil, a pesar de la serie de inconvenientes que tuvo para realizar las actividades previstas por la Ley, buscó la forma de cumplirlas. Esto lo demuestra las primeras cifras de las inscripciones de nacimientos, matrimonios, muertes, e incluso de los hijos ilegítimos, que constan en los informes anuales. La información que procesaba anualmente la institución quedaba registrada de manera global en los informes de labores presentados por la dirección a los ministerios encargados.

---

<sup>209</sup> Exactamente el artículo en mención expresa lo siguiente: Art. 16. Los Registros de nacimientos se dividirán en tres secciones: 1° Para los hijos legítimos; 2° Para los hijos ilegítimos; y 3° Para los expósitos o abandonados. Ecuador, *Ley de Registro Civil*, art.16, p. 9362.

<sup>210</sup> Manuel J. Calle al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Quito, 11 de febrero de 1903, AHNE, FMI, GP, caja 88, exp. 2, f. 95.

<sup>211</sup> *Ibíd.*

<sup>212</sup> *Ibíd.*

#### 4.1. Los informes de labores de 1902 y 1903

En el primer informe de labores del Registro Civil de junio de 1902, se encuentran las primeras cifras sobre las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones, además de los reconocimientos de hijos legítimos e ilegítimos, registrados en 1901. Esta información se encontró en la sección de Inscripciones, donde se tuvo que elaborar dos cuadros: uno correspondiente al año de 1901, y otro para los datos levantados en el primer semestre de 1902. Según la información del primer cuadro, el Registro Civil realizó un total de 22700 registros en el primer año.

Tabla 3.  
Cuadro correspondiente a las cifras de los actos civiles inscritos en 1901

Nacimientos	11.756
Matrimonios	1.986
Defunciones	8.653
Reconocimientos	244
Legitimaciones	61
Total	22.700

Fuente: Informe de labores de la Dirección de Estadística de 1902, FMI, GP, AHNE, caja 86, exp. 1, f. 166.

La Tabla 3 corresponde al segundo cuadro del primer informe, acerca de los datos registrados en el primer semestre de 1902. Como se observa, el número total de inscripciones aumentó levemente. La diferencia del primer semestre de 1902, con respecto al número total de inscripciones levantadas en 1901 fue de 595 registrados.

Tabla 4.  
Cuadro correspondiente a las cifras de los actos civiles inscritos en el primer semestre de 1902

Nacimientos	11.610
Matrimonios	2.021
Defunciones	9.310
Reconocimientos	326
Legitimaciones	29
Total	23.296

Fuente: Informe de labores de la Dirección de Estadística de 1902, FMI, GP, AHNE, caja 86, exp. 1, f. 169.

El número de inscripciones no llenó las expectativas que se plantearon desde la Dirección del Registro Civil. Según Calle, el número de inscripciones registradas durante los primeros seis meses de 1902 fue muy escaso en comparación al año anterior: “pues en solo seis meses se ha hecho casi tanto como durante todo el año anterior; todavía más, sobre esta base hay no solo la probabilidad sino casi seguridad de que en lo que resta de año se practicará por lo menos el doble del número de inscripciones verificadas del 1° de enero al 31 de junio.”<sup>213</sup>

En el segundo informe de labores de 1903, el cuadro con las cifras estadísticas de estos actos civiles se estructuró de una manera más pormenorizada. Entre los cambios sustanciales con respecto al año anterior se encuentra: el registro de las categorías hombres y mujeres; así como también la diferenciación de las inscripciones entre ecuatorianos y extranjeros, dentro de las defunciones.

Tabla 5.  
Cuadro correspondiente a las cifras de los actos civiles inscritos en 1902

<b>Nacimientos</b>				
<b>Legítimos</b>	Hombres		8.470	
	Mujeres		7.982	
<b>Ilegítimos</b>	Hombres		3.642	
	Mujeres		3.462	
<b>Expósitos</b>	Hombres		30	Total
	Mujeres		32	<b>23.618</b>
<b>Matrimonios</b>			<b>4.371</b>	
<b>Defunciones</b>	Ecuatorianos	Hombres	7.621	
		Mujeres	7.523	
	Extranjeros	Hombres	178	Total
		Mujeres	77	<b>15.399</b>
<b>Reconocimientos</b>		Hombres	314	Total
		Mujeres	297	<b>611</b>
<b>Legitimaciones</b>		Hombres	49	Total
		Mujeres	50	99
<b>SALDO</b>				<b>44.098</b>

Fuente: Informe de labores de la Dirección de Estadística de 1903, FMI, GP, AHNE, Caja 90, exp. 2, f. 80.

<sup>213</sup> Manuel J. Calle al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Quito, 22 de julio de 1902, AHNE, FMI, GP, caja 90, exp. 2, f. 169.

Al igual que en el primer informe de 1902, para el año de 1903, se preparó otro cuadro con cifras levantadas durante el primer semestre en curso, aplicando el mismo formato:

Tabla 6.  
Cuadro correspondiente a las cifras de los actos civiles inscritos en el primer semestre de 1903

<b>Nacimientos</b>				
<b>Legítimos</b>	Hombres		5.042	
	Mujeres		4.782	
<b>Ilegítimos</b>	Hombres		1.839	
	Mujeres		1.724	
<b>Expósitos</b>	Hombres		17	Total
	Mujeres		14	<b>13.418</b>
<b>Matrimonios</b>	<b>1.099</b>			
<b>Defunciones</b>	Ecuatorianos	Hombres	4.798	
		Mujeres	4.576	
	Extranjeros	Hombres	103	Total
		Mujeres	33	<b>9.510</b>
<b>Reconocimientos</b>		Hombres	67	Total
		Mujeres	68	<b>135</b>
<b>Legitimaciones</b>		Hombres	10	Total
		Mujeres	6	16
<b>SALDO</b>				<b>24.178</b>

Fuente: Informe de labores de la Dirección de Estadística de 1903, AHNE, FMI, GP, caja 90, exp. 2, f. 81.

El registro total de inscripciones realizadas en 1903 superó en casi el doble a las registradas en 1902, según el informe presentado “Esta era una cantidad que significa más de la mitad del trabajo efectuado en los dos semestres anteriores”.<sup>214</sup> Al respecto, en el informe se registró, la falta de precisión en las cifras entregadas, debido a las dificultades que atravesó la institución.

por supuesto, no representa la totalidad de las partidas declaradas y cuyo asentamiento provisional se ha hecho, sin haberse podido verificar el definitivo a causa de las dificultades arriba anunciadas. Por lo mismo sería un dato deficiente si sobre él quisiera calcular el movimiento de la población.<sup>215</sup>

<sup>214</sup> Manuel J. Calle, Informe de labores del Director General de Estadística del año 1902, Quito, 13 de julio de 1903, AHNE, FMI, GP, caja 86, exp. 1, f. 82.

<sup>215</sup> *Ibíd.*, f. 80.

En el informe se detalla otra observación acerca del incremento de las inscripciones respecto al año anterior, y la alta demanda de la población por acceder a los servicios del Registro Civil. Lo que tendría efecto en las cifras que se habían registrado:

En cuanto a los mil noventa y nueve matrimonios cuyas partidas se han registrado de Enero a Mayo inclusive no crea el Sr. Ministro que se han celebrado este año bajo el régimen de la ley civil, objeto de tantas contestaciones. Puedo asegurar que llegan a ciento, ni mucho menos, los que se han celebrado civilmente, casi todos en la costa: son inscripciones de matrimonios contraídos en el año anterior, antes de que estuviese en vigencia la Ley de la materia. Así pues, la resistencia pasiva acordada y aconsejada por los obispos se ha llevado a cabo con un buen éxito indudable. Esto es doloroso, porque de seguir, así las cosas, vendrá un decrecimiento de la población, o el advenimiento del imperio del amor libre.<sup>216</sup>

Se debe tener presente que, la intromisión de la Iglesia, especialmente, en lo relacionado con la celebración de los matrimonios, fue un tema que se encontraba en debate debido al proyecto de ley enviado al Congreso en 1902.

#### **4.2. El modelo de censo poblacional realizado en la ciudad de Quito en 1906**

Terminado el periodo presidencial de Plaza en 1906, las nuevas elecciones presidenciales dieron como ganador al liberal y cercano al placismo Lizardo García. Sin embargo, esto motivó un nuevo escenario de inestabilidad política, desembocando en un posterior derrocamiento de García como presidente a los cuatro meses de ser posicionado, por parte de Eloy Alfaro. Esta transición en la presidencia generó un cambio en la dirección de Estadística y por ende en la institución del Registro Civil. En dicho año, se nombra un nuevo director del Registro Civil, Luciano Terán, nombramiento que consta en el informe adjunto al censo realizado en la ciudad de Quito en el año de 1906, aquí el nuevo director menciona lo siguiente:

Fue mi primer paso ver el estado en que se hallaba esa Oficina; y observando que, además de ser aquél un establecimiento todavía por todo extremo deficiente para los trabajos estadísticos de más importancia, lo que principalmente había faltado era iniciativa y actividad para ellos, me apresuré a emprender siquiera en el más fundamental y preferente, el de la formación de un Censo, aunque por lo pronto no fuere sino el de la ciudad Capital de la República.<sup>217</sup>

El nuevo director Luciano Terán toma a la estadística como una herramienta, mediante la cual “la población tiene que averiguar no sólo el estado de ella en un momento

---

<sup>216</sup> *Ibíd.*

<sup>217</sup> Luciano Terán, “Informe del Director General de Estadística al Ministro del Ramo” (Quito: Imprenta del Comercio, 1906), 1, <http://repositorio.casadelacultura.gob.ec/handle/34000/19348>.

dado, sino también sus cambios y sus elementos que hacen calificarla de dinámica”.<sup>218</sup> El ejercicio estadístico que se intentó desarrollar en el censo, tuvo como objetivo consolidar institucionalmente a la Oficina Central de Estadística y por ende, al Registro Civil.

Una de las formas para demostrar la importancia de esta institución, era según Terán, la ejecución de un censo en la ciudad capital:

Sin embargo, la buena voluntad é idea de progreso que animan a los habitantes de nuestra Metrópoli, y el entusiasmo de los Comisionados gratuitamente de recoger los padrones y comprobar su exactitud, han dado un resultado muy satisfactorio; y puedo decir que, a diferencia de lo que, ocurre en las ciudades europeas, donde todas las funciones censuales son desempeñadas por empleados públicos, la población de Quito se ha empadronado a sí misma, sin que la Oficina de Estadística hubiese tenido que apelar a medidas coercitivas de ningún género; lo cual habla muy alto por la cultura de nuestro pueblo.<sup>219</sup>

No obstante, dentro del informe se resalta que el censo se ejecutó a manera de ensayo, debido al nivel de dificultad que esto representaba para la institución en ese momento. Entre los factores que impidieron entregar resultados finales más precisos se mencionan: “1° Falta de un plano moderno de la ciudad, 2° La falta de demarcación de la ciudad con una división legal de parroquias, 3° La enumeración inexacta de las cuadras y casas, 4° El corto tiempo fijado para la realización de la obra”.<sup>220</sup> El director añade: “Para concluir, diré al Sr. Ministro lo que le manifesté al principio: si este ensayo adolece de muchas imperfecciones, inherentes son ellas á toda empresa nueva, y cada repetición dará resultados más seguros en bien del país y de sus habitantes”.<sup>221</sup>

Anteriormente, Luciano Terán solicitaba la enumeración de casas y tiendas, con la intención de desarrollar el censo con mayor exactitud. Para ese momento, se habían levantado más construcciones en la ciudad que no se encontraban registradas, impidiendo así obtener datos precisos sobre el total de la población:

Para llevar a feliz término esa idea, necesito conocer del modo más exacto el número de casas que constituyen la población urbana; y siendo tantas las construcciones nuevas realizadas en estos años, creo indispensable la que la Corporación que Ud. dignamente preside, ordene una prolija numeración de las casas y tiendas, enviándome luego una razón detallada. La importancia del asunto que motiva este oficio, me hace esperar el decidido apoyo de ese Ilustre Concejo, por lo cual es inútil recomendar la veracidad y prontitud en los datos que solicito a nombre del Gobierno.<sup>222</sup>

---

<sup>218</sup> *Ibíd.*

<sup>219</sup> *Ibíd.*, 3.

<sup>220</sup> *Ibíd.*

<sup>221</sup> *Ibíd.*, 14.

<sup>222</sup> Luciano Terán, “Oficio enviado al Señor Ministro de Estadística, Quito, 2 de marzo de 1906”, en *Registro Oficial de la República del Ecuador*, vol. 29, I (Quito: Imprenta Nacional, 1906), 228.

El censo tuvo objetivo conocer el número total de habitantes en la ciudad, a partir de cinco parámetros: edad, sexo, estado civil, nivel de instrucción y lugar de nacimiento. Los resultados revelaron no solo el número aproximado de habitantes en la ciudad, sino que también, obtuvo información sobre las condiciones de vida de los habitantes, como, por ejemplo: el nivel de instrucción básica, profesión y ocupación. Como resultado preliminar de este censo ejecutado en Quito el informe menciona lo siguiente:

EL presente arroja un total de 50.841 habitantes, entre ecuatorianos y extranjeros de ambos sexos, como se ve por los adjuntos quince cuadros, de los cuales siete corresponden a la población empadronada en 1797 casas particulares, siete a la población que vive en Establecimientos de Instrucción Pública, Casas de Beneficencia y Corrección, Conventos y Monasterios, Ejército y Policía, y uno al Resumen general del Censo.<sup>223</sup>

Este censo constituyó un modelo para los posteriores informes elaborados por la Oficina de Estadística en conjunto con otras dependencias, como el Ministerio de Sanidad en 1909, al realizar un levantamiento de datos estadísticos sobre nacimientos y muertes. Estos informes fueron presentados de manera anual con el objetivo de dar a conocer las condiciones de vida de la población. Esta forma de organización, procesamiento y análisis de los datos levantados en este censo se convertiría en un modelo registrado durante la administración de Luciano Terán, y constituyó una base importante para la presentación del informe de labores de 1911.

#### **4.3.La sistematización de cifras por provincias en el informe de 1911**

Para encontrar cifras procesadas en 1901 y 1902 se tuvo que indagar en los archivos hasta 1911, donde apareció un informe anual, durante la dirección de Luciano Terán. Este fue el último año, del segundo periodo de Eloy Alfaro en la presidencia, y el último de Terán en la dirección del Registro Civil. La sistematización de cifras en este informe toma distancia con los primeros informes presentados en 1902 y 1903, en lo relacionado con el procesamiento y categorización de cada acto civil, de acuerdo a los datos obtenidos en cada provincia.

Nacimientos:

---

<sup>223</sup> Terán, “Informe del Director General de Estadística al Ministro del Ramo”, 10.



Tabla 7.  
Cuadro correspondiente a los nacimientos en el informe de 1911

PROVINCIAS	Hombres	Mujeres	Totales
Carchi	843	759	1.602
Imbabura	1.923	1.971	3.894
Pichincha	3.066	2.913	5.979
León	2.124	2.109	4.233
Tungurahua	2.574	2.481	5.055
Chimborazo	2.781	2.321	5.102
Bolívar	1.342	1.262	2.604
Cañar	1.176	1.176	2.352
Azuay	2.496	2.291	4.787
Loja	2.216	2.099	4.315
El Oro	896	840	1.736
Guayas, parroquias urbanas	4.302	3.945	8.247
Los Ríos	2.145	2.022	4.167
Manabí	3.702	3.428	7.130
Esmeraldas	567	533	1.100
	32.153	30.150	62.303

Fuente: Terán, "Informe que la Dirección General de Estadística presenta al Honorable Sr. Ministro de Instrucción Pública, Estadística, etc.", BEAEP, pág. 4.

Para brindar mayor contexto a estas cifras procesadas por provincia, se podrá observar cómo se cumple con la tendencia del aumento poblacional en la región de la costa en comparación con la sierra. Según Jean-Paul Deler, este importante desarrollo en la demografía de la región costera, fue producto de la revolución demográfica precoz en Manabí desde el siglo XVIII, y una alta tasa de migración proveniente de la sierra.<sup>224</sup>

Tabla 8.  
Cuadro correspondiente a los nacimientos de hijo legítimos e ilegítimos en el informe de 1911

PROVINCIAS	Legítimos	Ilegítimos	Expósitos	TOTALES
Carchi	1.206	396	..	1.602
Imbabura	3.428	464	2	3.894
Pichincha	5.246	729	4	5.979
León	3.587	623	23	4.233
Tungurahua	4.483	543	29	5.055
Chimborazo	4.639	459	4	5.102
Bolívar	1.970	632	2	2.604
Cañar	2.149	204	..	2.353
Azuay	4.133	644	10	4.787
Loja	3.360	954	1	4.315

<sup>224</sup> Jean-Paul Deler, *Ecuador: del espacio al estado nacional* (Quito: Corporación Editora Nacional, 2007), 232.

El Oro	1.001	735	..	1.736
Los Ríos	796	3.370	1	4.167
Guayas	3.466	4.779	1	8.246
Manabí	3.575	3.555	..	7.130
Esmeraldas	332	768	..	1.100
				62.303

Fuente: Terán, “Informe que la Dirección General de Estadística presenta al Honorable Sr. Ministro de instrucción Pública, Estadística, etc.”, BEAEP, 5.

Según Terán, este cuadro es un llamado de atención sobre el estado moral de algunas provincias que presentaron un incremento en los registros de los nacimientos de hijos ilegítimos, respecto a otras. Un “fenómeno alarmante” que debía ser estudiado:

Las cifras anteriores acentúan mucho el estado poco moral de algunas provincias, desde que se inscriben en sus registros de nacimientos mayor número de hijos ilegítimos; y son los dirigentes de la administración pública los llamados a estudiar el suceso alarmante, por cierto, a fin de evitar no solo el escándalo actual, sino también la consecución de actos posteriores que comprometen interés, honras y vidas de toda una sociedad.<sup>225</sup>

Matrimonios:

Tabla 9.  
Cuadro correspondiente a los matrimonios en el informe de 1911

Carchi	274
Imbabura	613
Pichincha	890
León	844
Tungurahua	914
Chimborazo	965
Bolívar	338
Cañar	437
Azuay	1.125
Loja	697
El Oro	180
Los Ríos	170
Guayas	837
Manabí	697
Esmeraldas	69
Total	9.050

Fuente: Terán, «Informe que la Dirección General de Estadística presenta al Honorable Sr. Ministro de instrucción Pública, Estadística, etc.» BEAEP, 6.

Defunciones:

<sup>225</sup> Terán, «Informe que la Dirección General de Estadística presenta al Honorable Sr. Ministro de instrucción Pública, Estadística, etc.» BEAEP, 6.

Tabla 10.  
Cuadro correspondiente a las defunciones en el informe de 1911

PROVINCIAS	Ecuatorianos		Extranjeros		TOTALES
	H	M	H	M	
Carchi	411	456	40	23	930
Imbabura	941	985	1	1	1.928
Pichincha	2.049	1.877	7	1	3.934
León	1.065	1.056			2.121
Tungurahua	1.404	1.384	...	...	2.788
Chimborazo	1.486	1.410	4	1	2.901
Bolívar	463	471	...	...	934
Cañar	530	606	...	...	1.136
Azuay	966	995	...	....	1.961
Loja	808	756	3	2	1.569
El Oro	405	312	11	13	741
Los Ríos	1.081	886	14	2	1.983
Guayas	2.794	2.468	87	25	5.374
Manabí	749	615	10	1	1.375
Esmeraldas	135	115	21	18	289
	15.287	14.392	198	87	29.964

Fuente: Terán, «Informe que la Dirección General de Estadística presenta al Honorable Sr. Ministro de instrucción Pública, Estadística, etc.», BEAEP, pág. 7.

Terán considera que, los datos obtenidos de este acto civil, carecieron de rigurosidad debido a la falta de información acerca de la causa de los decesos, o ciertas enfermedades que predominaban en zonas específicas:

Carece este dato de los detalles referentes a edades, causas de mortalidad, determinación de las enfermedades dominantes en diversas zonas del país, y especificación de los siniestros por nacionalidades. Está en la posibilidad de plantear estas mejoras, Ud. Sr. Ministro, prestándole su importante apoyo a la oficina de mi cargo. Particularmente he sometido a la consideración de facultativo ilustrado e inteligente la nomenclatura estadística de las enfermedades mencionadas como causa mortalidad en revistas anuales y mensuales de algunos países.<sup>226</sup>

<sup>226</sup> *Ibíd.*, 7.

Reconocimientos:

Tabla 11.  
Cuadro correspondiente a los Reconocimientos en el informe de 1911

PROVINCIAS	Hombres	Mujeres	TOTALES
Carchi	13	12	25
Imbabura	14	11	25
Pichincha	10	21	31
León	31	36	67
Tungurahua	6	7	13
Chimborazo	25	9	34
Bolívar	19	16	35
Cañar	15	11	26
Azuay	15	16	31
Loja	30	21	51
El Oro	6	4	10
Guayas	139	137	276
Los Ríos	70	48	118
Manabí	106	82	188
Esmeraldas	20	8	28
	519	439	958

Fuente: Terán, "Informe que la Dirección General de Estadística presenta al Honorable Sr. Ministro de instrucción Pública, Estadística, etc.", BEAEP, pág. 8.

Se encontró además un cuadro comparativo sobre entre los nacimientos y muertes, siendo un ejercicio estadístico interesante e importante, mostrando el promedio diario de cada uno:

Tabla 12.  
Cuadro comparativo entre nacimientos y muertes en el informe de labores de 1911

PROVINCIAS	Nacimientos	Promedio diario	Mortalidad	Promedio diario	Aumento
Carchi	1.602	170	930	82	672
Imbabura	3.894		1.928		1.966
Pichincha	5.979		3.934		2.045
León	4.233		2.121		2.112
Tungurahua	5.055		2.788		2.267
Chimborazo	5.102		2.901		2.201
Bolívar	2.604		934		1670
Cañar	2.352		1.136		1.216
Azuay	4.787		1.961		2.826
Loja	4.315		1.569		2.746
El Oro	1.736		741		995
Guayas	8.247		5.374		2.873
Los Ríos	4.167		1.983		2.184
Manabí	7.130		1.375		5.755
Esmeraldas	1.100		289		811

62.303	29.964	32.339
--------	--------	--------

Fuente: Terán, «Informe que la Dirección General de Estadística presenta al Honorable Sr. Ministro de instrucción Pública, Estadística, etc.», BEAEP, 9.

Los cuadros expuestos dentro del informe de labores de 1911 develan en parte, un importante trabajo desde lo estadístico sobre la población. Tomando de nuevo como referencia al trabajo de Deler, se puede decir que, estas cifras procesadas en 1911, demuestran un gran movimiento de desplazamiento de población hacia la costa, producto de una modificación considerable de la repartición geográfica de los efectivos demográficos, que se venía suscitando desde el siglo XIX.<sup>227</sup>

Sin embargo, para Terán, las cifras presentadas no son precisas, argumentó que el principal problema era la desorganización administrativa resultado de la dispersión de las labores institucionales en diferentes oficinas cantonales. Ante lo cual, Terán propone:

A tal fin propende mi idea de Centralización de las labores estadísticas en la República; idea que planteo en el proyecto de ley siguiente. La ley de 25 de octubre de 1900 que establece el Registro Civil y las oficinas correspondientes crea también y atribución, desde el Capítulo X, artículo 63, hasta el final N.º 71, la Oficina Central de Estadística. Para que esta se cumpla con los preceptos de esta ley, llene las intenciones de la Legislatura y sirva a los intereses nacionales, precisa que el Supremo Gobierno, ordene que se acumule en la sola Oficina Central de Estadística todos los datos que esta necesite para dar a toda la publicidad, de modo congruente, toda la vida social y económica del país.<sup>228</sup>

Esta fue la recomendación realizada por Luciano Terán. Con la finalización de la segunda presidencia de Alfaro en agosto de 1911, y la posterior elección y asenso de Emilio Estrada. En el mismo año, Terán deja de ser funcionario de la Dirección de la Oficina Central de Estadística y el Registro Civil.

#### **4.4. El balance de los primeros años del Registro Civil en el informe de 1912**

Para 1912, en el gobierno interino de Carlos Freile Zaldumbide<sup>229</sup>, el nuevo Director del Registro Civil fue José María Suárez. El primer documento oficial de esta administración es el informe de labores de 1912, que contenía datos relacionados con los nacimientos, matrimonios y defunciones. Este documento fue uno de los informes menos detallados desde el ámbito estadístico:

<sup>227</sup> Deler, *Ecuador*, 238.

<sup>228</sup> *Ibíd.*, 10.

<sup>229</sup> Carlos Freile Zaldumbide en su calidad de vicepresidente constitucional asumió la presidencia de forma interina tras el fallecimiento de Emilio Estrada, quien había sido electo en las elecciones de 1911.

Tabla 13.  
**Cuadro sobre Defunciones en el informe de labores de 1911**

		Defunciones
Nacionales	Hombres	18.225
	Mujeres	17.250
Extranjeros	Hombres	241
	Mujeres	67
TOTAL		35.783

Fuente: José María Suárez, Informe de labores del Registro Civil, Quito, diciembre de 1912, AHNE, FMI, GP, caja 112, exp. 3, f. 110.

Tabla 14.  
**Cuadro sobre Reconocimientos en el informe de labores de 1911**

Nacimientos	60.424
Defunciones	35.783
Exceso de nacimientos sobre las defunciones, o sea aumento de la población	24.641
Matrimonios	9.257
Reconocimientos	641

Fuente: José María Suárez, Informe de labores del Registro Civil, Quito, diciembre de 1912, AHNE, FMI, GP, caja 112, exp. 3, f. 111.

Este informe presentado por Suarez, se dedica sobre todo a señalar todos los problemas atravesó el Registro Civil durante sus primeros doce años de existencia, dejando de lado la exposición de las cifras estadísticas pormenorizadas por cada acto civil. No se presentó la información de cada provincia, como lo realizó el informe anterior a cargo del director Luciano Terán. Suárez justificó las escasas cifras debido a la falta de información existente en los libros del Registro Civil. Al respecto señala:

Como notará, inmediatamente, el señor Ministro, tales cuadros son bastante pobres en la información estadística, pues, carecen de muchos importantes detalles, como los concernientes a las edades, causas de deceso, condición legal, profesión y nacionalidad de los fallecidos, especificación de las enfermedades, etc. Tales datos han sido imposibles obtenerlos de manera completa, por cuanto los Registros muy poco proporcionan al respecto.<sup>230</sup>

Todos los informes anuales registrados por los directores, coinciden en que los datos levantados por el Registro Civil, fueron resultado de una lucha constante, debido a la serie de obstáculos de diferente índole, según lo expuesto en párrafos anteriores.

---

<sup>230</sup> José María Suárez, Informe de labores del Registro Civil, Quito, diciembre de 1912, AHNE, FMI, GP, caja 112, exp. 3, f. 110.

## 5. El balance de los primeros doce años del Registro Civil en Ecuador

Una de las interrogantes que surgen con lo señalado en líneas anteriores, es saber cuál fue la posición del gobierno frente a la difícil situación que atravesó el Registro Civil desde sus inicios. Durante el gobierno de Leónidas Plaza, se encuentran los primeros balances sobre el Registro Civil, a través de los informes anuales del Ministerio de lo Interior, en los cuales se destaca el valor de la naciente institución para el proyecto que venía gestando el liberalismo ecuatoriano. En el Informe del Ministerio de lo Interior de 1903 se reconoce, el carácter de ensayo que esta institución representaba, al ser una innovación dentro de la estructura institucional:

ESTABLECIDO en la República el servicio de Registro Civil, desde Enero de 1901, a título de reforma liberal, hubo de pasar por todos los inconvenientes y chocar con todas las dificultades de una institución nueva, de practica desconocida y que, en sus comienzos, no podría tener entre nosotros sino el carácter de ensayo.<sup>231</sup>

De esta forma, las autoridades del gobierno liberal trataron de justificar la serie de problemas que impidieron el normal funcionamiento del Registro Civil. Entre las justificaciones expuestas en el informe ministerial, se señala el exceso de personal y su falta de formación como uno de los factores que impidió que el Registro Civil cumpla sus funciones:

En la organización de las oficinas, en la formación del numeroso de funcionarios, para el trabajo complejo y el esfuerzo y ánimo para llevarlo a fin con buen éxito, se emplearon cuantos medios estuvieron al alcance del Poder Político, y se triunfó; pero los obstáculos que la inteligencia y recta aplicación de la ley oponían, y la irregularidad misma de aquella organización, -consecuencia de deficiencias legales y olvidos del Presupuesto,- pronto hicieron necesaria una reforma, la cual fue dictada por la Legislatura del año anterior.<sup>232</sup>

En el informe de labores del Ministerio de lo Interior de 1903, se reconoce los problemas que impidieron que el Registro Civil pueda funcionar con normalidad. En una de sus primeras conclusiones, se menciona que los pocos datos recogidos, fueron resultado de la poca atención que brindaron las autoridades encargadas a las necesidades de la institución y de la falta de respaldo de una Ley orientada a consolidar la institución.

Tal ha sido la marcha del Registro Civil, desde la época de mi último informe. El cuadro no es muy consolador pero la institución se ha arraigado sin resistencias. Todos los

---

<sup>231</sup> Córdova, *Informe del Ministerio de lo Interior y Policía, Obras públicas al Congreso Ordinario de 1903*, 23.

<sup>232</sup> *Ibíd.*

obstáculos puntualizados obra son de la deficiencia de la Ley y de la poca atención que se presta de parte del Fisco a un servicio tan importante.<sup>233</sup>

Y aunque el ministro de ese momento, Gonzalo Córdova reconoció la problemática del Registro Civil. al mismo tiempo manejo un discurso, en el que resaltó la labor de la institución al mostrar el número de inscripciones realizadas. Para Córdova, una de las causas del deterioro institucional fue el desconocimiento de la población sobre la importancia de la institución:

Doscientas mil inscripciones verificadas en dos años y medio de vigencia de la Ley de la materia, es una cifra muy respetable y que demuestra con elocuencia el movimiento habido en las oficinas del Ramo, si sea de tomar en cuenta el número de habitantes de la República, el particular de que no pocas de las oficinas comenzaron a funcionar muy tarde por aquellos tropiezos en la organización de un servicio desconocido de que ya os hable, y la indolencia de las poblaciones rurales para el obediencia a una ley nueva.<sup>234</sup>

Aunque el gobierno liberal intentó elaborar una narrativa alrededor del Registro Civil, como la institución innovadora y símbolo de progreso; en la práctica, la realidad fue compleja, empezando por sus autoridades y funcionarios. Desde el inicio el Registro Civil tuvo inconvenientes que los evidenció el primer director Manuel J. Calle, y que persistieron en los años siguientes.

En ese contexto, el informe anual de labores de Suarez, se realizó una especie de balance sobre lo que significó el Registro Civil en sus doce primeros años, acompañado de comentarios sobre la gestión de sus predecesores. En el informe, Suarez es tajante al señalar el estado crítico del Registro Civil para ese momento, y sin ningún rodeo señala:

En cuanto a la marcha que ha seguido el Registro Civil en la Republica, puedo asegurar, sin temor a equivocarme y aun a trueque de que se me llame pesimista, que ha sido hasta aquí muy poco satisfactoria y de escasísimo provecho para las labores de la estadística. Más claro y en pocas palabras, la Institución no ha correspondido todavía debidamente a su objeto.<sup>235</sup>

De acuerdo al relato de Suarez, una de las causas para la debacle del Registro Civil fue la revolución suscitada en 1906, que devolvió al poder al Gral. Eloy Alfaro, teniendo como consecuencia posterior, el nombramiento de Luciano Terán en la dirección:

---

<sup>233</sup> Manuel J. Calle al Ministerio del Interior, Quito, 13 de julio de 1903, AHNE, FMI, GP, caja 90, exp. 2, f. 90.

<sup>234</sup> Córdova, *Informe del Ministerio de lo Interior y Policía, Obras públicas al Congreso Ordinario de 1903*, 23.

<sup>235</sup> José María Suárez, Informe de labores del Registro Civil, Quito, diciembre de 1912, AHNE, FMI, GP, caja 112, exp. 3, f. 88.



Y aun cuando ella, la Revolución, llevó a la Dirección General del Ramo a un joven laborioso, entusiasta e inteligente, que principió con recomendable celo y diligencia el ejercicio de su cargo, no podré, sin embargo, decir por qué el Registro Civil y la Estadística Nacional nada o muy poco adelantaron. El entusiasmo y buenos deseos de este caballero desaparecieron demasiado pronto; quizás fueron a perderse en ese abismo que las envidias y el egoísmo de los uno y la indiferencia y menosprecio de los otros, suelen tener dispuesto para matar las mejores energías, las mejores intenciones.<sup>236</sup>

La compleja coyuntura política y social, a partir del segundo mandato de Alfaro, producto del derrocamiento del recién electo Lizardo García, habría influido -según Suárez- en el estancamiento institucional del Registro Civil. Y si bien, las políticas de los gobiernos de Alfaro y Plaza, respecto al Registro Civil, permitieron sobrellevar y superar los obstáculos impuestos por la Iglesia, y consolidarse como la única institución de control y registro de los actos civiles; sin embargo, eso no fue suficiente para un afianzamiento institucional. Los diversos factores expuestos determinaron el incumplimiento de los objetivos previstos desde su creación:

De tal suerte que hoy, al cabo de doce años, puede decirse, sin recelo alguno, que la Institución no ha logrado avanzar un paso hacia su mejoramiento. Ciertamente que los primeros obstáculos se han salvado, cierto que han desaparecido por completo aquellas resistencias de que antes hablé, pero, cierto, también, que la organización y el funcionamiento y desempeño de las oficinas encargadas de este servicio, están muy lejos de ser adecuadas para que la reforma social, que la institución representa, pueda dar los beneficios resultados que se tuvo en cuenta al implantarla.<sup>237</sup>

En un inicio, el Registro Civil fue pensado como un elemento que debía ser clave en el avance del proceso modernizador, pero la falta de la voluntad política por parte de los gobiernos liberales, dificultó su normal funcionamiento. Es evidente así, la contradicción entre el discurso del oficialismo sobre la importancia del Registro Civil para los fines de la agenda liberal, frente a la falta de acciones efectivas para solucionar las dificultades de la institución.

Años más tarde, el Registro Civil siguió funcionando con cambios progresivos de distinta índole. Entre las más importantes se destaca la promulgación de la Ley de Identificación en 1924, que sería un preámbulo para que en 1925 la junta militar decreta la separación del Registro Civil de la Oficina de Estadística.<sup>238</sup> El mismo año en el que se

---

<sup>236</sup> *Ibíd.*, f. 89.

<sup>237</sup> José María Suárez, Informe de labores del Registro Civil, Quito, diciembre de 1912, AHNE, FMI, GP, caja 112, exp. 3, f. 89.

<sup>238</sup> Esta separación daría como fruto que la Oficina Central De Estadística que funciona en conjunto con el Registro Civil desde 1901, pase a convertirse en el actual INEC, Instituto Nacional de Estadística y Censos. Haro Ibarra, "Reformas a la ley de registro civil, identificación y cedulação", 3.

decretó la emisión de la cédula de identidad como documento público y prueba de ciudadanía. Finalmente, para el año de 1965, durante la dictadura de la junta militar presidida por el Almirante Ramón Castro Jijón, se promulgó una nueva ley que establece la denominación de la institución como Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombre que se mantiene hasta la actualidad.<sup>239</sup>

---

<sup>239</sup> El propósito para la elaboración de este nuevo marco legal, fue juntar en un solo organismo al Registro Civil con el Organismo que expedía la cédula electoral: “Que la identificación y la cedulación es el fundamento principal para que el sufragio refleje fielmente la voluntad popular [...] Que la Cédula Única de Identificación y Votación subsanará esos graves inconvenientes dando a la persona su legítima identidad para actos y contratos, e impidiendo, además, fraude en los comicios electorales [...]”. *Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación* (Quito: Talleres Gráficos Nacionales, 1965), BEAEP, 3.

## Conclusiones

El Registro Civil fue una institución forjada por el proyecto liberal con en el afán de impulsar la modernización de la estructura estatal, para lo cual era fundamental impulsar la secularización, pues ello suponía colocar al Estado, como el máximo ente de control social y político, por encima de otras entidades y dependencias seccionales, regionales y religiosas. En ese sentido, esta investigación abarcó dos aspectos clave que tuvo esta institución a raíz de su creación: en primer lugar, su carácter secular, que fue reforzado sobre todo durante el primer gobierno de Plaza; y segundo, su andamiaje burocrático, en función de alcanzar un modelo de Estado central.

Para viabilizar la creación del Registro Civil era necesario un marco jurídico, que se proyectó en la ley que se emitió el 29 de octubre de 1900. Esta legislación apoyó el proceso secularizador de esta institución con lo cual resquebrajó el orden jurídico establecido en el Código Civil de 1889 que, otorgaba a la Iglesia la legitimidad para celebrar y solemnizar los actos civiles de la población. La ley de Registro Civil modificó la práctica que se tenía de registrar los actos de vida de la población en los libros de las instituciones religiosas, relegó a segundo plano la participación de la Iglesia en estas actividades y privilegió el plano civil y público validado por el Estado de derecho. Esta política contribuyó al establecimiento de una nueva relación contractual entre el Estado y la población, diferente a lo que ocurrió durante el siglo XIX, en donde la influencia notable de la Iglesia católica era evidente.

La creación del Registro Civil estuvo orientada a poner en marcha un nuevo modelo de gobernanza propuesto por el liberalismo, en contraste con modelos anteriores que tenían al catolicismo dentro de sus políticas de gobernanza. Es entonces como la secularización se convirtió en un elemento clave para que el Registro Civil sea un dispositivo del Estado liberal, en función de ser el ente encargado del control de las funciones de procesamiento y control de los rituales de la vida social. Y fue durante el gobierno de Leonidas Plaza, que este rol secularizador en los actos civiles adquirió mayor fuerza y protagonismo, equiparable a las reformas ejecutadas en la educación o la Ley de Patronato. En medio de este proceso de transición, se gesta un proceso de negociación entre el gobierno liberal y el clero quien prefirió mantener cautela y ceder y cooperar en el establecimiento de la nueva institución. Dentro de la negociación entre la Iglesia y los liberales, la gestión del vicario José María Polit, fue importante, pues facilitó la entrega

al Registro Civil de las actas de bautizo y matrimonio. A través del vicario Polit, se expresó la voluntad de cooperación de la Iglesia con el Estado.

El Registro Civil poseía un valor simbólico de modernidad y civilización, de acuerdo a lo registrado en las cartas del vicario Polit, razón por la que, el clero decidió cooperar con la institución. En este tema, el Registro Civil no encontró mayor dificultad, la discusión más álgida giró en torno la secularización de un acto sagrado como era el matrimonio, así como también, la administración de los cementerios; siendo estos debates consecuencia de la instalación de esta institución. A cambio de la cooperación eclesiástica, la Iglesia solicitó mantener su presencia dentro el espectro cultural de la sociedad ecuatoriana, conservando el carácter ritual y religioso en la celebración de los actos civiles del bautizo y el matrimonio.

Para el liberalismo, la creación del Registro Civil fue importante dentro de su agenda de gobierno, en función de que pudo orientar tanto la laicidad, así como también la centralización de funciones del Estado liberal. El Registro Civil fue una herramienta ideal que el proyecto liberal utilizó para llevar a cabo un proceso de integración nacional, mediante la penetración administrativa y política. En la ley de Registro Civil, se establece la instalación de esta institución en todo el ámbito territorial mediante una importante presencia de oficinas en los diferentes cantones de la costa y sierra, y junto a ellas, la obligación de las dependencias seccionales, como Jefaturas Políticas y municipios de acompañar y supervisar las tareas que debían cumplir estas oficinas. Esto tuvo como objetivo supeditar y articular a las diferentes dependencias seccionales y regionales en función del Estado, cumpliendo así, una de las proyecciones planteadas desde el gobierno liberal. Por lo tanto, el Registro Civil formó parte de un proceso que le permitió al liberalismo establecer un nuevo modelo de gobernanza, a través de un nuevo tipo de Estado con carácter laico y centralista.

Para avanzar con el proceso de secularización y centralización del Estado, se construyó una maquinaria administrativa y burocrática alrededor del Registro Civil. Sin embargo, esto fue el inicio de una serie de problemas y debacle institucional que atravesaría el Registro Civil. Desde los primeros meses de funcionamiento, el director Manuel J. Calle, evidenció los obstáculos que tuvo que enfrentar esta institución. Entre los principales problemas se encontraban, la falta de recursos económicos, e insumos, problemas de infraestructura y la ausencia de funcionarios calificados. Los problemas fueron continuos en la administración precedida por Luciano Terán, en la segunda presidencia de Alfaro; aunque es importante resaltar que, durante esta etapa del Registro

Civil, fue más complejo encontrar documentos que ayuden a comprender a fondo lo ocurrido en esos años. En todo caso, lo que si se constata es la serie de dificultades que provocaron el deterioro institucional del Registro Civil, esto impidió que esta institución cumpla con las proyecciones y objetivos que propuestos desde su creación.

La desatención de las autoridades de los gobiernos liberales impidió el avance y consolidación institucional del Registro Civil. En la documentación revisada para esta investigación, se evidencia que el Estado liberal no tuvo los elementos suficientes para garantizar el funcionamiento de esta institución. Esto contradecía el discurso de las altas esferas del liberalismo, que posicionaba al Registro Civil como un elemento importante dentro de la constitución de un aparato estatal que lo encaminaba hacia la modernidad. La realidad fue que, los gobiernos liberales de Alfaro y Plaza no afrontaron la crisis que atravesó desde un inicio el Registro Civil, llevando a la institución a una situación de precariedad insostenible, lo cual alejaba a la institución de la proyección que se le había dado desde un inicio, dejando más bien, una fuerte sensación de fracaso, tal como lo manifestó el director del Registro Civil, José María Suarez en su informe de 1912.

No obstante, el Registro Civil, en la medida de sus posibilidades, cumplió con las tareas básicas, en torno a la inscripción y celebración de los actos civiles de la población. En los informes de labores anuales de los directores de 1902 y 1903, es posible encontrar las cifras levantadas y procesadas de cada acto civil, así como también, el censo desarrollado en Quito en 1906, bajo la dirección de Luciano Terán. Las primeras cifras procesadas serían el punto de partida para el desarrollo del trabajo estadístico por parte del Estado, esto se refleja en la coordinación de trabajo que existió entre la Oficina Central de Estadística y otros órganos como el Ministerio de Instrucción Pública o el Ministerio de Salud, en la elaboración de informes de educación y de higiene, respectivamente. Para que, posteriormente en 1925, la Oficina Central de Estadística pase a ser el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), dejando al Registro Civil encargado exclusivamente de la inscripción e identificación de cada integrante de la población, lo cual, quedaría establecido más claramente en la ley de 1965.

Finalmente, los doce años tomados como arco temporal para esta investigación, y que responden a la primera etapa del liberalismo, resultan insuficientes para comprender más a fondo el funcionamiento y significado que tuvo esta institución, en especial por las escasas fuentes primarias existentes a partir de 1905. Como se expone en la cuarta parte del segundo capítulo, recién para 1911 (último año de la presidencia de Alfaro) fue posible encontrar un informe detallado con las cifras levantadas y procesadas por el

Registro Civil. El reto consistió entonces, en profundizar el estudio del Registro Civil en los años posteriores a esa primera etapa del liberalismo, sobre todo desde 1925, año en el que se establece como institución encargada de la identificación, a partir de la primera emisión de cédulas de identidad, hasta lograr cierta estabilidad y claridad en cuanto a sus funciones, con la ley de 1965. Esta nueva etapa amerita una indagación minuciosa de las fuentes primarias, que permita continuar con el estudio acerca de esta importante institución y su aporte en el proceso de conformación del Estado moderno en el país.

## Bibliografía

### Fuentes de Archivo:

Archivo Histórico Nacional del Ecuador (AHNE). Quito, Ecuador.

Fondo *Ministerio de lo Interior*

Fondo *Tenencias Políticas*

Biblioteca de la Asamblea Nacional del Ecuador (BANE) Quito, Ecuador.

Biblioteca Ecuatoriana Aurelio Espinosa Polit (BEAEP) Quito, Ecuador.

### Fuentes primarias:

Calle, Manuel J. “Cuestiones del día: breve resumen de algunos asuntos de actualidad política”. 1904. <http://repositorio.casadelacultura.gob.ec/handle/34000/17995>.

*Código Civil de la República del Ecuador*. New York, Imprenta Las Novedades, 1889.

Córdova, Gonzalo. *Informe del Ministerio de lo Interior y Policía, Obras públicas al Congreso Ordinario de 1903*. Quito: Imprenta Nacional, 1903.

Cuesta, Juan María. «Breves consideraciones sobre la ley del matrimonio civil», 18 de julio de 2017. <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/12304>.

*Constitución de la República del Ecuador dada por la Convención Nacional de 1896-1897*. Quito, Ecuador: Imprenta Nacional., 1897. <http://repositorio.casadelacultura.gob.ec/handle/34000/11228>.

*Decreto Ejecutivo n.º 33*. Informe del Ministerio de lo Interior y Policía, Obras públicas al Congreso Ordinario de 1903, 7 de marzo de 1903.

*Informe del Ministerio de lo Interior y Policía, Obras públicas al Congreso Ordinario de 1903*. Quito: Imprenta Nacional, 1903.

*Ley de Registro Civil*. Registro Oficial 1252, 29 de octubre de 1900.

*Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación*. Quito: Talleres Gráficos Nacionales, 1965.

López, Felicísimo. *Memoria del Ministerio de Fomento al Congreso Ordinario de 1901*. Quito: Imprenta de la Universidad Central, 1901.

“Matrimonio Civil”. En *Boletín Eclesiástico*. N.º 18. Quito: Imprenta del Clero, 1901.

Pellico, Silvio. “El matrimonio”. *La mujer: Revista mensual de literatura y variedades* 1, n.º 02 (1905). 61-63 <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/12421>.

- Peralta, José. *Informe del Ministro de Cultos y Justicia al Congreso Ordinario de 1901*. Quito: Imprenta Nacional, 1901. Biblioteca Ecuatoriana Aurelio Espinosa Polit.
- . “La cuestión religiosa y el poder público en el Ecuador”. Quito: Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios, 1901. <http://repositorio.casadelacultura.gob.ec/handle/34000/1104>.
- Pérez Quiñones, Ulpiano. “El divorcio”. *Boletín Eclesiástico*. Quito, 1905. <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/9593>.
- . “El matrimonio. Estudio motivado por el proyecto de matrimonio civil y publicados en el ‘boletín eclesiástico’”. 1902. <http://repositorio.casadelacultura.gob.ec/handle/34000/18238>.
- Plaza, Leonidas. “Manifiesto del Gral. Plaza.” *La Unión*. 21 de noviembre de 1900.
- . Mensaje del Presidente la República al Congreso Nacional de 1903. Quito: Imprenta Nacional, 1903.
- “Reglamento para la Oficinas de Registro Civil”. En *Registro Civil*. Quito: Imprenta Nacional, 1903. Biblioteca Ecuatoriana Aurelio Espinosa Polit.
- “Sección de Estadística - Copia del acta asentada en el Registro de Matrimonios”. En *Registro Oficial de la República del Ecuador*, Vol. 126. 1. Quito: Imprenta Nacional, 1902.
- Terán, Luciano. “Informe del Director General de Estadística al Ministro del Ramo”. Quito: Imprenta del Comercio, 1906. <http://repositorio.casadelacultura.gob.ec/handle/34000/19348>.
- . «Informe que la Dirección General de Estadística presenta al Honorable Sr. Ministro de instrucción Pública, Estadística, etc.» Imprenta y Encuadernación Nacionales, 1911.
- . «Oficio enviado al Señor Ministro de Estadística, Quito, 2 de marzo de 1906». En *Registro Oficial de la República del Ecuador*, Vol. 29. I. Quito: Imprenta Nacional, 1906.

### **Fuentes secundarias:**

- Abrams, Philip. “Notas sobre la dificultad de estudiar el estado”. En *Antropología del estado*, editado por Akhil Gupta, Timothy Mitchell, Marco Palacios, Marcela Pimentel, y Fausto Trejo, 17–66, 2015.
- Acanda González, Jorge Luis. *Sociedad civil y hegemonía*. La Habana: Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, 2002.



- Adame Goddard, Jorge. *El matrimonio civil en México (1859-2000)*. México, D.F: Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- Albornoz Jaime, César. “Las élites del poder en las contrarrevoluciones latinoamericanas del siglo XIX”. Tesis doctoral, Universidad de Salamanca, 2018. <https://gredos.usal.es/handle/10366/151058>.
- Alfaro, Eloy. *Escritos históricos*. Montecristi: Corporación Centro Cívico Ciudad Alfaro/EditoGran, 2014.
- Arroyo Monsivais, Manuel de Jesús. “El camino hacia la consolidación de las instituciones liberales: el Registro Civil en Zacatecas, 1861-1884”. Tesis doctoral, El Colegio de San Luis, 2017. <https://colsan.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1013/309>.
- Ayala Mora, Enrique. “El laicismo en la historia del Ecuador”. *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, 3–32. 8. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, Taller de Estudios Históricos., 1996. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/2100>.
- . “La relación iglesia-estado en el Ecuador del siglo XIX (Conferencia)”. En *Procesos: revista ecuatoriana de historia*, 91–115. 6. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Corporación Editora Nacional. Taller de Estudios Históricos, 1994. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/1187>.
- . *Lucha política y origen de los partidos en Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar / Corporación Editora Nacional, 2017.
- Bautista García, Cecilia Adriana. “Entre la disputa y la concertación: las disyuntivas del Estado y de la Iglesia en la consolidación del orden liberal, México, 1856-1910”. Tesis doctoral, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009.
- Buriano Castro, Ana. “El ‘espíritu nacional’ del Ecuador católico: política y religión (Estudios)”, 2014. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4566>.
- Clark, Kim. *La obra redentora: el ferrocarril y la nación en Ecuador, 1895 - 1930*. 1. ed. Biblioteca de historia 19. Quito: Univ. Andina Simón Bolívar [u.a.], 2004.
- Córdova, Carlos Espinosa Fernández de, y Cristóbal Aljovín de Losada. “Non possumus: Los repertorios políticos del clero en la disputa por la secularización en el Ecuador posgarciano (1875-1905)”. *Historia (Santiago)* 50, n° 2 (diciembre de 2017): 471–90. doi:10.4067/s0717-71942017000200471.
- Deler, Jean-Paul. *Ecuador: del espacio al estado nacional*. Quito: Corporación Editora Nacional, 2007.

- Foucault, Michel. *Seguridad, territorio, población: curso en el Collège de France (1977-1978)*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Goetschel, Ana María. “Las paradojas del liberalismo y las mujeres: coyuntura 1907-1909”. En *Celebraciones centenarias y negociaciones por la nación ecuatoriana*, editado por Valeria Coronel Valencia, Mercedes Prieto, y FLACSO (Organization), 1a. edición., 209–40. Colección Bicentenario. Quito: FLACSO, Sede Ecuador / Ministerio de Cultura, 2010.
- Haro Ibarra, Luis Alberto. “Reformas a la ley de registro civil, identificación y cedulaación”. Tesis de maestría, Instituto de Altos Estudios Nacionales, 1992. <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/4448>.
- Hautebert, Joël. “Registro civil y secularización. Comparación entre Ecuador y Francia”. *Ius Humani: Revista de Derecho*, nº 5 (2016): 259–72.
- Irarrázaval Gomién, Andrés. “Los inicios del registro civil de Chile: ¿Ruptura o continuidad con las antiguas partidas eclesiásticas?” *Revista de estudios histórico-jurídicos*, nº 36 (2014): 315–41.
- León, Natalia Catalina, y Mendéz Mora, Cecilia. “Poder y amor: Articulaciones e instituciones familiares en la larga duración, Ecuador”. En *La familia en Iberoamérica, 1550-1980*, editado por Pablo Rodríguez, 1. ed. Colección Confluencias. Bogotá: Universidad Externado de Colombia / Convenio Andrés Bello, 2004.
- Maiguashca, Juan. “Dirigentes políticos y burócratas: el estado como institución en los países andinos entre 1830 y 1880”. En *Historia de América Andina*, editado por Juan Maiguashca, 5:211–75. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar/ Libresa, 1999.
- . “El proceso de integración nacional en el Ecuador: el rol del poder central, 1830-1895”. En *Historia y región en el Ecuador: 1830-1930*, editado por Juan Maiguashca, 355–420. Proyecto FLACSO-CERLAC 4. Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional, 1994.
- . “La dialéctica de la ‘igualdad’, 1845-1875”. En *Etnicidad y poder en los países andinos*, editado por Christian Büschges, Guillermo Bustos Lozano, Olaf Kaltmeier, y Pablo Andrade, 1. ed., 61–79. Biblioteca de ciencias sociales, v. 58. Quito: Corporación Editora Nacional / Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2007.

- Mendoza Rivero, Ilce Milena. “El proceso de secularización en el estado soberano de Bolívar, una mirada a través del registro civil: Nacimientos y matrimonios, 1863-1885”. Tesis de pregrado, Universidad de Cartagena, 2015. <https://hdl.handle.net/11227/2471>.
- Moreano, Alejandro. “Revolución liberal y neoliberalismo”. En *Ecuador Debate. Liberalismo y tolerancia*, 52–60. 35. Quito: CAAP, 2014. <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/6089>.
- Morelli, Federica. “Entre el antiguo y el nuevo régimen: el triunfo de los cuerpos intermedios. El caso de la Audiencia de Quito, 1765-1830 (Estudios)”. En *Procesos: revista ecuatoriana de historia*, 89–113. 21. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, Taller de Estudios Históricos, 2004. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/1686>.
- Moscoso, Martha. “Discurso religioso y discurso estatal: la mujer sumisa”. En *Y el amor no era todo... Mujeres, imágenes y conflictos*, editado por Martha Moscoso, 21–57. Cayambe: Abya-Yala, 1996.
- . “El papel de las mujeres en la educación familiar en Ecuador. Inicios del siglo XX”. En *Familia y educación en Iberoamérica*, editado por Pilar Gonzalbo, 1a ed., 285–302. México, D.F: Centro de Estudios Históricos, Colegio de México, 1999.
- Núñez, Jorge. “Eloy Alfaro: pensamiento y acción de un revolucionario”. En *Escritos políticos*, de Eloy Alfaro. Pensamiento político ecuatoriano. Quito: Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, 2011.
- Paz y Miño Cepeda, Juan J. *Eloy Alfaro: políticas económicas*. Quito, Ecuador: Ministerio de Coordinación de la Política Económica, 2012.
- Prieto, Mercedes. *Estado y colonialidad: mujeres y familias quichuas de la Sierra del Ecuador, 1925-1975*. Quito: FLACSO Ecuador / Hominem Editores, 2015.
- . *Liberalismo y temor: imaginando los sujetos indígenas en el Ecuador postcolonial, 1895-1950*. 1. ed. Atrio. Quito: FLACSO, Sede Ecuador / Abya-Yala, 2004.
- Rivera Castro, Faviola. “Laicidad Y Pluralismo”. *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, n.º 33 (2010): 35–64.
- Salvador Lara, Jorge. *Breve historia contemporánea del Ecuador*. Tercera. México: Fondo de Cultura Económica, 2010.

- Savage Carmona, Mónica. “Legalidad y práctica del Registro Civil a mediados del siglo XIX: incidencias entre autoridades e individuos de la Ciudad de México”. *Signos Históricos* XVII, n° 34 (2015): 8–41.
- Scott, Joan. “El género: una categoría útil para el análisis”. *Revista del Centro de Investigaciones Históricas*, n° 14 (1 de diciembre de 2002): 9–45.
- Sinardet, Enmanuel. “La mujer en el proyecto nacional de la revolución liberal ecuatoriana (1895-1925). ¿Qué representación de la mujer?” En *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana; VIII Congreso Internacional de Historia de America: (AEA; 1998), 2000*. Cabildo Insular de Gran Canaria, 2000. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2198613>.
- Tambara, Elomar. “Liberalismo”. En *Ética, economía e liberalismo*, editado por Jovino Pizzi y Marcos Kammer. Rio Grande do Sul: Editora da Universidade Católica de Pelotas, 1998.
- Terán Najas, Rosemarie. “Laicismo y educación pública en el discurso liberal ecuatoriano (1897-1920): una reinterpretación”. *Historia Caribe* 12, n° 30 (junio de 2017): 81–105. doi:10.15648/hc.30.2016.4.
- Tobar, Julio. “Las relaciones entre la iglesia y el Estado ecuatoriano: Resumen histórico”, 1924. *Casa de la Cultura*. <http://repositorio.casadelacultura.gob.ec/handle/34000/1283>.
- Vázquez, Rodolfo. “Laicidad, religión y deliberación pública”. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, n° 31 (15 de noviembre de 2008): 661. doi:10.14198/DOXA2008.31.36.
- Weber, Max. *Economía y sociedad: Esbozo de sociología comprensiva*. Editado por Johannes Winckelmann. México: Fondo de Cultura Económica, 2002.
- Zaldumbide Rueda, Santiago Leonardo. “De la Hermandad Funeraria a la Sociedad Funeraria Nacional Bien morir, beneficencia, previsión y otras ideas en torno a la muerte en Quito”. Tesis doctoral, Flacso Ecuador, 2021. <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/17362>.

Anexos

Anexo 1: Acta de defunción de Antonio Ricaurte Baus, Riobamba, 1901

Número 98  
 T. I. pag. 71  
 En Riobamba, Veinte tres de Setiembre de mil  
 noventa y uno a las once de la tarde. Ante  
 mí Licenciado Felizardo Torres, Jefe de Registro  
 Civil del cantón de Riobamba, y Promotor del  
 Ministerio de Justicia, comparecieron los señores Don José  
 de Guzmán y Don José de Guzmán, vecinos  
 de Guano y residentes en esta ciudad en la  
 calle "Tucumán", viudas, de apellido, los de su  
 caso declarando para que se inscriba en el  
 Registro Civil de este cantón. Que el día  
 Quince, dos de Setiembre del presente año, a  
 las once de la noche, falleció en esta ciu-  
 dad el señor Antonio Ricaurte Baus, de  
 treinta y tres años de edad, ecuatoriano, veci-  
 no de Guano y residente en esta lugar en la  
 calle Antioqueña, soltero, agüentón, que mu-  
 rió con febre cerebral; que fue hijo legítimo  
 de los declarantes y de su esposa Antonia  
 Ricaurte Santacruz, ya finada, que no deja  
 sucesión. Que la presente declaración la  
 hacen los comparecientes como madre legítima  
 del finado. Leídas esta acta los firmaron  
 conmigo los declarantes y el Promotor que  
 certifica.  
 Don José de Guzmán Don José de Guzmán  
 El Licenciado Felizardo Torres

Fuente: Documento facilitado por el genealogista Carlos Jarrín

**Anexo 2: Inscripción de Matrimonio Ambrosio Andrade Palacios y Encarnación Palacio, Cantón Cañar, 3 de abril de 1904**

1904 En Cañar a tres de Abril de mil novecientos  
cuatro a las seis de la mañana. Ante mi  
Señor Miguel Molina, jefe de la Oficina de Regis-  
tro Civil del Cantón de Cañar. Gobierno  
del mismo nombre compareció el Señor Mi-  
guel Ángel Andrade de nacionalidad ecua-  
toriana, soltero estudiante en jurisdicción  
de un tribunal de orden de edad nacido en esta  
ciudad de Cañar y domiciliado en la calle  
de Guineas declarando que en el centro de esta  
población y en su propio domicilio y en una de  
las calles de esta cabecera la cual se llama  
arripión ni número que se encuentra a media  
y media de distancia mas o menos del centro  
de esta plaza, el día de hoy a la hora de  
terminada la fallencia el Señor Don Oví-  
dio Andrade de nacionalidad ecuatoriana  
de treinta y ocho años de edad el viudo de la  
que fue Doña Rosa Encarnación Palacios  
ecuatoriana, nacida en la Ciudad de Guano  
y averiguada en esta cabecera donde tuvo lugar  
su fallecimiento, que la ocupación del Señor  
fallecido Andrade fue la de comerciante nacido  
y domiciliado en esta misma Cabecera a una

distancia de la enfermedad concurrió con el nombre  
de melitoy según así lo han asegurado la cédula  
médica que fue hijo legítimo de los recordados  
Señores Agustín Andrade y Doña Eudora Torres  
que así mismo casados y matrimonios que han sido  
que el finado durante el matrimonio con su  
mencionada esposa ha tenido por sus hijos legí-  
timos a los Señores siguientes a María Luisa  
Ginebra al declarante Miguel Ángel Am-  
bro- Aquida, Rosa Victoria de estos fallencia el  
quedo Andrade y Palacios de padre sucesores  
legítimos y otros mas del finado que en su  
Niñez en su infancia. Esta declaración la  
hace como hijo legítimo del mentado Señor  
su padre Lúcia que la fue esta acta al  
declarante se ratificó en su contenido y firmo  
con mi go y el finado en la Declaración que certi-  
fica.  
Miguel Andrade  
El Jefe Superior Molina El Secretario

Fuente: Documento facilitado por el genealogista Carlos Jarrín

**Anexo 3: Nómina de los Jefes y Secretarios del Registro Civil del Cantón Latacunga que solicitaron nuevos nombramientos y títulos de administración local, noviembre de 1901**

Nómina de los Señores Jefes y Secretarios de Registro Civil del Cantón de Latacunga que solicitaron sus nuevos nombramientos y títulos de la Administración actual. -102-

Oficinas parroquiales	Nombres de los Jefes.	Noticias.	Nombres de los Otros.	Noticias.
Alaques	Alejandro Espinel J.	Pide su nombram. y título	Pedro J. Baula	Pide su título x
Mulato	Pedro P. de Arce	Solicita su - x id.	Jacinto Marín	id. x
San Felipe	Mamuel H. León	- x id.	Emilio Abarec	id. x
Sagrado	Juan J. Obred.	Pide su título solamente x	Ricardo López	id. x
Guaitacama	Remedio Batallas G.	id en nomb. y título x	Jedrico Izapanta	Pide su título
Yunichibi	Mamuel Mbriano.	id id id x	Atanasio Acuña	id
Zacaso	Juan J. Jiras	id id id x	Algo Gutierrez	id
Digchos	Rafael Toledo	id id id x	Rafael Moscoso	Pide su título x
San Miguel	Melisdio Jobar	id id id x	Alejandro Lescano.	id x
Pansateo.	Alejandro Lescano	id id id x	Reinaldo Salazar	id x
Mentalillo.	Mamuel M. Vargas.	id id id x	Justino Macitana	id
Consubamba.	Mamuel Antonio Vargas.	id id id x	Ricardo Alkamirano.	Pide su título

Fuente: Manuel J. Calle, Oficio n.º 86 enviado al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Quito, 25 de noviembre de 1901, AHNE, FMI, GP, caja 83, exp. 5, f. 102.